

LA COFRADIA DE JESUS NAZARENO EN PALENCIA

por

TIMOTEO GARCÍA CUESTA, F. S. C.

I.—LA COFRADIA DE JESUS NAZARENO EN PALENCIA Y SU APORTACION AL DESARROLLO DE LA ESCULTURA RELIGIOSA

1. DATA FUNDACIONAL Y PORMENORES DE SU CONSTITUCIÓN.

Los orígenes de la Cofradía se remontan al año 1604, pues según reza el Libro de Acuerdos de la misma, se tuvo el primer cabildo en 26 de diciembre de dicho año, en cuyo día procedieron a la elección de los oficiales de su Junta Rectora. Esta quedó formada por dos alcaldes, dos nombrados, dos mayordomos y un escribano o secretario de Acuerdos. Posteriormente añadieron otros cargos, que aún perduran y que conocemos con los nombres de oficial y tesorero —ambos por duplicado— y los de muñidor y llamador. Asimismo, para premiar la antigüedad y asiduidad a las Juntas y demás actos organizados por la Cofradía, se creó el título honorífico de Hermano Mayor, en señal de gratitud y muestra de la confianza que todos depositaban en él.

Los comienzos no pudieron ser más humildes. Carentes de local donde congregarse, lo hicieron en el palacio de Señor San Juan, extramuros de la población. Semejante anomalía no volvería a darse. Para ello, toman en alquiler la portería vieja del convento de San Pablo. El arriendo era provisional y no debía prolongarse indefinidamente. En este estado de cosas, la Hermandad tuvo sus roces con el monasterio, por causa de la renta que periódicamente se veía obligada a pagar. La tirantez llegó a tal extremo, que poco faltó para que desalojaran el edificio que venían dedicando a Palacio provisional. Por eso, concedores los Franciscanos de las desavenencias existentes, ofrecieron a los cofrades, en 1635, el refectorio viejo del cenobio, que no aceptaron.

Después de treinta y dos años de vacilaciones, motivadas por la falta de recursos, acordaron sus miembros la compra definitiva de las salas alta y baja de la

referida portería, donde los cofrades de Jesús Nazareno —desde que se fundó el dicho convento y con intervención de él— tenían sus cabildos y congregaciones. Juntamente con las salas indicadas, adquirirían también un arrenal (?) que confiaba con ellas. La compraventa quedó estipulada en 6.593 reales y el documento va fechado en 22 de enero de 1636. Era a la sazón Prior del monasterio Fr. Agustín de AlJereite y autorizó la venta el P. Mtro. Fr. Juan del Pozo, Provincial de la Provincia de España. Asimismo, la Cofradía contó con el beneplácito de don Cristóbal Guzmán y Santoyo, obispo de Palencia. La escritura pública fue refrendada por el notario palentino Juan de la Rúa.

Previamente los cofrades de la primera hora, entre los que aparecen el clérigo Pedro Nieto, el bordador Juan de Açaó, el escultor Pedro de Torres, el pintor Francisco de Aranda, los escritores Juan Bautista Rodríguez y Juan García y el secretario Martín Pérez, habían elaborado los Estatutos por los que habrían de regirse en lo sucesivo. Pendientes de la aceptación favorable por la Autoridad competente, grande fue el gozo que se apoderó de los reunidos en el primer cabildo, cuando Martín Pérez, su secretario, les dijo «cómo ya Nuestro Señor había sido serbido de que la Regla y Capitulaciones, que la dicha Cofradía y los dichos cofrades en su nombre habían hecho para su gobierno, se había aprobado por el hordinario deste obispado»¹, don Martín de Aspe y Sierra, después de haber sido examinada por el licenciado don Gaspar de Peralta, canónigo y provisor general en la Santa Iglesia, Ciudad y Obispado de Palencia, en 5 de febrero de 1605, y de haber dado fe de la copia manuscrita el notario Lucas Gallardo.

Con la aprobación canónica de la Cofradía y la creación de la primera Junta, la Hermandad adquiriría vida propia y emprendía su marcha ascendente sin la menor vacilación. Por unanimidad de votos quedó establecido que el reciente nombramiento de oficiales sería valedero hasta el 17 de julio de 1606, festividad del Triunfo de la Santa Cruz, a partir de la cual y de año en año se procedería a la renovación de cargos.

La nueva Asociación —al igual que sus congéneres— perseguía la perfección cristiana de los afiliados por la consideración de la Pasión y Muerte del Salvador y el culto a Jesús Nazareno, cargado con la Cruz. Asimismo entraba en los planes de su quehacer la distribución de limosnas en favor de los miembros más necesitados, sin omitir la ayuda espiritual a los cofrades difuntos, mediante la aplicación de los sufragios señalados por la Regla. El capítulo XIII de la misma preceptuaba que una representación de la Cofradía asistiese a las exequias por el difunto y le acompañase a su última morada con el pendón negro y doce hachas que habrían

¹ Libro de Acuerdos y Cabildos de la Cofradía de Jhs. Nazareno desta ciudad de Palencia desde 26 de diziembre de 1604. Primero Cabildo en 26 de Xbre. 1604 años, fol. 1.

de llevar los cofrades nombrados, además de los alcaldes o, en su defecto, los nombrados o mayordomos con sus varas. Respecto a los sufragios que se les habían de aplicar, el capítulo XIV dice textualmente: «Por el difunto se dirán tres misas en el convento de San Pablo».

Otro pormenor que conviene puntualizar es el relativo al hábito que habrían de vestir los hermanos. Después de no pocos titubeos, adoptaron la túnica y capirote de lana morada, con el escudo de la Penitencial, bordado en oro, y un cordón amarillo al cuello, que caía casi hasta los pies e iba cogido con un pasador a la altura del pecho.

2. LOS DESFILES PENITENCIALES DE SEMANA SANTA EN PALENCIA.

Prescindiendo de la colaboración que de siglos atrás viene prestando la Cofradía de Jesús Nazareno a la conmemoración de la tragedia del Gólgota, juzgamos oportuno registrar la tónica dominante de los desfiles sacros en la ciudad del Carrión.

Cada año, al acercarse los días graves de Semana Santa, cuando todo incita a la meditación de los misterios divinos, Palencia vibra de entusiasmo en la preparación del espectáculo augusto, heredado de sus mayores. El hecho de que perduren estos desfiles año tras año, no tiene otra explicación sino en la fe robusta y antigua —de siglos— acumulada a través de muchas generaciones en estado más o menos latente, pero que, cuando la ocasión se presenta, resplandece al exterior con caracteres de verdadera explosión.

La remembranza del ignominioso vilipendio por el pueblo fiel ofrece tales dimensiones, que pareciéndole estrecho el ámbito del templo, derrama su devoción por calles y plazas, llevando en procesión toda una teoría de imágenes más o menos artísticas, modeladas por la gubia de los entalladores, al dictado no sólo de la inspiración, sino de la fe, de su cultura escrituraria evangélica, y —en ocasiones— teológica.

Ninguna evocación religiosa aparece entre los palentinos con tan honda raigambre popular. El vecindario todo, con sus sacerdotes y sus autoridades, rinde adoración a la cruz del Redentor, a las imágenes sangrantes de los Cristos y de las Dolorosas.

La seriedad y compostura de las Cofradías hace que resalte más esta manifestación de penitencia —tan frecuentemente olvidada— cuando se habla de las procesiones de Semana Santa. La tónica dominante es el ambiente de respeto y religiosidad, así en los que intervienen, como en los que presencian su paso por las calles. A ello invita la ternura de la humanidad de Cristo, la espantosa tragedia de su Pasión y Muerte, la mística suavidad o la enfebrecida indignación ante la rebeldía de los hombres.

Tiene esta Semana Santa una nota específica de solemne austeridad, que la hace inconfundible y que difícilmente captan los turistas de la «Guía» debajo del brazo ni puede ofrecer tampoco el oficioso agente de turismo. A tono con su carácter castellano —sin flores todavía en su paramera— Palencia es una ciudad magistral y soberana de silencio augusto.

El recorrido del cortejo semeja una vía dolorosa que se retuerce en la vieja ciudad castellana, como el mismo dolor. Son las prolongadas filas de encapuchados que expanden por las calles apretadas, tortuosas y cargadas de recuerdos, susurros de rezos y clamores de cánticos penitenciales, mientras se deja oír el redoble isócrono de los tambores y el prolongado gemido de los clarineros.

Aunque sólo desfilan las cofradías con sus «pasos», todos son actores; lo mismo los hermanos que acompañan a las imágenes, como los demás ciudadanos con sus rumores de indignación, en un afán de justicia contra la injusticia. Insistimos en que el espectáculo ofrecido no es una ficción. En efecto, quien por primera vez contempla la Semana Santa palentina queda sorprendido por la solemnidad que adquiere esa teoría de los «pasos», puestos al servicio de la fe. Simbolizan las características de un pueblo, cuya brillante fantasía ha dado una interpretación genial al culto católico, utilizando los diversos elementos que éste admite: la imagen, los ornamentos, la luz y las flores.

A dar forma sensible a esa Biblia gráfica del pueblo han contribuido todos: los entalladores, plasmando el lenguaje plástico de la imaginería; los acaudalados y los humildes, con la aportación de sus limosnas en la medida de sus disponibilidades.

Digamos, para acabar de ambientar estas procesiones, que antaño nunca faltaban los disciplinantes. Hoy han desaparecido; no así los penitentes que rasgan sus plantas con los guijarros de las vías procesionales, cuando no arrastran pesadas cadenas o atormentan sus mórbidas espaldas con gruesos leños.

3. LA COFRADÍA DE JESÚS NAZARENO REVIVE CON NUEVOS «PASOS» LA MAJESTUOSIDAD DEL DRAMA DE LA PASIÓN.

Es nuestro propósito reseñar tan sólo el desenvolvimiento de la Penitencial bajo el punto de vista de su contribución al desarrollo de la imaginería religiosa, representativa de las escenas de la Pasión y Muerte del Redentor. Para su logro, seguiremos paso a paso las actas de sus cabildos, los libros de cuentas y lo hallado en el archivo histórico provincial de Palencia sobre el particular, convencidos de que sólo podemos construir sobre la piedra granítica de la verdad, no sobre move-diza arena de leyenda.

Todavía hoy —por suerte— después de tantas depredaciones y saqueos, en

que los fondos documentales y bibliográficos que las entidades religiosas fueron acumulando celosamente durante siglos están en gran parte destruidos, malvendidos y dispersos, quedan depositados bajo su custodia los más ricos tesoros, en cuyo caudal se puede bordar en oro la historia secular de su existencia.

La ruta es empinada, pues aunque no la elaboremos partiendo de la posición cero, sí habrá que enmendar algunas inexactitudes en el crisol de una crítica rigorista, separando el oro de la escoria.

Como toda obra que comienza, la Hermandad carecía de fondos. Así lo hicieron saber sus alcaldes en el primer cabildo, cuando dijeron «que bien sabían les hera notorio que esta cofradía hasta agora no tenía renta alguna y que tenía necesidad de muchas cosas, como hera pendón y cera. Y puesto que ellos no habían de pagar entrada, por ser todos instituidores e fundadores della, yciesen limosna e mandasen lo que les pareciese para que se comenzase a hacer alguna cosa de lo mucho que abían menester».

La propuesta fue acogida con agrado, ya que todos dieron su conformidad. Acto seguido, don Toribio García de Salceda, en funciones de alcalde, promete entregar dos ducados y adelantar 500 reales hasta el 18 de julio de 1606, en que cesaría en el cargo, por elección de la nueva Junta. A su vez, el escritor Juan García se ofrece para copiar la Regla, sin reclamar remuneración alguna. Los demás no les fueron a la zaga, puesto que, habida cuenta de sus recursos, aportaron su granito de arena.

Igualmente atormentaba los espíritus la idea de poseer a tiempo las tallas de Jesús Nazareno, elegido como Titular, y algún que otro «paso», por modesto que fuese, para desfilan con ellos la próxima Semana Santa. Por algo se empieza —comentaban— y difícil será que cualquiera de los entalladores que figuran entre los cofrades se niegue a plasmar las imágenes en mejores condiciones de precio que los de fuera. Advertimos a este respecto que, a partir de los primeros años de la creación de la Hermandad, aparecen en los libros de inscripción artistas pertenecientes a todos los gremios: maestros de cantería, escultores, herreros, plateros, pintores, bordadores, etc. De fe arraigada, saben que «la Pasión de Cristo y su Muerte en la Cruz —en frase de Víctor Espinós— no es un error judicial, ni aun un asesinato, sino una tragedia espectacular, un deicidio».

Penetrados de la atracción divina que Jesucristo ejerce desde la Cruz, puesto que en torno a la muerte del Justo gira toda la salvación, la acerba Pasión del Redentor —y ya de cara al sin igual acontecimiento que se disponen a conmemorar— impregna a los cofrades de una amargura desgarradora en los desfiles penitenciales que se avecinan. Los días de Semana Santa —recuerdan a cada paso las Actas de sus cabildos— han de ser para los asociados días de luto, de plegaria y de penitencia.

Por lo que atañe a los «pasos» con los que desea acudir la Cofradía a la procesión de Viernes Santo —no sabemos si por falta de medios o por huir de lo que alguien pudiera interpretar de vana ostentación— les reduce a tres solamente. Véase, sobre el particular, lo que nos dice su Regla en el capítulo XXVIII, fol. 12 r.: «Ordenamos que nuestra procesión no pueda llevar más de tres insignias: un Christo Nazareno que vaia delante y todos siguiéndole; y en el medio, otro Christo crucificado; y atrás de la procesión, una imagen de las Angustias con siete espadas».

Deseando que en la procesión todo se haga con orden y no se omita pormenor alguno, especifica la Regla el número de cofrades que acompañará a los «pasos» con velas encendidas. El capítulo XXXIX del preciado documento declara lo que sigue: «Iten, ordenamos que esta nuestra Cofradía y procesión nunca tenga ni lleve más de veinte y quatro achas de cera negra y no de otra color ni calidad, y que con ésta sirva la Cofradía todos sus menesteres. Yrán repartidas en la procesión en esta manera: Seis achas con el pendón arrastrando y una trompeta; y luego el de tafetán levantado y el Nazareno atrás, donde yrán otras seis achas y un pendón arrastrando con la insignia de en medio y otra trompeta; otras seis achas con la postrera insignia y otra trompeta, detrás de la qual insignia yrá el convento de religiosos de San Pablo cantando el *Miserere mei Deus*».

Si la ejecución de los primeros encargos que recibieron los imagineros no refleja la técnica sabia que admiramos en las esculturas de la misma época de la escuela realista vallisoletana, no por eso dejan de contribuir al arte cristiano, a cuyo servicio pusieron lo mejor de su inspiración y religiosidad. El fin que perseguían es bien conocido de todos: ilustrar al pueblo, que no entendía de refinamientos del sentimiento ni de sutilezas teológicas, particularmente, las relacionadas con el Sacrificio del Gólgota.

Los choques sensoriales arrastraban y dominaban a las masas; las verdades religiosas les entraban por los ojos y por los oídos. De ahí el predominio de la palabra y de las imágenes pintadas o en relieve sobre la lectura y el estudio en los libros, por asiduo que fuese, cuando un gran porcentaje de la población no sabía leer o no consagraba parte del ocio a la instrucción. Los choques sensoriales —hoy, como antaño— seducen y avasallan al hombre con preferencia a los textos.

Respaldados por el asesoramiento documental —el único que proporciona base segura para acometer este trabajoso escarceo—, nos ocuparemos de cada uno de los «pasos», si ha lugar a ello. Lo iniciamos con un cuadro sinóptico o esquema, en el que aparece enmarcada con suficiente claridad y por orden de fechas toda la escultura religiosa de la Penitencial. Asimismo anotamos el costo de cada obra, cuando hemos dado con él, y nos detenemos en cada entallador con los informes que hemos logrado reunir, si la búsqueda en el archivo nos ha sido propicia.

No es tarea fácil, como a primera vista pudiera creerse, dilucidar el elenco de efigies e imagineros. Presenta sus escollos, ya que aparecen envueltos en velos que intentamos descorrer en la medida que nos ha sido factible, sirviéndonos siempre del testimonio documental, no bibliográfico, que no existe.

La presente reseña —repetimos— no se ciñe tan sólo a los grupos escultóricos de la Cofradía y a la relación de los entalladores a quienes se les atribuyen; aporta también cuantos datos hemos recopilado de cada maestro, cuya labor aparece diseminada por múltiples lugares. Es el único medio de ampliar la antología de los artistas castellanos, en la que han de tener cabida las grandes figuras, como otras más humildes, dignas de admiración y estudio.

II.—CUADRO SINOPTICO DE LOS «PASOS» DE LA COFRADIA DE JESUS NAZARENO DE PALENCIA

(Año inaugural, escultores, pintores y precios.)

- Año 1605. CRISTO RESUCITADO.
 La Cofradía vende a la del mismo nombre de Becerril de Campos dicha imagen con sus ángeles y andas.
Escultor: Juan Sáez de Torrecilla, vecino de Palencia.
Precio de la talla, de las andillas y de la pintura: 500 reales.
Importe de la venta: 600 reales.
- Año 1605. CRISTO RESUCITADO, EL DESPOJO DE CRISTO, UN SAYÓN Y DOS PARES DE ANDAS.
Escultor: Pedro de Torres, vecino de Palencia.
Precio: Sobrepasaron los 800 reales.
 Una cabellera para el Cristo resucitado: 4 reales.
Pintor: Ambrosio Becerra, vecino de Palencia.
Precio de la pintura y encarnación del Resucitado, de los ángeles, andas y gallardetes: 240 reales.
- Año 1605. EL NAZARENO, Titular de la Cofradía (desaparecido).
Escultor: Anónimo.
- Año (?). JESÚS NAZARENO, CAMINO DEL CALVARIO (desaparecido). La cabeza, las manos y los pies eran de madera tallada. El cuerpo lo formaban unas armaduras de lienzo y paja.
Simón Cirineo y el Sayón que tiraba de una sogá.
Escultor: Anónimo.
Precio: Se ignora.

- Año 1615. EL LEVANTAMIENTO DE CRISTO EN LA CRUZ.
Escultor: Lucas Sanz de Torrecilla, palentino.
Precio: 1.320 reales.
Pintor: Francisco de Aranda, palentino.
Precio de la pintura y encarnación de las figuras: 294 reales.
- Año 1692. EL «PASO» DE LONGINOS.
Escultores: Antonio Vázquez y José de Rozas, vecinos de Valladolid.
Precio: 4.600 reales.
Pintor: Desconocido.
- Año 1694. JESÚS NAZARENO, CAMINO DEL CALVARIO.
Escultor: José de Rozas.
Precio: 485 reales.
- LA VERÓNICA y el SAYÓN con un amago y una veta de cabello.
Escultor: Antonio Vázquez.
Precio de las dos tallas: 1.200 reales; de la Cruz para el Cirineo: 50 reales; del tafetán, colonias blancas y pintura de las tres verónicas que lleva la Verónica para enjugar el rostro de Jesús: 13 reales.
- Año 1696. SIMÓN CIRINEO y el SAYÓN que tira de la sogá y toca una trompeta.
Escultor: Bernardo López de Frías, vecino de Medina de Ríoseo.
Precio de ambas tallas: 800 reales.
- Año (?). EL «PASO» DE LAS MARÍAS. Lo formaban: la Virgen, San Juan y la Verónica (desaparecido).
Escultor o pintor restaurador: Juan de Balboa, quien en 1729 recibe 99 reales «por haber dejado como nuevo el paso».
- Año 1702. UN SANTO ECCE-HOMO, de talla (desaparecido), de una tercia de alto, metido en su caja con sus dos medias puertas y en ellas pintados los misterios de la Pasión. Fue donado por el escribano de Acuerdos de la Cofradía Alonso Palacios.
Escultor: Anónimo.
Pintor: Anónimo.
- Año (?). EL REDOPELO (Desaparecido).
 En el inventario de los Pasos de la Cofradía, en 1660, leemos: «Otro del Redopelo y dos figuras y una cruz tendida en el paso; y la una figura lleva un barreno». Los Libros de cuentas hacen mención de él hasta 1776.

En 1696, el escultor Bernardo López de Frías añade un *caballo* de talla y el *Sayón* que tiraba de la sogá, procedente del «paso» *Jesús Nazareno, camino del Calvario*, de fecha desconocida, a quien vuelve los brazos y le deja en actitud de cavar un hoyo con un azadón. Recibió por estas reformas y por el caballo 300 reales.

- Año 1717. NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO.
Escultor: Tomás de Sierra, vecino de Ríoseco.
Precio: 600 reales.
- Año 1716. RETABLO DE LA CAPILLA.
Autor del proyecto: Gregorio Portilla, vecino de Palencia.
Importe de la traza: 300 reales.
Ensamblador: Pablo de Villazán, palentino.
Precio: 3.500 reales.
- Año 1724. IMÁGENES DEL RETABLO:
 La Virgen de las Angustias (hoy en la iglesia de Santa Marina).
 San Juan Bautista y Santa María Magdalena.
Escultor de las tres: José de Sierra, vecindado en Ríoseco.
Precio: 264 reales la de las Angustias, hecha por cuenta de la Cofradía. Las otras dos fueron sufragadas por los señores alcaldes don José de Sosa y don Santiago de Olmos.
- Año 1714. ARTESONADO DE LA CAPILLA.
Autor de la traza: Pablo de Villazán.
Precio global: 6.500 reales.
Maestros alarifes: Bernardo y Felipe de Soto, palentinos.
Valoración de la obra: 5.500 reales.
- Año 1914. IMAGEN DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.
Escultor: Sres. Bellido Hermanos, de Valencia.
Precio: 950 pesetas. En 1968 fue cedida en venta a la Cofradía de Jesús Nazareno de la iglesia parroquial de Saldaña (Palencia).
- Año 1954. LA VIRGEN DE LA AMARGURA.
Escultor: Víctor de los Ríos.
Precio: 30.000 pesetas la imagen y 55.000 el trono.
- Año 1955. JESÚS CON LA CRUZ, AYUDADO POR EL CIRINEO.
Escultor: Víctor de los Ríos.
Precio global, incluido el trono: 200.000 pesetas.

III.—RESEÑA DE LA OBRA ESCULTORICA PERTENECIENTE A LA COFRADIA Y DE SUS ENTALLADORES

Sólo después de revisado su archivo hemos podido compendiar, en el cuadro sinóptico que precede, la obra escultórica labrada en el decurso de los años por encargo de la referida agrupación. En Palencia ocupa el primer lugar en cuanto al número de imágenes y de grupos escultóricos que desfilan durante las procesiones de Semana Santa. La aseveración no es gratuita, ya que es el único cortejo penitencial que el pueblo distingue con el título de «Procesión de los Pasos», la misma que los cofrades de Jesús Nazareno organizan el Viernes Santo, por la mañana, a partir de las once.

Durante los tres siglos y medio corridos el acervo artístico acumulado pudiera resumirse así: catorce «pasos», más el retablo de la capilla con tres efigies para los nichos respectivos, el artesonado y alguna que otra obra de menor cuantía.

Al presente, la Hermandad sólo concurre con seis; los demás han ido desapareciendo por motivos que no viene al caso analizar, aunque se adivinan. Sin embargo, para que quede constancia de los mismos, les traemos aquí y hacemos mención de sus entalladores, de quienes aportamos cuantos datos hemos logrado reunir acerca de su labor escultórica. Dejamos constancia de unos y otros en el *apéndice documental* que cierra el estudio.

1. JUAN SÁEZ DE TORRECILLA.

Ignoramos la fecha de su nacimiento, pero consta que estuvo vecindado en Palencia y que casó con María del Pino, de cuyo matrimonio tuvo tres hijos: Lucas, Gregoria y Francisco. No nos explicamos el hecho de que en las escrituras notariales y demás documentos que hemos compulsado figure nuestro escultor con el apellido *Sanz*, si bien, cuando firma el interesado, pone siempre en todos ellos *Sáez*. Sus hijos, por el contrario, adoptan la primera forma. Hecha esta salvedad, presentamos cuantos informes poseemos del artista, provenientes del archivo de la Cofradía o de otras fuentes.

Puesto que hemos elegido a los maestros escultores que por uno u otro concepto trabajaron al servicio de la Cofradía de Jesús Nazareno, iniciamos el desfile con el entallador Juan Sáez de Torrecilla, por ser el primero que nombran los Libros de Actas. La Penitencial nada conserva de él, pero consta que labró un *Cristo resucitado, angelicos y andas*, y que, en 1605, el receptor Juan de Talavera le pagó 500 reales por la hechura y pintura del «paso». Es casi seguro que se trata del que por esas fechas vendió la Cofradía a la del mismo nombre de Becerril de

Campos en 600 reales. De ser cierta la venta, cuando apenas acababa de salir del taller, poco disfrutaron de él los miembros de la Hermandad. Su desaparición nos ahorra el análisis del mismo.

La gubia del entallador no conoce tregua, pues le vemos intervenir en numerosas obras —perfectamente documentadas— para otras tantas iglesias. Desfilan aquí por orden de antigüedad, conforme recibe los encargos que conocemos.

La custodia y el retablo de la iglesia de Castromonte le pertenecen. Lo declara una carta de pago fechada en 1578, por la cual Juan de Torrecilla paga 72 reales al entallador Mateo Lancrín, por el desplazamiento y el servicio de ver y tasar las obras. Carentes de elementos de juicio, omitimos analizarlas.

La antigua abadía de *Ntra. Sra. de Lebanza*, al norte de la provincia de Palencia, conoció también al artista. En efecto, Juan Pérez Roldán, prior y canónigo en dicha iglesia colegial, dando curso a la última voluntad de don Buenaventura Vaca de Salceda, abad del monasterio, que legaba 300 ducados para cooperar a hacer *un retablo en la iglesia conventual*, se concertó con Juan Sáez de Torrecilla a que le hiciese según la traza y condiciones propuestas por el entallador. La escritura lleva la fecha de 1588, pero hasta San Miguel de septiembre de 1589 no se hizo la entrega.

El conjunto del retablo es renacentista, con columnas estriadas y elementos dóricos, jónicos y corintios. Consta de dos cuerpos y el frontispicio. La calle central, jónica, presenta, en orden ascendente: la custodia, la Virgen con el Niño, el Calvario, como remate del frontispicio, y un Dios Padre. Las calles laterales muestran cuatro doctores de la Iglesia, de medio relieve. Por circunstancias que ignoramos, Torrecilla pidió la colaboración del ensamblador Francisco Lozano, vecino de La Coruña, a quien encomendó el ensamblaje de las distintas piezas, sin tornear, todo por precio de 33 escudos.

Interviene también en el *retablo para el altar mayor de la iglesia de Santa Eufemia de la villa de Autillo de Campos*, en unión de Pedro Martínez de la Colina, otro ensamblador palentino. La escritura de concierto se hizo en 1596 y don Francisco de Reinoso, abad de Husillos, afrontó los gastos de la obra, que ascendieron a 7.000 reales. Fue proyectado conforme al estilo renacentista con doble cuerpo. El inferior comprende tres calles, limitadas por cuatro columnas de orden dórico. La central —dice el contrato— ha de llevar un tablero con la historia de la Transfiguración; y las laterales, tres tableros cada una, que se quitarán del retablo viejo. A ambos lados de los tableros han de ir dos cajas con dos figuras de bulto: Nuestra Señora y Santa Eufemia. Sobre el entablamento del primer cuerpo se asentará el segundo con dos columnas jónicas, reservando el espacio comprendido entre ambas para la imagen del Crucificado y quedando rematado este segundo cuerpo por su arquitrave, friso y cornisa, un frontispicio y tres bolas encima. La escritura de

3. LUCAS SANZ DE TORRECILLA.

Es otro de los entalladores palentinos. Fueron sus padres Juan Sáez de Torrecilla y María Damiana del Pino. Contrajo matrimonio con Isabel Sánchez de Taracena y Dios les bendijo con dos vástagos: Manuel y Matías.

Ya en vida de su padre, habiendo enfermado de gravedad², hizo testamento con fecha 24 de agosto de 1599. Después de hacer en él pública profesión de fe cristiana, expresa deseos de ser inhumano en el monasterio de San Pablo de Palencia y que acompañen su cadáver la Cofradía de la Santa Vera Cruz, en la que estaba inscrito. Señala a continuación el número de misas rezadas que se han de decir a intención de sus más allegados: doce, por su difunta madre, y otras doce, por sus «agüelos», sin olvidarse de las almas del Purgatorio, a cuya intención manda celebrar otras diez, con el requisito de que se paguen a sus expensas.

Ignoramos el motivo, pero lo cierto es que permaneció algún tiempo en la cárcel, según se desprende de la cláusula testamentaria que ordena devolver a su cuñada Mari Sánchez seis ducados que le prestó para salir de ella. Asimismo dejaba un memorial de deudas, firmado de su nombre y el de su padre, en el que expresa el deseo de que se cumpla y ejecute la devolución. Por último, nombra como único y universal heredero a su hijo Matías y «al póstumo o póstumos que la dicha Isabel de Taracena, su mujer, pariere y fuere Dios servido de darla en la preñez que al presente tiene».

Recobrada la salud, vivió aún quince años largos, según veremos más adelante, puesto que no entregó su alma a Dios hasta el mes de agosto de 1615. Menos previsor ahora que antaño, lo cierto es que murió ab intestato.

Con fecha 11 de septiembre del mismo año y ante el notario Juan de Carrión Sandoval, Isabel Sánchez, provista de las debidas licencias, procedió a inventariar y hacer almoneda de los bienes y hacienda de su marido³. Sin darles más importancia que la que merecen, nos vamos a fijar en algunos pormenores que anota el amanuense. Señala «una pililla de Talavera para agua bendita», prueba fehaciente de la piedad de los esposos y del uso que hacían de este sacramental. Con ella se santiguaban, rociaban el lecho antes de entregarse al descanso y la derramaban con fe sobre los enfermos o en los lugares infestados con alguna epidemia.

Aparte la variedad de enseres y herramientas que precisa cualquier entallador, tales como bancos, gubias, formones, compases, cepillos, etc., poseía nuestro imaginero cuatro libros relacionados con su arte, de los que anotamos dos: «el huno de estampas; y el otro dellos es creando el oficio curioso». Figura también en el

² AHPP. Testamento de Lucas de Torrecilla. Leg. 9.432, fols. 213r. a 216v.

³ AHPP. Inventario de los bienes de Lucas Sanz de Torrecilla. Leg. 8.292, folios 929 y ss.

inventario un cañón de arcabuz, ignorando si lo tenía para el ejercicio de la caza o simplemente como arma defensiva.

Registrado con minuciosidad el taller, aparecieron las siguientes esculturas: un San Pablo de bulto y la efigie desbastada de un Niño Jesús. Obras suyas fueron también las imágenes de San Pedro y San Pablo para la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario de la villa de Fuentes, y la de Nuestra Señora para la villa de Herrín.

A decir verdad, poco es lo que conocemos de Lucas Sanz de Torrecilla, y las imágenes que acabamos de enumerar nada esclarecen sobre la valía del artista. Si le estudiamos aquí, es, sencillamente, por ser el autor del «paso» *El Lavantamiento de Cristo en la Cruz*.

Hacía tiempo —pese a los pocos años que llevaba de existencia— que la Cofradía de Jesús Nazareno deseaba se hiciese esta imagen, si hemos de dar crédito a las declaraciones de los miembros de su Junta, convocada el 20 de mayo de 1612. Dijeron en ella cómo la pretensión de la piadosa Hermandad había sido, desde sus comienzos, «que en la procesión de penitencia que cada un año se hace, se baya siguiendo la ynsignia del Xpo con la cruz a questas; y para haverlo de hacer, era fuerça aver de hacer otra ynsignia, que a de ser quando comiençan a levantar a Xpo en la cruz con otras figuras⁴.

El proyecto fue acogido con singular complacencia y hasta hubo cofrade que dio cien reales de limosna para que se hiciese luego y saliese en la procesión de Viernes Santo. Con esta finalidad, algunos días antes habían comisionado a su alcalde Lázaro García para que fuese a Valladolid y viese el grupo escultórico que allí tenía la Cofradía de la Pasión. Inmejorable fue el efecto que le produjo, a juzgar cómo se expresa en dicho cabildo, cuando dice a los asistentes que «le a parecido es una cosa muy buena y que edifica mucho y convendrá se haga no con la suntuosidad que ella es, sino con la que pudiere esta Cofradía»⁵.

Circunstancias adversas obligaron a demorar la gestión hasta el 10 de diciembre de 1614, en cuyo día se firmó el pliego de condiciones entre la Cofradía y el artista. La obra recayó en el cofrade Lucas Sanz de Torrecilla, escultor avecindado en Palencia, por haber agradado su diseño y estar conformes con el precio, que no rebasaba los 1.320 reales.

La insignia habría de llevar la figura de un Cristo vivo, clavado en la cruz, la cual estaría metida en una formación de calvario, a medio levantar. Además del

⁴ ACJNP. Libro de Acuerdos y Cabildos. Año 1612, fol. 24.

⁵ ACJNP. *Ibíd.*

Sin duda que se trata del «paso» de *La Elevación de la Cruz*, de Francisco del Rincón, 1606, hoy en el Museo Nacional de Escultura de Valladolid. Sus devotos se agrupan en la Cofradía de «La Exaltación de la Cruz», filial de la Hermandad Ferroviaria de la Sagrada Familia. Consta de siete figuras: el Crucificado, los dos Ladrones, cuatro Sayones, tres cruces, una escalera y dos sogas.

Crucificado, completarían el «paso» cuatro sayones: dos, en actitud de tirar de la cruz, por delante, con sogas; uno, que por la parte posterior aparenta hacer fuerza con una escalera; y otro, que aplica el hombro para levantarla. En el importe global entraban también las andas, de 18 pies de largo, y de 13 la mesa. El entallador lo tuvo ultimado a finales de febrero del año siguiente, posibilitando figurase en la procesión del Viernes Santo. Conviene anotar que *Francisco de Aranda*, residente en Palencia, ejecutó la pintura y encarnación de las figuras y percibió 294 reales por su labor. Como era de suponer, el Libro de Actas de la Cofradía pondera el efecto que produjo entre las gentes la vista del grupo escultórico, diciendo que «edificó mucho al pueblo».

Sólo nos resta añadir que, después de aportar cuantos datos hemos recopilado sobre éste y los demás entalladores a quienes se atribuyen los «pasos» de la Cofradía, enjuiciamos los respectivos grupos escultóricos bajo el punto de vista artístico-religioso con las ideas que espontáneamente brotan de su contemplación.

El Levantamiento de Cristo en la Cruz.—El cronista palentino Garrachón Bengoa le atribuye al imaginero José de Rozas. Basa su aserto en la semejanza —según él— con las demás efigies del artista vallisoletano. Por lo que concierne a la fecha de su entrega a la Hermandad, señala la de 1746, so pretexto de haber leído en los Libros de la Cofradía alguna referencia sobre dicha insignia. ¡Afirmaciones gratuitas a todas luces! Los documentos hallados posteriormente y la revisión meticulosa del archivo de la Penitencial disipan cualquier incertidumbre ⁶.

De unos años acá «El Levantamiento de Cristo en la Cruz» muestra tan sólo la imagen del Crucificado y las de tres Sayones, en lugar de cuatro, con la excusa de aligerarle de peso, quedando la figura que hacía juego con la que sostiene la escalera arrinconada en una de las dependencias del Palacio. Lo cierto es que —vaya con tres o cuatro personajes— seguirá siendo el «paso» menos logrado de cuantos posee la Cofradía, tanto por la expresión de los rostros como por lo anacrónico de la indumentaria de los esbirros.

Lucas Sanz de Torrecilla, al plasmar la efigie del Crucificado, se ciñe a exponer lo episódico, el gesto, pero no traduce la expresión que reclama el suplicio de la cruz ni capta la conmoción que se adivina en el ajusticiado. La actitud de los ojos entornados por el sufrimiento, la boca entreabierta por la respiración fatigosa y el cuerpo del Salvador desgarrado por la flagelación son detalles que echamos de menos. Para decirlo en pocas palabras, la imagen del Hijo de Dios clavado sobre el leño en nada dejar adivinar al Varón de dolores, antes bien aparenta adoptar un ademán de indiferencia. Sin embargo, para el pueblo creyente, estos pormenores

⁶ GARRACHÓN BENGOA, Ambrosio, *Semana Santa*. Palencia, 1946.

contaban menos que el emblema religioso que tenía delante: era el símbolo de la amargura desgarradora del día, al recordar la sangre que «bañaba el cuerpo de Dios y teñía el suelo».

Pese a todas las deficiencias que se quieran, la Cofradía conserva este «paso» con cariño especial, por ser el más antiguo que posee; pero no se circunscribió a él. Los afanes de superación —jamás desmentidos— no sólo miraban al aumento de los grupos escultóricos, sino la de la religiosidad de sus miembros. A este propósito hacemos hincapié —por la trascendencia que tuvo en el pormenor de haber sido la primera asociación palentina que en 8 de diciembre de 1615 juró e hizo voto de «tener, crear y confesar que la Virgen Santísima fue preservada de pecado original». Los cofrades delegados formularon el juramento ante Fr. Antonio Daza, guardián del convento de San Francisco.

¡Loor a la Cofradía de Jesús Nazareno! Ella, antes que ninguna otra corporación, ostenta con santo orgullo la gloria de ser la primera que juró con voto de sangre la piadosa y universal creencia, adelantándose en cinco años al mismo juramento del Municipio palentino, y en treinta y ocho al del Cabildo catedral⁷.

Aparte este inciso, comprendemos que nos hemos extendido más de la cuenta sobre el escultor Lucas Sanz de Torrcilla. El hecho de que su producción sea escasa y la valía de sus obras casi nula, induce a catalogarlo entre los artistas de tercera fila, casi ignorado y sin la menor influencia sobre los entalladores de su tiempo.

4. ANTONIO VÁZQUEZ.

Contados son los informes que nos llegan de este escultor. Las primeras noticias nos vienen transmitidas por el archivo de la Cofradía, donde consta con toda clarividencia la participación que tuvo en la hechura del paso de *Longinos* en compañía de José de Rozas. La idea de su ejecución surgió el 22 de abril de 1691. En efecto, por aquellas fechas las arcas de la Penitencial se hallaban con cierta cantidad de maravedís y entre las varias propuestas sobre lo que se podría hacer con ellos, prevaleció la del cofrade Juan García, quien expuso el deseo de que se hiciese un paso de Longinos para mayor adorno de la procesión de Viernes Santo. Aprobado el dictamen y encomendado el proyecto al entallador José de Rozas, una delegación de la Hermandad se trasladó el 3 de junio a la ciudad de Valladolid para examinarlo.

El 25 de febrero del año siguiente otra comisión volvió al taller de los escultores y, asesorados por maestros entendidos en el arte, «dieron por buena»

⁷ Para más pormenores sobre dicho juramento concepcionista, vea el lector nuestra obra "Palencia por la Virgen Santa María en su Inmaculada Concepción", publicada en 1956.

la obra. Poco después, el receptor Juan de Lozares se brindó a traer el «paso» en 27 de marzo de 1692. Los gastos inherentes al traslado corrieron por su cuenta y el 30 de dicho mes quedaba definitivamente depositado en el palacio de la Penitencial.

La cantidad recibida por Antonio Vázquez y José de Rozas alcanzó los 4.600 reales, importe global en que fue concertada la obra. A esta suma hay que añadir un presente de 50 reales prometido a los maestros encargados de hacer el «paso» y 100 reales más para cuando verificasen la entrega del grupo escultórico. Falta por precisar lo que correspondió a cada escultor. No lo podemos adivinar, debido a que las escrituras compulsadas silencian las tallas labradas por cada uno y lo que percibieron.

Que Antonio Vázquez trabajó en Valladolid, donde tuvo su taller, no ofrece la menor duda, según se desprende del documento público, fechado en 8 de noviembre de 1693, concertado entre Gabriel García Carretero, como fiador y en representación de la Cofradía de Jesús Nazareno de Palencia, y el artista que toma a su cargo hacer varias figuras para el paso de *Jesús con la cruz a cuestras, camino del Calvario*. La escritura pormenoriza las siguientes efigies: Jesús Nazareno, el Sayón del amago y la Verónica, las tres del tamaño de «dos dedos más que de el natural». El importe de las tallas, incluido el tablero, sería de 1.800 reales. El contrato nada dice, pero sabemos que compartió los afanes de la ejecución con José de Rozas. Declaraciones verídicas que hemos recopilado lo confirman.

Del «paso» que acabamos de mencionar, pertenecen a Antonio Vázquez la *Verónica* y el *Sayón del amago*, concertadas en 1.200 reales. La imagen del *Nazareno* es de José de Rozas, quien percibió por ella 485 reales. El grupo escultórico desfiló por primera vez en la procesión de Viernes Santo de 1694.

5. JOSÉ DE ROZAS.

Al igual que su compañero, Valladolid fue el escenario de su genio creador. Las noticias que aportamos de las obras legadas a las posteridad permiten conocerle algo más a fondo.

Fuera de los encargos para la ciudad bañada por el Carrión, colabora en el paso del Santo Sepulcro, conocido por el de «Los durmientes». Data del siglo XVII y se custodia en el Museo Nacional de Escultura. La estatua yacente del Salvador —de la escuela de Gregorio Fernández— aparece dentro de una urna, a la que dan guardia cuatro soldados romanos, sentados y dormidos, obra del escultor Alonso de Rozas. A ambos extremos de la urna, dos ángeles velan el sueño de la muerte del Redentor. Se atribuyen a José de Rozas, hijo de Alonso. En ellos no se da el barroquismo de ciertas esculturas de sus coetáneos, antes bien diríase que

un halo de serenidad les envuelve, seguros de que Cristo saldrá del sepulcro por su propia virtud, con guardianes o sin ellos. La efigie del Señor es anónima, pero, mientras razones convincentes no lo desmientan, ¿qué inconveniente habría en asignarla a José de Rozas? El tiempo lo dirá.

6. BERNARDO LÓPEZ DE FRÍAS.

Su aportación al campo de la escultura es tan exigua, que las antologías del arte castellano ni le nombran. Las únicas referencias que tenemos de él nos vienen por los libros de cuentas de la Cofradía, objeto de nuestro estudio. Por ellas sabemos que el maestro entallador residía en Medina de Ríoseco y que recibió 800 reales por las tallas de *Simón Cirineo* y el *Sayón* que lleva la sogá y toca una corneta, acopladas al paso de *Jesús con la cruz a cuestas, camino del Calvario*.

Las escrituras dejan asimismo constancia de haberle pagado 300 reales más por diversas labores, entre las que figuran: volver los brazos al personaje que antiguamente llevaba la sogá y acomodarle al grupo del *Redopelo*, en actitud de cavar un hoyo con un azadón; poner un caballo de talla en el mismo «paso» y cambiar el movimiento de un brazo al soldado que aparece en el de *Longinos*. Alude, sin duda, al individuo que sujeta al caballo por las riendas. Todos estos pormenores corresponden al año 1696.

El «paso» de Longinos.—El grupo escultórico consta de siete imágenes: Cristo en la Cruz, la Virgen y San Juan, Longinos a caballo con la lanza en actitud de atravesar el costado de Jesús, el Centurión, acompañado de un soldado, y otro guerrero que gobierna el caballo por las riendas. Diseñado por José de Rozas, a buen seguro que iluminó su mente en los escultores vallisoletanos, que poco habían derrochado las sales de su inspiración en las obras diseminadas por los templos y Hermandades de la ciudad.

Dos fueron los entalladores que llevaron a feliz término la obra; pero ante la incertidumbre de lo que corresponde a cada uno, asignamos la imagen del Crucificado a José de Rozas. Nos apoyamos en ciertos pormenores que delatan las maneras del escultor. En efecto, la disposición de la barba partida en el mentón, el rostro alargado y la boca entreabierta del Salvador son una réplica de *El Nazareno, camino del Calvario*, que sabemos pertenecerle. Ambas efigies revelan idéntica inquietud plástica, alimentada en la misma fuente. La gubia obedece a una ley interna forjada por el artista. Nada de cabezas gesticulantes y sí sólo un afán de calidad, cuidado en el relieve, sentimiento de la naturaleza y percepción de la dignidad. A nuestro modelador no le obsesiona la idea de representar a Cristo rígido por la agonía, con el cuerpo desgarrado y combado por su propio peso y el sufrimiento, antes bien

penetra la acción redentora y voluntaria, que sabe de triunfos y de victorias: la liberación del cautiverio del pecado. Por eso sus Cristos, lejos de accionar, prefieren la quietud dolorida.

Las imágenes de la Virgen y de San Juan bien pudieran ser de Antonio Vázquez, puesto que, cotejadas con la de la Verónica del «paso» *Jesús, camino del Calvario*, concurren una serie de circunstancias que identifican al autor. Muestran las tres parecido barroquismo en los mantos, con pliegues profundos y angulosos. La similitud de los ceñidores y de las mangas, desde las manos hasta los hombros, es patente. Otro dato curioso aparece en el número y dirección de las rayas sobre las plamas de las manos, en todo semejantes. Por último y lo que es más de advertir, es que los rostros y gesticulaciones de las figuras traslucen movimientos homogéneos de piedad, extrañeza, quebranto y compunción ante la locura de la Cruz. Las restantes efigies —de escaso valor artístico— pueden atribuirse indistintamente a uno u otro escultor, mientras datos más concisos no revelen lo contrario.

Jesús Nazareno, camino del Calvario.—Aunque más modesto que el labrado por Gregorio Fernández, en 1624, quiso ser la réplica del erigido por el gran Maestro de la escultura castellana, que figura en el Museo Nacional de Escultura. Este consta de seis imágenes, mientras que el de Palencia sólo lleva cinco. Las efigies se distribuyen en el mismo orden, apareciendo de izquierda a derecha el Cirineo, el Sayón del amago, el Nazareno, el soldado de la trompeta y de la soga y la Verónica, con la diferencia de que en el paso de Gregorio Fernández la corneta y la soga se reparten entre dos verdugos. El de Valladolid se nos antoja más equilibrado, por jalonarse las figuras en dos grupos de a tres cada uno, resaltando la del Salvador en el centro.

De los pasos del siglo XVII que posee la Cofradía de Jesús Nazareno, es éste, sin duda, el más logrado, principalmente en las tallas del Redentor, la Verónica y el Cirineo. No pretendemos parangonarle con el de Gregorio Fernández, pero sí merece que nos detengamos en él. Vayamos por partes:

Jesús Nazareno está un poco más modelado que la efigie de Cristo en la cruz, del paso de Longinos. De corte armonioso, rehuye la actitud teatral y los huecos ropajes arremolinados por el vendaval. José de Rozas plasma en él el sobrio naturalismo, entremezclado de cierto acento dramático. El gesto y el semblante reflejan el patetismo externo de la escuela castellana. El rostro del Salvador llama poderosamente la atención con su indescriptible expresión de dolor y angustia. Es imposible contemplar la imagen y no sentirse conmovido. En verdad que la gubia del imaginero ha grabado sobre el leño el dominio de la técnica hacia el realismo, el misticismo y la propensión al barroco.

La faz de este Nazareno, maravillosamente bella, es a la vez entrañablemente

humana y supraterrera, de profunda y suave mirada, que rebosa serenidad, fuerza, ternura, ensimismamiento, pureza y, sobre todo, bondad; una auténtica bondad infinita, en cuanto a un hombre es posible expresarla en medio de una angustia opresora que le atormenta.

La Verónica. Su autor, Antonio Vázquez, pertenece igualmente a la escuela realista española, según puede verse en esta escultura. La posición de la cabeza, suavemente inclinada, el mirar de los ojos, la honda pena expresada por la boca entreabierta, la posición de los brazos y el gesto de las manos revelan el indecible dolor que le produce la inicua condena del Justo, así como la extrañeza y gratitud por el regalo de la primera representación del rostro del Señor impreso en el lienzo con el que enjugara su faz sudorosa y ensangrentada.

Detalle interesante es el adorno y compostura del pelo, nimiamente cuidado. Recuerda ciertos peinados griegos y celtas, y más concretamente las cabezas de las Venus de Cnido y de Milo; la del Efebo Westmacott, de Policeto; las de las diosas eleusinas, de Fidias, y las Plañideras de un cortejo fúnebre de las tumbas tebanas.

El Cirineo, talla eminentemente expresiva, irradia sobriedad y realismo. El mismo color mate del rostro, juntamente con el porte del auténtico aldeano y la vestimenta a la usanza de la época en que fue labrada la imagen, le acercan más al natural. Bernardo López de Frías, su autor, acuciado por un afán de veracidad, hermana las tendencias naturalistas y barrocas del siglo xvii. La faz del Cirineo queda espiritualizada por la compasión, que no regatea esfuerzos, con tal de mitigar el desfallecimiento del cuerpo dolorido de Cristo, ayudándole a llevar la cruz.

Los dos Sayones —el del amago y el de la trompeta— de Antonio Vázquez y de Bernardo López de Frías respectivamente, acusan rasgos insólitos por lo exagerado, que les convierten en algo caricaturesco, faltos de naturalidad. Con las aberraciones faciales de los verdugos, los imagineros buscaban azuzar las iras del pueblo contra aquellos blasfemos sin entrañas.

El Redopelo.—Es otro de los «pasos» que mencionan los libros de la Cofradía y que ninguno de los actuales miembros tiene noticia de haber existido. Ya de por sí, el nombre con que se le designa es apenas conocido. El diccionario castellano, entre las diversas acepciones que aplica al vocablo, nos dice que es sinónimo de «maltratar a uno o tratarle con desprecio».

Cronológicamente es anterior a los dos grupos escultóricos que acabamos de describir. En líneas generales, fue el trasunto del que se halla en el Museo vallisoletano, conocido por *El Santo Cristo del Despojo*. Componían el conjunto las figuras de Jesús, el Sayón con un barreno en la mano para taladrar la cruz y otro verdugo con una azada en actitud de cavar un hoyo. En 1696, Bernardo López de Frías, además de adaptar al grupo las dos figuras anteriores, añadió un caballo de

talla. Es lo único que sabemos del paso. Si no damos más pormenores, es porque no queda rastro alguno material ni escrito que nos permita analizarle.

El «paso» de las Marías.—Con este nombre se le conoce en el inventario de la hacienda de la Penitencial, transcrito por su tesorero Pedro Ruiz Bravo, en 1713. Nos dice que lo formaban tres imágenes: Nuestra Señora, San Juan y la mujer Verónica, con su tablero y tornillos. Añade el pormenor de que dichas efigies se vestían en los desfiles procesionales.

Años después, en 1729, leemos en los libros de cuentas que Juan de Balboa, pintor o escultor, recibió 99 reales «por haber dejado como nuevo el paso de San Juan y la Verónica». ¿Por ventura había desaparecido en dicho año la imagen de la Virgen? No lo sabríamos decir, pero con toda seguridad que quiere referirse al conjunto de las tres figuras. Si omite el nombre de la primera, seguramente es debido a que se hallaba en buen estado y no precisaba restauración alguna. De este «paso», como del anterior, sólo nos queda el recuerdo.

7. TOMÁS DE SIERRA.

Es otro de los escultores que trabajan para la Cofradía de Jesús Nazareno; pero donde despliega plena actividad es en Medina de Ríoseco. La obra del artista es cuantiosa. Hállase diseminada por los lugares de la antigua diócesis de San Antolín, aunque ninguno aventaja a la Ciudad de los Almirantes. Como maestro entallador, acusa influencias muy marcadas de Fregorio Fernández.

García Chico, conocedor de los fondos manuscritos de Ríoseco, su ciudad natal, le atribuye la imagen de *San Juan Bautista*, existente en el baptisterio de la iglesia de Santa María; los *relieves y esculturas del retablo mayor* de la iglesia de Santiago, labradas a partir del 27 de septiembre de 1704, y, aunque no con certeza absoluta, el *Cristo de la Pasión*, venerado en el templo de Santa Cruz. Caso de pertenecerle, sería suficiente para hacerle pasar a la posteridad. Cree asimismo que modeló las *figuras en relieve* de la Capilla de la Purísima Concepción de la misma iglesia y que debió presentar la *traza y modelos del retablo mayor* del convento de San Francisco, que no fueron aceptados.

En 1694, la Penitencial de la Quinta Angustia, radicada en Santa María, acuerda aligerar el «paso» de la *Crucifixión o de Longinos*, retocar algunas figuras y labrar otras. La reforma llevada a cabo por Tomás de Sierra alcanzó tal magnitud, que apenas si queda rastro del primitivo. Por estas fechas retoca igualmente la *imagen de la Virgen* que figura en el *Descendimiento*, del escultor Díez Tudanca⁸.

⁸ GARCÍA CHICO, Esteban, *La Ciudad de los Almirantes*. Valladolid, 1945.

J. J. Martín González, Jefe de la Sección de Historia del Arte en el «Seminario de Estudios de Arte y Arqueología», aporta nuevos informes a la labor fecunda de Tomás de Sierra, adjudicándole el *San Benito* de la Colegiata de Villagarcía de Campos y la *imagería del Relicario* de dicha iglesia.

La producción de nuestro artista destinada a Palencia no es copiosa. Hasta la fecha sólo conocemos la imagen de *Jesús Nazareno*, Titular de la Penitencial. El motivo de habérsela encomendado se debe a que la antigua efigie no se adaptaba al nicho central del retablo donde había de ir y, dada esta circunstancia y el escaso valor artístico de la talla, encargaron otra a Tomás de Sierra, que por aquel entonces gozaba de gran prestigio. La propuesta del cabildo data del 1 de mayo de 1716. Meses después, el 14 de febrero de 1717, se hallaba ya en el Palacio de la Hermandad, donde se hizo saber a los cofrades que el escultor reclamaba por la nueva efigie de Jesús Nazareno 600 reales, que le fueron entregados a los pocos días.

Nuestro Padre Jesús Nazareno.—Esta imagen se venera en la Capilla de la Penitencial a partir del año 1717, es decir, por espacio de dos siglos y medio. El pueblo palentino y, en particular, los cofrades la profesan gran devoción. Aparece reproducida en la medalla que ostentan los miembros de la piadosa Hermandad durante los desfiles procesionales de Semana Santa y cuando asisten a los actos litúrgicos que tienen lugar en la Capilla.

Tomás de Sierra, su autor, ha plasmado en la efigie, al igual que en el resto de representaciones de cualquier episodio de la Pasión de Cristo que le fueron confiadas, el realismo del dolor. Soñada y traducida al idioma de la madera con originalidad peculiar, comunica a la talla un espasmo doloroso inconfundible, que bien puede calificarse de acierto técnico.

Este Jesús Nazareno, aunque aparece modelado con vestimenta de pliegues discretos, que en nada se distinguen por su finura y acabado, lleva, no obstante, una túnica de terciopelo morado, por expreso deseo de los cofrades. El mérito de la talla lo centramos en el rostro, que expresa la intensidad dramática del momento con peculiar amor a lo patético. El valor de la imagen descansa en la sinceridad, es decir, en el equilibrio entre lo mental y sensible, y la expresión de lo humano. El escultor de Ríoseco, en la representación de los temas de la Pasión, soslaya los gestos desmesurados. Busca, ante todo, inspirar devoción. El patetismo de sus labras —de las que no excluimos la de Palencia— es intensamente humano. Refleja los sufrimientos y tormentos del Hombre-Dios, que se ofrece en holocausto por la salvación de la Humanidad pecadora. En su mirada, como perdida en el vacío, adivínase la concentración espiritual ante las horas amargas que le esperan en la Crucifixión.

Con toda seguridad que los cofrades sugirieron al escultor que el Nazareno

llevase cabellera de pelo natural, con el propósito de infundir mayor realismo a la efigie. No era el primer ejemplar que mostraba este pormenor, aunque hubiese sido preferible que apareciese con el cabello modelado por la gubia. El efecto que buscaban lo hubiesen logrado por igual

De todos los grupos escultóricos e imágenes aisladas que posee la Cofradía, la de Jesús Nazareno es a la que profesan los palentinos mayor devoción. Por eso, el pueblo —austero y creyente— la ha sacado reiteradas veces en procesión de rogativa. Para él, la escultura ya de por sí es un rezo, una plegaria.

A este propósito y a modo de anécdota refieren los Libros de la Penitencial⁹ cómo fue llevada la imagen a hombros de los agricultores, seguidos del Clero, del Ayuntamiento y del pueblo en masa a la ermita del Cristo del Otero, en 1858, para impetrar del Todopoderoso el cese de la sequía pertinaz. El mismo día —6 de junio— comenzó a llover, y al día siguiente lo hizo torrencialmente por toda la provincia. Dos semanas después organizaban una segunda procesión en hacimiento de gracias por el beneficio del rocío benéfico sobre los campos.

8. GREGORIO PORTILLA.

Puede darse por seguro que vio la primera luz en Palencia, donde vivió y tuvo su taller, contrariamente a lo que opina García Chico, que le considera medinense. Fueron sus padres Juan Portilla, natural de San Román de la Cuba, y Josefa Pelayo, palentina, de cuyo matrimonio conocemos dos hijos: Gregorio e Isabel. Entrañable era el amor que se profesaban, a juzgar por una de las cláusulas testamentarias de la hermana, en 18 de abril de 1728. Dice así: «Mando a Gregorio Portilla, mi hermano, vezino de esta Ciudad, un Lignum Cruzis en su caja de plata y el rosario con que rezo con su medalla de latón, en muestra del cariño que le tengo, y le pido me encomiende a Dios, como tenga thoda paz con dicho mi marido»¹⁰.

Contrajo matrimonio con María, hija de Tomás Domínguez, a quien reiteradas veces vemos figurar como fiador de su hijo político en las escrituras de concierto. La primera noticia que tenemos del artista nos viene por el Secretario de Acuerdos de la Cofradía de Jesús Nazareno en Palencia. Con fecha 24 de febrero de 1714 hace constar cómo Gregorio Portilla tenía hecha la traza y condiciones del retablo para la Capilla de la Penitencial. Añade que el entallador tasaba la obra en 6.000 reales, pero si otro postor la ejecutaba en mejores condiciones, exigía para sí 300 reales de vellón, en razón de la traza y condiciones. Como veremos más adelante, se aceptó

⁹ ACJN. de Palencia. Libro de Acuerdos de la Cofradía. Años 1821 a 1868, folios 141r. a 142v. y 144v. a 146r.

¹⁰ AHP. de Palencia. Testamento de Isabel Portilla, mujer de Pablo Villazán. Leg. 9.321. Año 1728, s. f.

la propuesta de Pablos de Villazán, que sólo reclamaba 3.500 reales. El 8 de marzo lo tenía asentado en la Capilla.

La traza del retablo no era de grandes vuelos ni constituía un proyecto ambicioso. Este, al igual de los que posteriormente fueron saliendo de su taller, sin renunciar por completo al empleo de algunos elementos típicos del barroco, se inclina por las tendencias del estilo neoclásico. El de la Cofradía de Jesús Nazareno figura entre los más sencillos. Consta de tres calles con sus correspondientes hornacinas para otras tantas imágenes. La del centro recibiría una talla de Nuestra Señora de las Angustias en el nicho superior, y la de Jesús Nazareno en el del primer cuerpo. Las de María Magdalena y San Juan Bautista habrían de figurar a ambos lados de la Epístola y del Evangelio.

En nuestras pesquisas sobre el escultor palentino hemos dado con otras nueve obras de carácter religioso, jalonadas entre los años 1716 y 1740, y cuyo importe oscila entre los 1.200 y 8.800 reales. Esclarecidos estos pormenores, omitimos describirlas. Baste decir que en todas ellas reduce al mínimo la decoración escultórica, por querer restaurar las formas y proporciones que ya en su época valoraron los renacentistas. Queremos, no obstante, dejar constancia de lo descubierto hasta la fecha con la enumeración de sus obras y de los años en que fueron realizadas.

1. El proyecto del retablo para la capilla de la Cofradía de Jesús Nazareno en Palencia (1714).
2. Dos retablos colaterales para la capilla de la Venerable Orden Tercera de San Francisco en Palencia (1716).
3. El retablo de Ntra. Sra. de la Paz para la iglesia parroquial de San Lázaro en Palencia (1723).
4. El retablo de Ntra. Sra. de la Concepción para la iglesia parroquial de Santa Marina en Palencia (1723).
5. El retablo para el Santísimo Cristo del Humilladero en la villa de Piñel de Abajo (1724).
6. El retablo para la capilla que da a la calle de Gil de Fuentes, frente al de San Francisco Javier, en la iglesia del Colegio de San Lorenzo de la Compañía de Jesús en Palencia (1729).
7. El retablo para el altar del Santísimo Cristo del Amparo en la iglesia parroquial de la villa de Montealegre (1738).
8. Sale fiador de su sobrino Vicente Villazán, en quien se ha rematado la obra del retablo mayor de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Natividad en la villa de Villasandino, y hasta se compromete a substituirle, si éste no pudiese ejecutarle (1739-1740).
9. El retablo de la iglesia parroquial de San Martín del lugar de Hinojal, jurisdicción de la villa de Herrera (1739-1740).

10. El retablo para la capilla mayor de la iglesia parroquial de Santo Tomás del lugar de Rábano, jurisdicción de la villa de Peñafiel (1739-1740).

García Chico le atribuye, como probable, la sillería del coro del convento de San Francisco en Río seco, hoy en Santa María de Mediavilla. Data de principios del siglo XVIII y cree que laboraron con él Carlos Carnicero y Melchor García, entalladores medinenses ¹¹.

9. PABLO DE VILLAZÁN.

Natural de Cuenca de Campos, provincia de Valladolid, fueron sus padres Francisco de Villazán y Agustina Pardo. Años después se establece en Palencia donde trabaja en calidad de maestro arquitecto de carpintería y escultura. Casó con Catalina Carnicero, hija de Santiago Carnicero —otro escultor de nota— y de Catalina de Cea, residentes en Villada. El Cielo les bendijo con dos retoños: Angela y María.

En vida de su primera esposa perteneció a la feligresía de San Miguel, según consta en el testamento que hizo el 17 de enero de 1712, con ocasión de una grave enfermedad que le tuvo postrado en el lecho y de la que se recuperó, cuando dice: «Es mi voluntad sea sepultado con el hábito de Ntro. Padre San Francisco y en la iglesia parrochial del Señor San Miguel desta ciudad, de donde soy parroquiano, y en la sepultura donde lo está Cathalina Carnizero, mi primera muger» ¹²

La religiosidad de Villazán corre parejas con la calidad del arte que cultiva. Así lo demuestra cuando declara pertenecer a las cofradías del Pradillo de San Antolín, de Ntra. Sra. del Rosario de San Miguel, de San José, de San Lucas y de la Orden Tercera de San Francisco, con el ruego de que asistan a su entierro las representaciones de cada una. El testamento no silencia las desavenencias que le distancian de Santiago Carnicero. Los motivos parecían justificados, ya que habiéndole reclamado la legítima de su mujer, no ajustaba ni liquidaba la cuenta de participación y división de los bienes de su suegra que pertenecían a los hijos de su difunta esposa.

Habiendo enviudado, contrajo segundas nupcias con Isabel Portilla, hermana del entallador Gregorio Portilla. De este matrimonio le nacieron cinco hijos: Francisca, Vicente, Teresa, Manuel y Antonio. Nos consta que uno de ellos —Vicente— siguió las huellas del padre, ejerciendo el oficio de entallador. Por efecto del segundo matrimonio se incorpora a la feligresía de San Lázaro, en cuya iglesia parroquial adquiere una sepultura para él y su esposa, donde descansan sus restos mortales.

Entrañable era el amor que profesaba a Isabel, a la que prodigaba toda clase

¹¹ GARCÍA CHICO, Esteban, *La Ciudad de los Almirantes*, p. 55.

¹² AHP. de Palencia. Testamento de Pablo de Villazán, maestro arquitecto. Leg. 9.153. Año 1712.

de atenciones. Expresamente lo declara cuando dice: «Mando a la dicha Isabel 100 ducados de vellón del quinto de mis bienes, en muestra del mucho afecto y cariño que me ha tenido y tiene y lo bien que lo ha hecho conmigo, en cuya atención la elijo y nombro por tutora y curadora de las personas y bienes de Francisca de Villazán, hija de mí el otorgante y de la dicha muger, por la mucha satisfacción que tengo de su honrado proceder».

En 18 de abril de 1728, Isabel se vio afectada de tan grave dolencia, que creyó conveniente expresar su postrera voluntad haciendo testamento ante notario. Entre otras cláusulas existe una por la que nombra por únicos y universales herederos a sus cinco hijos. Además, preocupada de su buena crianza, insiste cerca de su esposo sobre el particular con estas palabras: «Pido, ruego y encargo a dicho mi marido cuyde de dichos mis hijos y suyos con el cariño paternal que asta aora lo a echo, procurando su buena educazón y, especialmente, de la dicha Teresa, por ser la más pequeña, solizitando acomodarla en algún combento de relixiosas a serbir, aunque en él sea preziso manthenerla...»¹³.

Reseñada a grandes rasgos la biografía de Villazán, adentrémonos en sus realizaciones artísticas. Contadas son las que conocemos. Sin pormenorizar fecha alguna y tan sólo a efectos de pago, declaraba en su testamento haber hecho un retablo para la iglesia de San Cebrián de las Amayuelas, por precio de 6.000 reales, y las cancelas de la iglesia de Santiago en Ríoseco. Asimismo, indicaba estar debiendo a su oficial Jenaro de Castro, natural de Galicia, determinada cantidad por la obra de 40 piezas de talla que le hizo —no las especifica— con el ruego de que se le pague.

El resto de los trabajos conocidos de este maestro rehuyen el estilo barroco en lo que tiene de irregular por exceso de adornos y fuera del orden conveniente hasta alterar el orden compuesto, pero sin desentenderse enteramente de él. Le son familiares los estípites, repisas y guarniciones de talla calada, las pilastras contorneadas de hojas y cogollos, pero sin prodigar las frutas, los paños y las hojarascas hasta el extremo de no poder distinguir bajo tales disfraces la columna y el dintel, eternos datos de la arquitectura clásica.

Aparte de lo que en su postrera voluntad indicaba haber hecho, le pertenecen las obras que a continuación se indican:

1. El retablo para la capilla de la Orden Tercera de San Francisco en Palencia (1706).

2. El retablo de Ntra. Sra. del Rosario para la ermita de la parroquia de San Miguel en Palencia (1709). Hizo la traza y condiciones Alonso Manzano, escultor de Valladolid.

¹³ AHP. de Palencia. Testamento de Isabel Portilla, mujer de Pablo Villazán. Leg. 9.321. Año 1728, s. f.

3. La traza del artesonado para la capilla de la Cofradía de Jesús Nazareno de Palencia (1713).

4. El retablo para la capilla de la Cofradía de Jesús Nazareno de Palencia (1716).

Por lo que mira a la traza del artesonado, lo distribuye en tres planos: uno —horizontal y más elevado— se halla en el centro; en declive hasta tocar las paredes laterales, los otros dos. La decoración en estuco de las tres superficies repite los motivos ornamentales a base de distribuir con cierto orden los emblemas de la Pasión, juntamente con veneras, róleos, racimos, flores y, sobre todo, la Cruz. Los comisarios nombrados para todo lo concerniente al artesonado admitieron la traza de Villazán, cuya puesta en ejecución valoraba en 6.500 reales; pero hecho el pregón en los Cuatro Cantones, se remató en el maestro alarife *Bernardo de Soto*. El y su hermano *Felipe* lo tuvieron acabado en agosto de 1714. Algunos días después, examinada la obra por el maestro arquitecto vallisoletano *José Gómez*, pudo comprobarse que tenía muchas faltas, que tasaba en 250 reales, por lo que fueron compelidos a subsanar los defectos.

Aún quedaban algunos cabos por atar. Se dieron algunas anomalías, sobre las que se entabló pleito contra los alarifes. Por fin, se concertaron éstos con el maestro de cantería *Antonio de Pontones* para que hiciese dos rafas en la pared que cae al convento de San Pablo y un arco toral, compensándole con 600 reales, para que en lo sucesivo no se les siguiese daño alguno.

Conviene advertir que desde el comienzo hasta el final de las obras, la Cofradía tuvo sus reuniones en el Palacio de San Lázaro y en las Sacramentales de Santa Marina y de San Miguel. Los cultos en la propia capilla no se reanudaron hasta el 29 de marzo de 1716, en cuyo día decidieron colocar la imagen de Jesús Nazareno, trayéndola en procesión, por la mañana, desde la iglesia de San Lázaro a donde había sido llevada, y trasladar, por la tarde, a su divina Majestad. Ambas procesiones se vieron concurridas por el Rosario del convento de San Pablo, los cofrades y muchos devotos.

Finalmente, en 1 de mayo de 1716, el cabildo reconoce haber cumplido Pablo de Villazán con las condiciones del retablo; mas, percatado de que el Titular de la Hermandad no se adaptaba a la hornacina que le estaba reservada, decidió labrar otro, en substitución del antiguo. La nueva imagen fue encomendada al escultor medinense Tomás de Sierra.

10. JOSÉ DE SIERRA.

Cuatro son los artistas de apellido «Sierra» que tuvieron el escenario de sus actividades en Medina de Ríoseco: Tomás, su hijo Pedro, Juan y José. Los cuatro

desenvuelven su quehacer en el campo de la escultura. Linaje de hombres impacientes, siguen las huellas trazadas por los astros de primera magnitud que brillaron en la antigua Capital de los Austrias: Juan de Juni, Alonso de Berruguete y Gregorio Fernández; pero no logran igualar y menos superar destellos tan luminosos.

Del entallador José de Sierra no tenemos otros informes que los provinientes del Libro de acuerdos y nombramientos de la Cofradía de Jesús Nazareno. El retablo de Pablo de Villazán presentaba cuatro nichos: uno, lo llenaba el Titular de la Penitencial; los otros tres, se hallaban vacíos y no serían ocupados hasta finales de 1724. El 2 de abril de dicho año los señores don José de Sosa y don Santiago de Olmos, alcaldes de la Hermandad, prometen hacer labrar a su costa las imágenes de *San Juan Bautista* y de *María Magdalena*. La Cofradía —para no ser menos— les ruega que ajusten con el mismo maestro la talla de *Ntra. Sra. de las Angustias*, pues sufragarían el coste con limosnas de los socios.

Varios eran los imagineros que entraban en juego; pero, consideradas las condiciones de unos y otros, recayó la elección en el maestro escultor de Ríoseco José de Sierra. Nueve meses después —a mediados de diciembre de 1724— las tres imágenes quedaban depositadas en el Palacio de la Cofradía. El importe de la Virgen de las Angustias —hoy en la iglesia parroquial de Santa Marina— fue de 264 reales; el de las otras dos, se desconoce. Al ser costeadas por ambos alcaldes, los fondos manuscritos del archivo silencian la cantidad.

Rasgo común a las tres efigies es el barroquismo de la indumentaria, labrada con profusión de pliegues profundos, angulosos y en múltiples direcciones, principalmente, en la talla de la Virgen. La configuración del rostro de la Dolorosa con sus ojos de cristal, deficientemente logrados, no evoca la unción que fuera de desear. Para colmo de desaciertos, el antiguo policromado ha sido substituído por colores chillones de pésimo gusto, despojándola de la pátina del tiempo. Las otras dos, tampoco ofrecen rasgo alguno digno de mención. Las traemos aquí, por pertenecer al acervo escultórico de la Cofradía y para disipar incertidumbres sobre su autor y el año en que fueron labradas.

Nueva imagen de Ntra. Sra. de los Dolores.—Respondiendo a consignas renovadoras, consideraban los cofrades que la efigie de Ntra. Sra. de las Angustias era pobre, bajo muchos aspectos, y añoraban otra más en consonancia con la piedad y gustos artísticos de los entendidos. Encomendada a los renombrados talleres de escultura religiosa de los señores *Bellido y Hermanos*, de Valencia, el 5 de marzo de 1914 se hallaba ya en la Ciudad del Carrión, según consta por el recibo del entallador, en el que se especifican las 950 pesetas, precio de la misma. Venía a substituir otra más pequeña de la misma advocación que se veneraba en la ermita.

El Secretario de Acuerdos, después de verla, se deshace en elogios y las describe así: «La imagen, de tamaño natural, toda finísima, en madera de cedro y ricamente ornamentada, es una escultura artística, concluida con gran primor en todos sus detalles». El pueblo pudo contemplarla a su gusto en la procesión de Viernes Santo del referido año. Expuesta a la veneración de sus devotos y no sabiendo los cofrades qué hacer con la antigua, a petición de don Primitivo Pastor, se acordó cederle la que existe en la Capilla para llevarla a la iglesia parroquial de Santa Marina, previo el pago que creyese conveniente.

Examinada de cerca la adquisición, dedúcese la fuerza íntima que ha movido la gubia del entallador, infundiéndola un fondo de verismo, que explica el estudio de la Madre de Dios al pie de la Cruz por parte del artista. Se palpa la sobriedad de la compostura, la resignación, el dolor, la emoción acentuada sin indicios del esfuerzo convulsivo. Es la dignidad de la Madre del Redentor, libre de la menor contaminación de violencia. No busquemos en el atuendo pliegues complicados. El manto y demás vestiduras caen con naturalidad, como estrías de columna. La sorpresa brota con este ejemplar. En él todo es aflicción, humildad, quietud, ensimismamiento.

La bella imagen policromada habría de permanecer en la ermita por espacio de 54 años. El cabildo del Domingo de Pasión, con fecha 31 de marzo de 1968, desvanece cualquier duda sobre el particular cuando dice: «Nuestro hermano mayor señor Font pone en conocimiento del Cabildo un escrito recibido de la Cofradía de N. P. Jesús Nazareno de Saldaña, solicitando se les ceda o dé en venta la imagen de N. M. Dolorosa... Se cambian impresiones entre los asistentes y se accede a tal petición en su venta, confiando a la Comisión de Gobierno para señalar el precio y forma de pago»¹⁴.

La Virgen de la Amargura.—El plan de adquisiciones escultóricas sigue su marcha ascendente. Ahora eligen un artista de nota con capacidad creadora bien probada, a juzgar por las obras salidas de su taller que figuran en varias localidades. A no tardar, una representación de la Cofradía se pondría en contacto con el laureado escultor Víctor de los Ríos, en 1954, para concertar la talla de la Virgen de la Amargura. Presentado y estudiado el boceto de la imagen y del trono, hubieron de responder con 85.000 pesetas: 30.000 por la talla, y 55.000 por el trono.

La adquisición salía de lo ordinario, hasta el extremo de haber Penitencial alguna en la Ciudad que pudiera parangonarse con la de Jesús Nazareno en cuanto al mérito de sus imágenes. Con sólo ver esta escultura y, posteriormente, las de Jesús Nazareno y del Cirineo, se vive la impresión de ser trasladado en espíritu a los siglos XVI y XVII.

¹⁴ ACJN. de Palencia. Libro de Actas. Año 1968, fol. 339r.

La efigie de la Dolorosa es el eco débil entre las maneras de Juan de Juni y de Gregorio Fernández. Del primero brilla un atisbo de teatralidad, de vigor y de grandeza, sin extremismos patéticos. Del segundo copia la severidad clásica naturalista. En cuanto a los paños modelados por la gubia, con excepción del manto que la cubre de pies a cabeza y cuyos pliegues se muestran más agitados, el resto de las ropas presenta dobleces regulares y armoniosos, que caen verticalmente a modo de pautados geométricos, siguiendo la ley de la gravedad.

Puede decirse que la imagen es un himno a la soledad de la Madre, privada del Hijo. Es la misma concentración espiritual transida de dolor. En resumen: el arte se muestra en ella desbordante de aciertos con madurez de expresividad. No sin razón la imagen de amarga faz lleva por título *Virgen de la Amargura*.

El trono es una filigrana valiosísima por el conjunto de recuadros y medallones con escenas de la Pasión.

Jesús Nazareno cargado con la cruz y Simón Cirineo.—El «paso» descrito fue tan del agrado de todos, que al año siguiente, en 1955, acuden por segunda vez a Víctor de los Ríos para concertar las imágenes del Nazareno con la Cruz y el Cirineo. El costo de las dos figuras y el trono se eleva a 200.000 pesetas, pero no se arredran. Sólo reclaman facilidades de pago por parte del maestro, petición que es atendida en todos sus pormenores.

Ambas imágenes van cubiertas con ropajes de talla, aunque después ostenten túnicas naturales de diversa calidad. La adquisición de este «paso» no presupone renuncia al que viene presidiendo los cultos en la ermita durante dos siglos, a partir de 1717. Es algo inherente a la Cofradía y por nada del mundo se desprende de él, aunque como obra artística presente sus lagunas y no admita parangón con el nuevo. Ello no es óbice para que se muestren ufanos del que acaban de recibir. Lo consideran como algo definitivo, que puede figurar con honor en la Historia del Arte.

El Nazareno es, seguramente, una de las realizaciones más logradas del entallador. De clásica conformación, auna los máximos valores emotivos. Su faz augusta, acobardada, concentra las befas y traiciones de que es objeto, desde el prendimiento en el Huerto hasta el «todo está cumplido» de la Cruz. Es el compendio de todas las crueldades de la Pasión, sin el menor asomo de consuelo; la expresión de nublada angustia, aunque conserve un sentido de dignidad fuera de serie; la Víctima universal, en quien tienen su cumplimiento las profecías —hasta la del abandono del Padre— para que el sacrificio sea absoluto.

Simón Cirineo.—Representa a un campesino, de corazón noble, siempre dispuesto a compartir la desgracia ajena. Es la encarnación del hombre plebeyo, vestido a la usanza de la época, exento de malicia, que no vacila en prodigar palabras de

consuelo y socorro material al indigente. Difícil que pueda darse realismo más logrado. Su musculatura, los ademanes de esfuerzo, el desarrollo de los dedos de las manos acostumbradas a las duras faenas del campo, y, sobre todo, los rasgos faciales y la mirada fija en algo que los verdugos no descubren, le presentan como al hombre bueno, que sólo busca aliviar al reo inocente.

Complemento obligado del grupo escultórico es el trono sobre el que descansa. El artista ha volcado todo su ingenio y buen gusto en la elaboración sobre el metal de los repujados que omitimos describir. En líneas generales —sin entrar en pormenores decorativos— reproduce los emblemas de los cuatro Evangelistas, de la Eucaristía y de la Pasión, espinas y azucenas, el ciervo y el cordero, el anagrama de Jesús, etc.

Cerramos el presente trabajo recordando la petición hecha al cabildo por don Perfecto Andrés García Cuenca, uno de los cofrades que más colaboraron con su entusiasmo para que la adquisición de los dos «pasos» fuese una realidad. Proponía —nada menos— que modificar el nombre de la piadosa Hermandad. Examinada la idea sin apasionamiento, fue del agrado de todos y acordaron que, a partir de 21 de marzo de 1955, se la denominase *Cofradía Penitencial de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Madre la Virgen de la Amargura*.

APENDICE DOCUMENTAL ¹⁵

JUAN SAEZ DE TORRECILLA

1. QUENTAS QUE SE TOMAN A JUAN DE TALAVERA, RECEPTOR

Yten, se le cargan seiscientos reales que cobró de la cofradía de Jesús Nazareno de la villa de Bezerril, en que se les vendió la figura del Xpo. Resucitado y angelicos y andas (Fol. 2).

Yten, se le bajan 500 reales que por libranza pagó a *Juan Sanz de Torrecilla* por la hechura de talla y pintura del Xpo. Resucitado y andillas. Mostró carta de pago.

Yten, se le bajan 100 reales que pagó en dos onzas de oro y una quarta de seda nacarada y de siete varas de tafetán de nácar y diez reales de hechura de la capa que se hizo para el dicho Xpo. Resucitado (Fol. 6 v.).

(ACJNP. Libro de Acuerdos y Cabildos. Años 1604 a 1606).

¹⁵ Las siglas usadas en el presente *Apéndice documental* se interpretan así:

ACJNP. Archivo de la Cofradía de Jesús Nazareno de Palencia.
AHPP. Archivo histórico provincial de Palencia.

2. CARTA DE PAGO DE 72 REALES

Entregados por Juan de Torrecilla a Mateo Lancrín, entallador, por cuatro días que le ocupó en ir y venir al lugar de Castromonte a ver y tasar una custodia y retablo hechos por Juan de Torrecilla.

(AHPP. Leg. 8888, año 1578).

3. ESCRIPURA ENTRE EL PRIOR DE LEBANZA Y JUAN DE TORREZILLA
SOBRE EL RETABLO

En la ciudad de Palencia, a diez y nueve días del mes de diciembre de mill e quinientos ochenta e ocho años, ante mí Francisco González, escribano público del Rey nuestro señor y del número de esta dicha ciudad, testigos de yuso escriptos, parecieron presentes Juan Pérez Roldán, prior e canónigo en la yglesia colegial de Ntra. Sra. de Alabanza, porque como tal prior y en nombre del cabildo de la dicha yglesia por quien prestó caución para que estará e pasará por lo que en esta escriptura por él se otorgare, para lo qual se obligó con su persona e bienes... de la una parte; y de la otra, Juan Sáez de Torrecilla, escultor, vezino de la dicha ciudad, como principal deudor, conplidor e obligado, y García del Pino, pastelero, vezino de la dicha ciudad, como su fiador, dixerón que por el testamento y última voluntad que otorgó con que murió don Buena-ventura Vaca de Salceda, abad que fue de la dicha Abbadía de Alabanza, mandó a la dicha yglesia e cabildo della trescientos ducados para ayuda a hazer un retablo para la dicha yglesia, en cumplimiento de lo qual el dicho prior e cabildo della tienen acordado de le hazer y el dicho prior está concertado con el dicho Juan Sáez de Torrecilla de que le haga conforme a la traza que para ello está hecha y ha entregado al dicho prior, firmada de su nombre, y a las condiciones que sobre ello están hechas y firmadas por los dichos prior e Juan Sáez de Torrecilla...

Las condiciones que a de llebar la obligación con que se a de hazer el retablo para el abadía de Alabanza son las siguientes:

Primeramente digo que el retablo a de tener doze pies de ancho por línea derecha encima del altar, y por los ochavos viene a tener treze pies, poco más o menos, y el alto deste retablo desde la mesa del altar hasta arriba terná quinze pies, poco más o menos, hasta lo último.

Ytem, es condición que sobre la mesa bendrán seis pedestales con su basa y sobasa artesonados, como se ve en la traça, y sobre estos seys pedestales bendrán seys columnas redondas, estriadas de alto abajo, con sus pilastras a los lados que hazen razón de pared, como se ve en la traça.

Ytem, en el encajamiento del medio donde viene la custodia, digo encima della, porque la custodia se a de poner una que tiene la dicha abadía, la qual tengo de encajar en la dicha obra donde se suele poner, se a de hazer una ymajen de Ntra. Señora con el Niño de talla entera.

Ytem, es condición que sobre estas seys columnas asentará un alquitrave, friso y cornisa dórico.

Ytem, es condición que sobre esta dicha cornisa bendrán seys pedestales con su vasa y sobasa, así como se ve en la traça, y sobre estos dichos pedestales

vendrán seis columnas jónicas con sus vasas y capiteles estriados de alto abajo con sus pilastras, como se ve en la traza. Sobre estas seis columnas bendrá un alquitrave, friso y cornisa de la orden jónica, y sobre esta cornisa berná un frontispicio con un vaso encima y una cruz que haze remate, y el remate que ba en el frontispicio an de ser seys niños con unos festones y barias tarjetas a los lados, en las quales se ha de hazer lo que el prior ordenare.

Ytem, es condición que toda esta obra a de ser de nogal, así la arquitetura como la escultura, y en la calle de enmedio, de la orden jónica, a de benir un crucifixo.

Ytem, a de llevar a los lados dos figuras de talla, que a de ser la una dellas de la mano derecha San Jerónimo; y la otra, San Ambrosio, de nogal ansimismo.

Ytem, a de llebar esta obra en los mesmos lugares abajo, a los lados de Ntra. Señora colaterales, otros dos doctores de la Yglesia, ansimismo de nogal, y en el frontispicio a de yr un Dios Padre de nogal ansimismo.

Ytem, se a de hazer un crucifixo de talla entera muy devoto, que viene en el encajamiento que cae bajo del Dios Padre, según que está en la obra. A de ser de nogal bueno y seco.

Ytem, es condición que esta obra la daré hecha para el día de San Miguel que biene del mes de setiembre de ochenta y nueve años, con que primero me den cien ducados para començarla y para el dicho día de San Miguel me den otros cien ducados que estará acabada la obra, y si no, que no se me den hasta estar acabada, y los sesenta restantes quando se asentare la obra, con que sea dentro de un año; y que si no se asentare dentro del dicho año, pueda cobrar los sesenta ducados; esto con que aya pasado un año después de aberle acabado.

Ytem, es condición que después de aber acabado esta obra, la dicha abadía sea obligada a llebarlo a su costa e darme de comer a mí y a mis oficiales y cabalgaduras, y no otro salario estando lo asentando, y a de poner la dicha abadía lo necesario para asentarle.

Ytem, es condición que no tengo de llebar más de dozientos y sesenta ducados por esta obra y a de baler treientos ducados a tasación, y hago de gracia y limosna los dichos quarenta ducados. Y si baliere menos de los dichos treientos ducados, se me a de quitar de los dozientos y sesenta ducados. Esto se a de entender que siempre tengo de hazer de limosna y gracia los quarenta ducados; y si baliere más de los dichos treientos ducados, no se me a de dar cosa ninguna por ello, y todo es de gracia y limosna, y los tasadores an de ser por ambas partes...

Ytem, es condición que el dicho retablo se a de dar hecho y acabado para el día de San Miguel de septiembre de ochenta y nueve...

El prior Juan Pérez Roldán. García del Pino. Juan Sáez de Torrecilla. El lic. Vaca de Salceda. Pasó ante mí

Francisco González.

ESCRITURA PARA JUAN DE TORRECILLA

En la ciudad de Palencia, a veynte y cinco días del mes de hebrero de myll y quinientos y ochenta e nueve años, nos conzertamos Juan de Torrecilla, escultor, vecino desta dicha ciudad, y Francisco Loçano, ensamblador, vecino de la dicha ciudad de La Coruña, en esta manera: quel retablo que yo el dicho Juan de Torrecilla tengo a cargo de hazer para la yglesia de la habadía de Alabanza... le doy al dicho Francisco Loçano para que le aga lo que toca al ensamblaxe y sin el tornear, haciendo basa y sotabasa resalteada por la horden dórica con sus pedestales en la mesma forma, que es lo que asienta sobre el altar. Ansimesmo a de hazer las seis colunas que sobriebien sobre los dichos predestales y las dichas colunas; a de poner los plintos y los tableros de los capiteles y ansimesmo a de aparexar las colunas hasta las poner en el estado que se puedan tornear y las a de hestriar; y las pilastras que vienen detrás dellas las a de artesonear y no a de llevar vasa y capitel y solamente a de correr un bozel entre columna y columna, que es bozel bajo del capitel dórico; y a de aparejar los tableros donde an de yr los doctores de media talla y a de acer lo mismo quel tablero donde a de hestar la custodia; y ansimesmo a de hacer alquitrave, friso y cornisa ymitando la horden dehórica, conforme se ve en la traça que del dicho retablo está hecha; y ansimesmo la horden jónica con todo lo que en ella sobriebiene de obra del dicho retablo por los mesmos términos que en la horden dehórica está referida, la qual dicha obra a de comenzar desde luego y la yr prosiguiendo sin faltar mano della hasta la acabar, y la a de dar acabada en fin de agosto deste dicho año, dándole como le tengo de dar por toda la dicha obra, que se entiende por solas sus manos y trabajo treinta y tres ducados, y éstos se los yré pagando como fuere trabajando. Y demás desto le he de dar cama, y posada, y ropa limpia y comida adrezada, trayéndola él de su dinero todo el tiempo que está dicho, en que a de hazer la dicha obra, y mas le tengo de dar la herramyenta que hubiera menester para ello. E yo el dicho Francisco Loçano confieso ser el dicho concierto en la forma questá referido...

Francisco Loçano.

Juan Sáez de Torrecilla.

Pasó ante mí
Francisco González.

(AHPP. Leg. 8712, año 1589, fol. 84 r.)

4. ESCRITURA SOBRE EL RRETABLO DE LA YGL.^a DE LA VILLA
DE AUTILLO DE CAMPOS

En la ciudad de Palencia, a cinco días del mes de março de mill y quinientos e nobenta y seys años, ante mí Francisco González, escrivano público... de la dicha ciudad, y testigos parecieron el señor don Francisco de Reynoso, abbad

de Husillos, vezino de la dicha ciudad, de la una parte; y de la otra, Pedro Martínez, ensamblador, principal obligado, e Juan Sanz de Torrecilla, escultor, su fiador, vezinos de la dicha ciudad, y dixeron que estaban de acuerdo en que el dicho don Francisco de Reynoso encarga y da a hazer a los dichos Pedro Martínez e Juan Sanz de Torrecilla y ellos se obligan que harán un rretablo para el altar mayor de la yglesia de sancta Eufemia de la villa de Autillo de Campos, que es del señor don Pedro de Reynoso, sobrino del dicho señor don Francisco de Reynoso, y este dicho rretablo a de ser y se ha de hazer de la madera y en la forma y por el prescio y con las condiciones que yrá declarado en esta manera:

Lo primero se declara que toda la madera del rretablo a de ser de pino de Soria, seco y bueno, así la alquitetura como la escoltura y todo lo demás que en la dicha obra se hiciere.

Yten, que el dicho rretablo a de tener quarenta y seys pies de alto y treynta y quatro de ancho, poco más o menos, así en el alto como en hancho.

Yten, que toda la dicha obra a de yr asentada sobre la mesa del altar y lo que saliere fuera dél se a de rrescivir con alvañiría, la qual alvañiría a de ser por cuenta del dicho señor don Francisco de Reynoso, y la a de mandar hacer al oficial que quisiere.

Yten, que sobre la mesa de dicho altar se asentará una vasa y sotavasa con quatro pedestales, y en los dos de los lados an de yr las armas de talla que el dicho señor don Pedro de Reynoso mandare se pongan, porque el escudo que está dibuxado en lo alto de la traza questá hecha para la dicha obra no a de yr allí, sino en los pedestales de avaxo, como está dicho, y los dichos pedestales y fronteras no an de llevar más obra de una faxa alrededor, y entre pedestal y pedestal se an de acomodar los tableros de pintura que se quitaron del rretablo viexo questava en dicha capilla.

Yten, es condición que sobre los dichos quatro pedestales se an de asentar quatro columnas dóricas, estriadas de arriva avaxo, como se ven en la traça que está hecha para la dicha obra y como lo manda su horden de las dichas columnas.

Yten, que en la calle de enmedio del dicho rretablo a de yr un tablero questá pintado de la ystoria de la Transfiguración, que es del dicho don Francisco de Reynoso, y a los lados de la dicha historia an de yr seys tableros, a cada parte tres, que están pintados y se quitaron del rretablo viexo questaba en la dicha yglesia, y los an de poner y acomodar los susodichos Pedro Martínez y su fiador, y todos los dichos tableros los an de guarnescer de nuevo y a los lados destos tableros an de yr dos caxas que terná de alto cada una ocho pies, poco más o menos, con el ornato que se ve en la dicha traça, y los espacios que vienen sobre las dichas caxas se an de quedar en blanco con sólo el tablero de madera, como se ve en la traça, y en las dichas caxas an de hir y hacerse dos figuras de bulto: la una, de nuestra Señora; y la otra, de sancta Hufemia.

Yten, sobre las dichas quatro columnas a de yr un alquitrave, friso y cornisa con sus treglifos e metopas, guardando en todo el designio de la traça y como lo manda la horden dórica, con dos cartelas que se ven en el friso que rresciben las dos columnas xónicas.

Yten, que sobre la dicha cornixa dórica se a de asentar un pedestal de

la horden xónica con su vasa y sotavasa y con dos columnas xónicas que acompañan la cruz a do a de estar el Cristo en cruz, y sobre las dichas columnas a de hir alquitrave, friso y cornixa y con su frontispicio y tres bolas encima, como se vee en la traça; y a los lados de las dichas columnas an de yr otros pedestales con dos bolas, y a los lados de las dichas columnas dos arbotantes que hacen rremate, y en todo se a de ymitar la traça.

Yten, que detrás de las columnas an de yr sus pilastras, como se vee en la planta de la dicha traça.

Yten, se a de hacer una custodia de la dicha madera en el hueco del medio del pedestal donde está señalado y escripto en la traza que a de yr, y a de tener seys pies de alto y quatro de ancho, poco más o menos en lo uno y en lo otro; y en lo hondo llevará lo que fuere nezesario, y será la dicha custodia y la an de hacer en la forma y de la traza que el dicho don Francisco de Reynoso les diere y señalare.

Yten, es condición que la dicha obra la an de començar a hazer desde luego los dichos Pedro Martínez e Juan Sanz de Torrecilla, y la yrán continuando y la darán hecha y acavada en toda perfición para el día de Sant Juan de junio de año venidero de mill y quinientos y nobenta y siete, y luego que esté acavada, la asentarán los susodichos a su costa en la dicha yglesia de Sancta Eufemia de la dicha villa de Autillo, haciendo llevar toda la dicha obra el dicho señor don Francisco de Reynoso a su costa desde esta ziudad a la dicha villa, y a de dar e poner los andamios e madera, clavazón y pertrechos, e lo demás necesario para la asentar, por manera que los susodichos no an de poner en ella más de su travaxo y de los oficiales que para ello fuere necesario.

Yten, que toda la dicha obra la an de hazer los dichos Pedro Martínez e Juan Sanz de Torrecilla... por siete mill rreales, que valen ducientos y treynta y ocho mill maravedís, que por todo ello les a de dar e pagar el dicho señor don Francisco de Reynoso, dándolo e pagándolo al dicho Pedro Martínez, principal obligado o a quien su poder tuviere, y faltando el dicho Juan Sanz de Torrecilla o a quien por él lo aya de aver en esta manera: cien ducados los a de dar luego para comprar madera para la dicha obra y cinquenta ducados para el día de San Juan de junio deste presente año de noventa y seys, y antes, si antes viniere la madera que se a de comprar fuera desta ciudad, y la rresta a cumplimiento de los dichos siete mill rreales se los a de pagar e yr pagando, como se fuere haciendo la dicha obra, y quando la tengan asentada, se la a de acabar de pagar sobre lo que tuvieren rrecivido.

Yten, los dichos Pedro Martínez e Juan Sanz de Torrecilla se obligan de hacer y que darán hechos para el plaço que va declarado cinco escudos de la dicha madera para armas, que an de tener ocho pies de alto y cinco de ancho, con sola su tarxeta alrededor, y an de ser de vigas de veynte y quatro pies, juntos los pedaços, y si más de los dichos cinco escudos se los pidiesen, los an de hacer en la mesma forma con un óvalo en el medio de cada uno liso, donde se an de pintar las armas que el dicho señor don Francisco de Reynoso quisiere, y sin ellas los an de dar hechos y acavados por doce ducados cada escudo, y lo que en ellos se montare al dicho precio se les a de pagar por el dicho señor don Francisco de Reynoso, como los fueren haciendo, y esto es de más de la obra del dicho rretablo.

Yten, se declara que, conforme a las condiciones suso contenidas, se a de hazer la obra del dicho rretablo, guardando en todo la traza que para ello está hecha y dada, la qual está firmada por las dichas partes y queda en poder del dicho Pedro Martínez, el qual se dio por entregado della para la tener y por ella hacer la dicha obra, y de la mostrar y presentar todas las vezes que se le pida por parte del dicho don Francisco de Reynoso y cuando sea nezesario, para que se vea que se cumple con lo que está tratado y en ella señalado... Y con las condiciones y declaraciones sobredichas y con cada una dellas, los dichos Pedro Martínez, como principal deudor, cumplidor e obligado, y el dicho Juan Sanz de Torrecilla, como su fiador e principal pagador, y ambos a dos juntamente... se obligan de mancomún... de que harán y darán hecha e acabada la obra del dicho rretablo en el tiempo y plazo que va declarado, y la asentarán, según como va rreferido y por el precio de los dichos siete mill rreales pagados a los plazos y como en las dichas condiciones se declara; y ansimismo harán los cinco escudos y más, si se les pidiere, por doze ducados cada uno... Ansí lo otorgaron, como va declarado, ante mí el dicho scrivano, día, mes e año sobredichos, testigos que fueron presentes... don Francisco Ramírez y Montalbo y Juan Velemar, capellán del coro en la Sta. Yglesia de Palencia, y Andrés de Arista, criado del dicho señor don Francisco de Reynoso, vezinos estantes en la dicha cibdad, los dichos otorgantes... firmaron de sus nombres.

don Francisco de Reynoso. Pedro Martínez. Juan Saez de Torrecilla.

P." ante mí
Francisco González.

(AHPP. Leg. 8719, año 1596, fols. 91 a 94 v.)

5. ESCRIPTURA ENTRE EL BACHILLER PANYAGUA Y JUAN SÁEZ DE TORRECILLA

En la ciudad de Palencia, a doce días del mes de jullio de mill y seyscientos y quatro años, ante mí el escribano y testigos yuso escriptos parecieron el bachiller Pedro Paniagua, clérigo, beneficiado en la yglesia de la villa de San Cibrián, cerca de las Ameyuelas, diózesis deste obispado de Palencia, de la una parte; y de la otra, Juan Sanz de Torrecilla, escultor, vezino de la dicha ciudad, y dijeron que estaban de acuerdo de que el dicho bachiller Paniagua encarga a el dicho Juan Sanz de Torrecilla y él se obliga de hazer y dará hecha la figura de un Xpo. a la coluna de cinco pies y medio de alto, antes más que menos, y a de tener su cabellera de la misma madera, y le a de dar encarnado de la pintura y encarnación que convenga, con cardenales, y la figura a de ser redonda y hueco el cuerpo, de madera de pino seco, y bueno, y bien hecho y perficionado y con su corona de cambrones, pintada de la color que más conbenga. Y ansi mismo a de hazer unas andillas de pino sobre que a destar la dicha figura, y an de ser para que la lleven quatro personas para la prozesión de la disciplina en la dicha villa. Y las dichas andillas an de ser pintadas con follajcs en el friso, y las molduras doradas, y el Cristo con la

peana que a de tener devajo de los pies fija, se a de poner sobre las andas, donde se a de fijar con dos tornillos de hierro. Y en la forma sobredicha a de dar hecha y acabada la dicha figura con las dichas andas para fin del mes de septiembre deste dicho año, y a de poner el dicho Juan Sanz de Torrecilla la madera, y materiales, y pintura y manos que para todo lo susodicho sea nezesario, e por la dicha obra se le an de pagar quinientos y sesenta rreales, y por ellos se obliga de la hazer y dar hecha, y se le an de pagar por el dicho bachiller Pedro Paniagua ducientos rreales para quinze días deste mes y año, y los trecientos y sesenta rreales restantes para fin del dicho mes de septiembre deste dicho año, dando hecha y acabada para el dicho tiempo la dicha obra...

Pedro Paniagua.

Juan Sáez de Torrecilla.

Pasó ante mí
Francisco González.

(AHPP. Leg. 8729, año 1604, fols. 387 r. a 388 v.)

6. ESCRIPTURA ENTRE JUAN SÁEZ DE TORRECILLA Y PEDRO MARTÍNEZ, SU YERNO,
Y DE DOTE PARA GREGORIA SÁEZ, SU MUGER

En la ciudad de Palencia, a diez y ocho días del mes de mayo de mill y seyscientos y siete años, ante mí el escribano y testigos de yuso escriptos parecieron Juan Sanz de Torrecilla y Pedro Martínez de Colina, escultores, vezinos de la dicha ciudad, y dijeron que al tiempo que se trató y hefetuó el desposorio y casamiento entre el dicho Pedro Martínez y Gregoria Sanz de Torrecilla, su muger, hija legítima del dicho Juan Sanz de Torrecilla y de María del Pino, su muger, ya difunta, para que tubiese, como tubo hefeto el dicho matrimonio, fue acuerdo y concierto entre anbas partes de que el dicho Juan Sanz de Torrecilla diese y prometió de dar al dicho Pedro Martínez en dote con la dicha Gregoria Sanz y para ella, como bienes suyos, cien ducados en dinero y menaje, y que le daría hecha de escoltura la obra que tenía a su cargo de hazer de un retablo para la yglesia de la villa de Valdespina, y de lo susodicho con ciertas declaraciones, no contrarias a ello, hicieron una zédula firmada de sus nombres, la qual tiene reconozida el dicho Juan Sanz de Torrecilla, el qual, porque no dio hecha la escoltura en la dicha obra, el dicho Pedro Martínez, aunque se la entregó para que él la hiziese, como la hizo, y cunplió con la dicha yglesia lo que el dicho Juan Sanz de Torrecilla estaba obligado, a dado y pagado al dicho Pedro Martínez, por lo que en la dicha obra le abrá de dar hecho ochocientos y cinquenta y siete rreales y medio, que balen veinte y nueve mill ciento y cinquenta y cinco maravedís, de los quales el dicho Pedro Martínez se dio por contento, pagado y entregado a su voluntad, por los aber rescibido del dicho Juan Sanz de Torrecilla en dinero de contado, en diferentes vezes y partidas. Y ansí mismo confesó que por muerte de la dicha Mariana del Pino, su suegra, se hizieron quenta y partición de sus bienes entre el dicho Pedro Martínez, como marido de la dicha Gregoria Sanz, y las demás sus hijos y herederos y el

dicho Juan Sanz de Torrecilla, que pasaron ante Antonio de Noriega, escriuano del número desta ciudad, y que en ellos cupieron y se adjudicaron a la dicha Gregoria Sanz de la legítima y herencia de la dicha su madre cinquenta mill maravedís en bienes muebles, los quales, conforme a las dichas adjudicaciones, dixo aberle dado, pagado y entregado el dicho Juan Sanz de Torrecilla, como tenidos de la dicha hacienda, de que así mismo se dio por contento y satisfecho a su voluntad y en rrazón de la entrega e paga dellas y de los dichos ochocientos y cinquenta y siete rreales y medio de la dicha promesa de dote que de presente no pareze, aunque para él hera escrita y notoria, renuncia y apartó de su fabor y ayuda la execución...

Juan Sáez de Torrecilla.

Pedro Martínez.

Passó ante mí
Francisco González.

(AHPP. Lcg. 8732, año 1607, fols. 264 r a 265 v.)

7. CONTRATO ENTRE FRANCISCO PESQUERA Y JUAN SÁEZ DE TORRECILLA

Sepan quantos esta pública escriptura de obligación vieren, cómo nos Francisco de Pesquera, cura en la villa de Castromocho, en nombre de Alonso García Coco Calderón, vezino de la villa de Baquerín, y en virtud de su poder especial para lo aquí contenido, que es como sigue:

Aquí el poder

Por ende, yo el dicho Francisco de Pesquera, cura, en nonbre de dicho Alonso García Coco Calderón y en birtud de dicho poder yncorporado de la una parte; e yo Juan Sáez de Torrecilla, escultor, vezino desta ciudad de Palencia, de la otra, decimos que por quanto el dicho Alonso García Coco Calderón tiene tratado y concertado con mí, el dicho Juan Sáez de Torrecilla, que aya de hacer y aga de talla un Xpo. en cruz para la capilla que el dicho Alonso García Coco Calderón tiene en la yglesia de San Esteban de la villa de Castromocho, en precio de quarenta y cinco ducados, en la forma y con las condiciones siguientes:

Primeramente, es condición que el dicho Xpo. a de ser de madera de pino, y la cruz y calvario de madera limpia y buena.

Yten, que el dicho Xpo. a de ser de grandor y tamaño de la dicha capilla en que se a de poner, y que sólo le a de hacer de talla sin encarnar.

Yten, que a de dar hecho y acabado el dicho Xpo. en toda perfección para el día de San Miguel de septiembre, primero deste presente año de mill y seiscientos y ocho, y hacerle llevar a la dicha yglesia y capilla, donde a de estar, y asentarle en ella en la forma que a de quedar para el dicho día de San Miguel, y el dicho Alonso García Coco Calderón a de pagar lo que costare a llebarle, e yo el dicho Juan Sáez de Torrecilla no he de llebar cosa alguna por el trabaxo

y ocupación de hirle a sentar y a poner en la dicha capilla. Y si para el dicho día de San Miguel primero no le hubiere echo yo y acabado y llebádole a poner y asentar en la dicha capilla, yo el dicho Juan Sáez de Torrecilla aya de perder y pierda de los dichos quarenta y cinco ducados en que le tomo a hacer y asentar doze ducados, exceto si por causa de enfermedad, que Dios sea servido darme en este tiempo no le pueda hacer y cumplir yo susodicho, que en tal caso no se me an de quitar ni descontar los dichos doce ducados ny es bisto yncurrir en la pena y pérdida dellos, he de continuar en acabarle con toda brevedad y llebarle y asentarle como está dicho.

Yten, se declara y es condición que yo el dicho Juan Sáez de Torrecilla he de hacer el dicho Xpo., cruz y calbario d'l bien perficionado y acabado, a satsifación y contento de dicho Alonso García Coco Calderón y del cura de la dicha yglesia de San Esteban de Castromocho y otras personas que se pagan y entiendan el arte y facultad de escoltura.

Yten, se declara y es condición que para comprar yo el dicho Juan Sáez de Torrecilla la madera, adereços y recado necesario para la dicha obra, el dicho Alonso García Coco Calderón me aya de dar y pagar luego, dentro de ocho días primeros, cient reales y con hellos yo esté obligado a acabar y asentar el dicho Xpo. en la dicha capilla. Y esto hecho y cumplido de mi parte, el dicho Alonso García Coco Calderón me a de acabar de pagar la resta y cumplimiento de los dichos quarenta y cinco ducados en que ansí está entre él y mí concertada la dicha obra, sin ningún detenimiento ni dicación.

Yten, es condición y se declara quen dando y pagando el dicho Alonso García Coco Calderón a mí el dicho Juan Sáez de Torrecilla los dichos cient reales, dentro de los ocho días primeros, tanto quanto más tiempo me detubiere y dilatare la paga dellos, tanto más tiempo he de tener para hacer y entregar la dicha obra .después del dicho día de San Miguel, y hasta allí no pueda ser ni sea compelido a la entrega del dicho Xpo... En la ciudad de Palencia, a diez y siete días del mes de jullio de mill y seiscientos y ocho años.

Francisco de Pesquera.

Juan Sáez de Torrecilla

Pasó ante mí
Martín García.

(AHPP. Leg. 8558, año 1608, fol. 106).

8. ENTREGA DEL RETABLO DE MANÇANILLO POR YSABEL SÁNCHEZ EN PEDRO MARTÍNEZ, ESCULTOR

En la ciudad de Palencia, martes, beinte y nueve días del mes de septiembre de mill y seiscientos quince años, en presencia de mí, el escrivano, y testigos parecieron presentes de la una parte Ysabel Sánchez, biuda de Lucas Sanz de Torrecilla y tutora y curadora de sus hijos y del dicho su marido difunto, de la una parte; y de la otra, Pedro Martínez, ensamblador, vecino de la dicha ciudad, y dijeron que por la obra del rretablo de Mançanillo, que fue a cargo

de hazer de Juan Sanz de Torrecilla, padre y suegro de los dichos Lucas Sanz de Torrecilla y Pedro Martínez, que, por muerte del dicho Juan Sanz de Torrecilla, quedó por ynventario ante mí, el escrivano, en poder del dicho Lucas Sanz, difunto, y agora están de acuerdo los susodichos, por no poder hazerle ni acavarle la dicha Ysabel Sánchez ni sus hijos, de le dar y entregar al dicho Pedro Martínez, y el rrecibirle con quenta y rrazón así por el dicho ynventario, como por la tasación que dél se hiço al tiempo que murió el dicho Juan Sanz de Torrecilla, a pedimiento de la yglesia del dicho lugar de Mançanillo... con que la falta que hubiere, así de obra como de madera, sea por quenta y cargo de la dicha Ysavel Sánchez y sus hijos y herederos, y los vienes y cosas que le den y él rrescribe son las siguientes:

Primeramente, quatro figuras de madera de nogal y pino: la una, de Sant Roque; y la otra, de Sant Sebastián; y otra, de Sant Juan; y otra, de Sant Martín; y otra historia de la Asunción, de más de siete tablas de nogal... doze pedazos de rrama de nogal... siete tablas de nogal pequeñas, quatro tablas de pino de a diez y ocho pies de largo; siete tablas de pino de a ocho pies de largo; doze machones de pino de a diez y ocho pies; quatro pedazos de machones: uno, de a doze pies; y tres, de a uno, y otro, de a cinco... Los quales dichos vienes, como van dichos y declarados, la dicha Ysabel Sánchez, como madre y curadora de sus hijos, dio y entregó al dicho Pedro Martínez, el qual los rescibió a vista y en presencia de mí, el escrivano y testigos, de que doy fee y lo otorgaron ante mí, el escrivano, siendo testigos Gerónimo García Barbero y Manuel Sanz de Torrecilla y Sebastián García, vecino y estante en Palencia, y los otorgantes, a los quales yo el escrivano doy fee conozco, lo firmé. El dicho Pedro Martínez por la dicha Ysavel Sánchez, que dijo no sauía, lo firmó a su ruego.

Sebastián García.

Pedro Martínez.

Passó ante mí
Joan de Carrión Sandobal.

(AHPP. Leg. 8292, año 1615, fol. 483).

PEDRO DE TORRES

9. QUENTAS QUE SE TOMAN A JUAN DE TALAVERA, RECEPTOR

Yten, se le baxan beinte y cinco reales menos ocho maravedís, que por librança de los dichos alcaldes pagó a *Pedro de Torres*, escultor: los trece del alcance que hizo a la dicha cofradía de resto de la hechura del pago del Xpo y Sayón y dos pares de andas, conforme a la quenta de atrás; y los quatrocientos reales, de gasto que se hiço el día que se tomaron las quentas a los oficiales de la dicha cofradía el año pasado de seiscientos y cinco (Fol. 3 v.)

Yten, se le reciben e pasan en quenta ochocientos reales que por libranza de los dichos alcaldes dio y pagó a *Pedro de Torres*, escultor, vezino desta ciudad, para en quenta y parte de pago de la hechura de las dos ynsinias del Xpo. Resucitado y del Despojo de Xpo. Mostró carta de pago (Fol. 4 r.)

Yten, se le reciben e pasan en quenta ducientos y quarenta reales que se dieron a *Ambrosio Bezerra*, pintor, por la pintura y encarnación del Xpo., andas, ángeles y gallardetes que se hizo para la dicha cofradía. Mostró libranza y carta de pago (Fol. 4 r.)

Yten, quatro reales que costó una cabellera para el Xpo. Resucitado (Fol. 5 r.)

Yten, se le bajan ducientos y cinquenta reales que dio y pagó por libranza a *Ambrosio Becerra*, pintor, por la pintura y encarnación del paso que hizo del Despojo de Xpo., de que mostró carta de pago (Fol. 6).

(ACJNP. Libro de Acuerdos y Cabildos. Años 1604 a 1606).

10. ESCRIPURA DE LA OBRA DEL RRETABLO DEL SEÑOR ARCEDIANO DE NIEBLA

En la ciudad de Palencia, a diez e seis días del mes de diciembre de mill e quinientos e nobenta e ocho años, en presencia de mí, Francisco de la Puerta, scriuano rreal del número de la dicha ciudad, parecieron presentes Fausto Ruiz de Montoya, vecino de la dicha ciudad, de la una parte; e de la otra, Pedro de Torres, escultor, vecino de la dicha ciudad. Y el dicho Fausto Ruiz de Montoya dixo que daba e dio ha hacer al dicho Pedro de Torres, escultor, un rretablo para la capilla del señor don Juan Bautista de Montoya, arcediano de Niebla e canónigo que fue de la Santa Yglesia de Sevilla, que dexó en el monesterio de Santa Clara desta dicha ciudad de Palencia, el qual dicho rretablo, lo que toca a la talla deste, daua e dio ha hacer conforme a una traça que dello tienen hecha en pergamino, firmada de ambos a dos y con las condiciones siguientes:

Con las quales dichas condiciones e traça e con cada una dellas el dicho Pedro de Torres, escultor, tomó del dicho Fausto Ruiz de Montoya ha hacer el dicho rretablo e obra dél y se obligó con su persona e vienes... de hacer y dar hecho e acauado el dicho rretablo, bien y perfetamente, conforme a la dicha traça e condiciones dentro de un año cumplido, que corre y se quenta desde oy, día de la fecha desta escriptura, por rraçon de lo qual se le a de dar e pagar y el dicho Fausto Ruiz se obligó así mismo con su persona e bienes de darle e pagarle mill quinientos rreales, que balen cinquenta e un mill maravedís en esta manera: quinientos rreales luego de contado, e otros quinientos rreales teniendo hecha la mitad de la dicha obra, e otros quinientos rreales en hestando hecha e acabada la dicha obra; e tasada la qual dicha obra, a de valer en tasación trecientos rreales más de los dichos mill quinientos rreales, e no se le a de dar ni pagar por ello más de los dichos mill e quinientos rreales. E de la tal demasía que así a de baler más el dicho rretablo, el dicho Pedro de Torres desde agora hacía gracia e donación a la dicha obra e al dicho Fausto Ruiz de Montoya.

Fausto Ruiz de Montoya.

Pedro de Torres.

Passó ante mí

Francisco de la Puerta.

Aquí las condiciones.

Las condiciones conque yo, Pedro de Torres, escultor, tengo de hacer el retablo del señor Fausto Ruiz de Montoya para su capilla de Santa Clara desta ciudad son las siguientes:

Primeramente, es condición queste dicho rretablo a de ser de madera de pino seco y limpio, sin mácula alguna.

Es condición queste dicho rretablo a de ser labrado y puesto en toda perfección, conforme a una traça que yo presenté en pergamino, questá firmada de entranbos y escritas todas las figuras ystorias que a de llebar, ques de orden corintia y compósita; quatro columnas abajo y dos arriba, y en medio destas quatro columnas bajas a de yr una caja con su venera, en que bendrá un San Juan Bautista; y en el segundo cuerpo otra caja quadrada, en que bendrá una imagen de Nuestra Señora del Rosario, de bulto redondo, y a los lados desta caja an de yr en lugar de las bolas dos niños con dos escudos de armas, y todo lo demás, como la traça lo demuestra.

Es condición que las seis columnas an de yr estriadas derechas con sus trapilares, y todo ello en buena proporción, conforme la orden de arquitectura que hinchá la frente de la capilla en ancho y alto en la proporción questá la traça, todo lo qual daré hecho y acabado dentro de vn año, que començará a correr desde el día que se hiciere la escritura, con condición que se me an de dar luego quinientos rreales para enpeçar la dicha obra, y otros quinientos como la baya haciendo, y los otros quinientos quando la tenga acabada y asentada en la dicha capilla, por manera que a de ser pagada en tres tercios a quinientos rreales, que son mill y quinientos, ques en lo questamos concertados.

Es condición queste dicho rretablo a de baler después de hecho y acabado mill y ochocientos rreales, que son trecientos rreales más de lo que a mí se me a de dar, por manera que le aya de tasar uno o dos oficiales peritos en el arquitectura y escultura, que vean si está vien y perfetamente hecho y acabado; y que nombre uno el señor Fausto Ruiz de Montoya y otro yo, si me pareciere. Y en estas condiciones nos emos de obligar y las firmamos

Fausto Ruiz de Montoya.

Pedro de Torres.

Passó ante mí
Francisco de la Puerta.

(AHPP. Leg. 9806. Año 1598, fols. 919 r. a 921 v.)

11. PODER PARA PEDRO DE TORRES, ESCULTOR

Sean quantos esta carta de poder vieren cómo yo, Fausto Ruyz de Montoya, vecino desta ciudad de Palencia, como heredero que soy de Pedro Ruyz de Santayana y doña Ysabel de Villamartín, su muger, mis padres difuntos, vezinos que fueron de la dicha ciudad... doy mi poder cumplido... a Pedro de Torres, escultor, para que en mi nombre y para sí pueda pedir y cobrar del

concejo, justicia y rregimiento y vezinos particulares de la villa de Bobadilla del Camino... veynte mill y ochocientos y treynta y dos maravedís que me deben... para fin de pago de los maravedís que ubo de haber para el rretablo que hizo para la capilla de San Juan Baptista, que tengo en la yglesia del monasterio de Santa Clara desta ciudad... Ansí lo otorgo, como va declarado, ante el escribano y testigos de yuso escriptos, en la ciudad de Palencia, a veynte y quatro días del mes de março, año del Señor de mill y seyscientos.

Fausto Ruiz de Montoya.

Pasó ante mí
Francisco González.

(AHPP. Leg. 8725, año 1600, fol. 676).

12. CARTA DE PAGO PARA FAUSTO RUY DE MONTOYA

En la ciudad de Palencia, a veynte y quatro días del mes de março de mill y seyscientos, ante mí el presente escrivano, Pedro de Torres, vezino de la dicha ciudad, confesó aber rrescibido de Fausto Ruyz de Montoya, vezino della, los mill e quinientos rreales que hubo de aber por el rretablo que hizo para la capilla de San Juan Bautista, que el dicho Fausto Ruyz de Montoya tiene en la yglesia y monasterio de Santa Clara de la dicha ciudad, de que se hizo y otorgó escriptura por ambas partes ante Francisco de la Puerta, escribano del número desta ciudad; y de los dichos mill y quinientos rreales se dio por contento e pagado a su boluntad, por los aber rescivido en dinero de contado y porque la paga y entrega de presente no pareze renunció y apartó de su fabor... y dio y otorgó de los dichos mill y quinientos rreales carta de pago en forma el dicho Fausto Ruyz de Montoya, y le dio por libre de la dicha escriptura de contrato y de todo lo que por ella está y puede estar obligado en rrazón del dicho rretablo. Ansí lo otorgó e firmó de su nombre, a quien doy fee conozco, siendo testigos Andrés Sarmiento y Nicolás de Soba, vezinos y estantes en la dicha ciudad.

Pedro de Torres.

Pasó ante mí
Francisco González.

(AHPP. Leg. 8725, año 1600, fol. 677).

13. PARA FAUSTO RUIZ DE LA OBRA DE DORAR EL RRETABLO DE SU CAPILLA ¹⁶

Sepan quantos esta carta de obligación vieren cómo nos, Francisco de Molledo y Pedro de Roda, pintores, vecinos desta ciudad de Palencia, ambos

¹⁶ Completamos la obra del retablo de San Juan Bautista de Pedro de Torres para la iglesia del convento de Santa Clara, insertando la del dorado y estofado del mismo, aunque nada tenga que ver con la del escultor.

a dos juntamente y de mancomún... otorgamos y conocemos, por esta presente carta, que tomamos a nuestro cargo y nos obligamos de pintar y dorar y estofar un rretablo quel señor Fausto Ruiz de Montoya, vecino desta ciudad, tiene echo y puesto en la capilla de San Juan Bautista, questá en el monesterio de Santa Clara desta ciudad de Palencia, que al presente está echo de talla, sanblaxe y escultura, la qual dicha obra tomamos a hacer en las condiciones siguientes:

Primeramente, es condición que se a de aparexar de todos los aparexos que conbiene para sacar oro bruñido.

Ytem, es condición que después de dorado todo el rretablo de oro fino, el qual se a de dorar todo el dicho rretablo; y después de dorado de oro fino, se a de colorir la talla y campos que fueren vaciados de colores finas y sobre ellas se arán grauados u otras cossas que más convengan a la dicha obra. En los frisos se arán follage de todas colores, dando a cada cossa su mexor parecer.

Ytem, es condición que a la escultura que tiene el dicho rretablo de todo rreliebo y de media talla se a de colorir de colores finas, dando a cada cossa su color o como mejor parezca, y sobre estas colores se a de estofar haciendo brocados e telas, ymitando al natural, y en algunas figuras se arán orillas de todas colores, entresacando las colores, como mexor salgan a la vista.

Ytem, es condición que los traspilares an de ser grauados sobre açul, y los capiteles, coloridos de todas colores y rrajados.

Ytem, es condición que las columnas an de quedar de oro lisso, y los capiteles, coloridos de todas colores y rajados.

Ytem, es condición que los campos y caxas donde arriman los santos an de ir coloridos unos lejos sobre oro, donde fueren menester, y en las demás caxas se colorirán sobre oro los campos de los compartimentos que tienen las dichas caxas de las colores que más conbengan y mexor parescieren al dicho rretablo.

Ytem, es condición que en el baciado de los pedestales de abaxo se a de pintar las figuras quel dicho señor Fausto Ruiz de Montoya pidiere o en los campos lisos que tubiere o fuere menester.

Ytem, es condición que tenemos de pintar quince o diez y seis escudos de armas chicos y grandes: los dos, en los escudos de la rexa de yerro; y el otro, encima del pilar que diuide la rrexa y otro grande de la capilla; y si dentro fuere menester otro grande, también se a de poner a boluntad del dicho Fausto Ruiz de Montoya; y los demás escudos chicos, en la bóveda de la dicha capilla con más los letreros, así en los baciados de la dicha capilla como en la cornixa que ciñe la capilla alrededor con dos filetes de oro y açul sombreado, y las letras dellos, baciados y cornixa an de ser las quel dicho Fausto Ruiz de Montoya quisiere y ordenare de negro sobre blanco albayalde que emos de dar.

Ytem, es condición que emos de quitar el dicho rretablo y asentarle después de dorado y pintado y puesto en toda perfección a nuestra costa sobre el altar de la dicha capilla, como a de seruir en ella y quedar de obra, y con que si fuere menester algunos maderos para barrotos u grapas de yerro, lo a de dar a su costa el dicho señor Fausto Ruiz de Montoya.

Con las quales condiciones de suso declaradas en esta scriptura, nos obligamos de hacer la dicha obra en el dicho rretablo y capilla, en la manera que

dicha es, y de hacerla y acabarla, puesta en toda perfección, a bista de oficiales nombrados por ambas partes para en fin del mes de agosto del año que viene de mill y seiscientos y siete, por rraçón de todo lo qual se nos a de dar y pagar dos mill rreales en tres pagas, en esta manera: seiscientos rreales, para el día de sant Andrés deste presente año de mill y seiscientos y seis, y otros seiscientos rreales para el día de San Juan de junio del año venidero de mill y seisciento y siete, y ochocientos rreales para el día de Navidad, fin del dicho año de mill y seiscientos y siete, abiendo acabado la dicha obra y hecha en toda perfección a vista de los dichos oficiales... Lo otorgamos así antel presente scriuano o testigos yuso escriptos en la ciudad de Palencia, a dos días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y seis años...

Fausto Ruiz de Montoya.

Francisco de Molledo.

Pedro de Roda.

Pasó ante mí

Francisco de la Puerta.

14. SCRIPTURA DE CONZIERTO ENTRE PEDRO DE TORRES, ESCULTOR,
CON LA COFRADÍA DE SANT JERÓNIMO.

En la ciudad de Palencia, a diez y ocho días del mes de junio de mill y seyscientos y tres años, en presencia y por ante mí, Antonio de Noriega... parecieron presentes de la una parte Antonio Hernández y Pedro de Palacios... como alcalde y rreceptor que son de la confradía de Sant Jerónimo, nuevamente ynstituída e fundada en esta dicha ciudad; y de la otra, Pedro de Torres, scultor, vezino desta dicha ciudad, y dixeron que por quanto ellos están concertados en esta forma de que el dicho Pedro de Torres aya de hazer y haga un Sant Jerónimo en pie, en ábito de cardenal, con su libro en la mano, y en la otra su cruz, con su capelo en la cabeza, y a de ser hueco, que tenga su león a los pies. Y asimismo a de hazer unas andas para el dicho santo, de la forma y manera que las que tiene la confradía de Nuestra Señora del Rosario desta ciudad, y esto aya de hazer y haga a contento y satisfacción de la dicha confradía y oficiales della y del dicho ofizio, y le an de dar y pagar ducientos y ochenta rreales en esta manera: los ziento rreales agora de presente, luego adelantado, y lo demás rrestante a cumplimiento de los dichos ducientos y ochenta, y la dicha figura y andas a de dar acabado para en fin del mes de agosto deste año...

Pedro de Torres.

Bartolomé Prieto.

Passó ante mí

Antonio de Noriega.

(AHPP. Leg. 9434, año 1603, fol. 107 r.)

LUCAS SANZ DE TORRECILLA

15. ESCRITURA Y CONDICIONES EN RAZÓN DE LA FIGURA DE LA YNSIGNIA DEL CRISTO PARA LA CONFRADÍA DE JESÚS NAZARENO

La manera y condiciones con que, siendo nuestro Señor servido, se a de hacer el paso e ynsinia del Levantamiento a Xpo. en la Cruz, para la cofradía de Jhs. Nazareno de esta ciudad de Palencia, son las siguientes:

Primeramente, se an de hacer unas andas de diez y ocho pies de largo, y la mesa de trece, con el ancho que sea suficiente para entrar por la puerta del palacio, y las baras y armadura a de ser de álamo blanco, y la mesa de dichas andas de pino, con sus barrotes y tuercas para que sean firmes.

Yten, la dicha ynsinia a de llevar una figura de un Xpo. vivo, clavado en una cruz, la qual a de estar metida en una formación de calvario y a medio levantar, y a de llevar quatro sayones: dos que por la parte de delante tiren con sogas; uno, que por la parte de atrás haga fuerza con una escalera, y otro que también por detrás de la cruz con el hombro haga fuerza al levantarla.

Yten, la figura del Xpo a de ser al natural y de seis pies y medio, por lo que disminuye en alto; y la cruz, del largo y ancho suficiente, conforme a la figura del Xpo; y cruz y Xpo a de ser hueco y el pedestal de la cruz, que hará formación de calvario, también a de ser hueco.

Yten, los dichos quatro sayones an de ser de pino de Segovia, todos ellos huecos y de seis pies de alto, y cada uno dellos que haga su sentido y movimiento, conforme al acto de cada uno, como se declara en la segunda condición.

Yten, que el oficial que de dicha obra se encargare la a de hacer de talla y escultura, y a de poner los tornillos, tuercas, clavos, madera, herraxe y todo lo demás que fuere nezesario para su adorno y perpetuidad, y todo ello se a de poner a su costa y pagarlo de su casa.

Yten, que lo a de dar fecho y acabado, conforme a estas condiciones: para el último del mes de Hebrero primero venidero del año de seiscientos y quince; y si para entonces no lo diere fecho y acabado, conforme a estas condiciones, sin que dellas falte cosa alguna, ha de acer de limosna a la confradía cien rreales y se le puedan quitar del concierto; y todavía la pena pagada, pueda ser compelido a cumplirlo.

Yten, que si después de acabado pareciere que las dichas figuras, cruz o andas o qualquier cosa o parte dello no está hecho como convenga y a satisfacción de los alcaldes de la confradía, el oficial que se encargare de la dicha obra a de recibir la figura que no contentare y a de volver a hacer otra, o por ella se le a de quitar, si fuere sayón, ducientos y cinquenta rreales; y si fuere el Xpo, quinientos; y si fueren las andas, ciento y cinquenta, a elección de la dicha confradía y sus alcaldes el volver a que se haga la ynsinia o quitar la dicha cantidad.

Yten, se declara y es condición que todas las dichas figuras y cruz an de ser huecas y no desvastadas por dentro, sino aocadas de la forma y manera que están las del mesmo paso en la pasión de Valladolid.

Yten, al oficial que dello se encargare se le darán luego trecientos rreales para la madera, y después se le hirá dando cada semana cinquenta rreales hasta el dicho día fin hebrero, y con ello la a de dar y entregar fecha y acabada, y la resta, a cumplimiento de lo en que se concertare, se le dar o después, luego que la confradía lo tenga, con declaración que la a de entregar, aunque no se le acabe de pagar y no la pueda rretener por la paga.

Alonso de Medina. Francisco de Pineda y Aranda. Láçaro García. Martín Pérez. Francisco Mazo. Sebastián Diez.

En la ciudad de Palencia, a diez días del mes de diciembre de mill y seis-cientos y catorze años. Por ante mí, el presente escrivano y testigos parecieron presentes Alonso de Medina, mercader, y Francisco de Pineda Aranda, pintor, como alcaldes de la confradía de Jesús Nazareno desta dicha ciudad, y Martín Pérez, procurador, Láçaro García, Francisco Mazo y Sebastián Diez, cofrades della, personas nomenadas por la dicha confradía para lo contenido en esta escriptura, y en nombre della dijeron que daban y dieron a hacer a Lucas Sanz de Torrecilla, escultor, vecino desta dicha ciudad, una ynsinia de un Xpo crucificado vivo, quando le comienzan a levantar en la cruz, con su tal dizezo, andas y las demás cosas nezesarias, y quatro sayones, conforme a las condiciones rretro escriptas, firmadas de sus nombres, las quales entregaron a mí, el presente escrivano, para que las syntiera e yncorpore en esta escriptura; y del dicho pedimento, yo, el escrivano ynfrascripto las ynserté e yncorporé aquí, que su tenor de las quales son como siguen:

Aquí las condiciones

Conforme a las quales condiciones, cumpliendo el dicho Lucas Sanz de Torrecilla con el tenor dellas, la dicha confradía y ellos, en su nombre, se obligan y los bienes y hacienda de la dicha confradía a que le darán y pagarán al susodicho o a quien su poder obiere los mill y trescientos y veinte rreales en que está concertada la figura de la dicha ynsinia, según y en la forma que se contiene y declara en la húltima condición de suso yncorporada. Presente a la tal escriptura el dicho Lucas Sanz de Torrecilla, escultor, vezino desta dicha ciudad, a quien fueron leydas las dichas condiciones y cada una dellas, según y en la forma que en ellas están escriptas y declaradas, el qual, otorgando por esta escriptura, dixo la haceptava y aceptó, y conforme a las dichas condiciones se obligava y obligó con su persona y bienes... de que en el tiempo en ellas declarado dará fecha y acabada y puesta en toda perfección la dicha ynsinia y la entregará a la dicha confradía a vista de los oficiales peritos en el arte. Y para que cumplirá con el tenor de las dichas condiciones desta escriptura, dará fianzas a consenso y satisfacción de la dicha confradía... y lo otorgaron así ante el presente escrivano y testigos que fueron presentes Gaspar de Astudillo y Joan Gutiérrez y Lorenzo Galanes, estantes en Palencia, y los otorgantes a quien yo, el escrivano, doy fee conozco, lo firmaron de sus nombres.

Francisco de Pineda y Aranda. Alonso de Medina. Sebastián Diez. Láçaro García. Martín Pérez. Lucas Sanz de Torrecilla.

Pasó ante mí

Joán Alegre.

(AHPP. Leg. 7727, año 1614, s. f.)

16. QUENTAS QUE SE TOMAN A ANTOLÍN DE SAMPEDRO, RECEPTOR

Yten, da por descargo mill y treçientos y beinte rreales que pagó y a de pagar a *Lucas Sanz de Torrecilla* y Ysavel Sánchez, su muger, por la hechura de la nueba ynsignia que hiço.

Demassías: Mas se lo baxan beinte y seis rreales de las entradas de Manuel y Matías de Torrecilla, hixos del dicho Lucas Sanz de Torrecilla, por algunas demassías que hiço.

Yten, da por descargo ducientos y nobenta y quatro rreales que el dicho Antolín de Sampedro dio a *Francisco de Aranda*, pintor, por pintar la dicha ynsignia (Fol. 61 v.).

(ACJNP. Libro de Acuerdos y Cabildos. Años 1614 y 1615).

ANTONIO VAZQUEZ Y JOSE DE ROZAS

Autores del "Paso" de Longinos .

17. PARA HACER EL "PASO" DE LONGINOS.

Cabildo en 22 de abril del año 1691. En la ciudad de Palencia, a beinte y dos días del mes de abril de mill y seiscientos y nobenta años, los señores alcaldes Antonio Delgado y Francisco de la Puente, abiendo mandado a Ygnazio Martínez, nuestro llamador, para que llamase del día antes a cabildo, diziendo era para tratar negocios de la cofradía, al dicho cabildo se allaron presentes los señores Antonio Delgado y Francisco de la Puente, alcaldes, Juan Garzía... todos cofrades de Jhs. Nazareno, el señor alcalde Antonio Delgado, haziendo la cortesía debida, se alzó y dijo que para lo que se abían juntado era para dar quenta a la cofradía cómo se allaban con zierta cantidad de maravedís y que abía diferentes pareceres en qué se abía de distribuir dicha cantidad. Y por ebitar de diferencias, daba quentta a la cofradía para la dispusición de lo que más conbenga. Y bisto, oydo y entendido por la cofradía, el señor nombrado Juan Garzía propuso se hiziesse *un passo del Lonjinos* para mayor adorno de la prozesión del biernes santo. Y abiendo entendido la dicha relazió echa por mí, el secretario, todos los cofrades fueron de parecer se hiziese el paso del Lonjinos con todas las figuras que le corresponde... y luego se pasó a la dispusición que abía de aber para los encargos de la fábrica del paso. (Fol. 157 v.)

Para que la cofradía bea el modelo del paso del Lonjinos y mandas para él.

Cabildo en 3 de junio del año de 1691. El señor alcalde Antonio Delgado, aziendo la cortesía debida, dijo que para lo que se abían juntado era para que biesen el modelo que abía echo *Joseph de Rozas*, maestro escultor y vezino de la ciudad de Valladolid, de horden de Antonio Pérez, comisario para dicho efecto, el cual parezió muy bien a la cofradía y se encargó a todos los comisarios la brebedad. (Fol. 160 v.)

Algunos comisarios fueron a Valladolid a reconozzer la fábrica del paso del Lonjinos.

Cabildo en 2 de marzo del año 1692. También fue propuesto por mí, Antonio Pérez, cómo el dicho día beinte y cinco del mes de febrero pasado deste año los señores Simón de la Calle y Manuel López, alcaldes, y Manuel Nazareno, nombrado, Francisco de la Puente, Antonio Delgado y yo, Antonio Pérez, todos, como comisarios nombrados por la cofradía para la fábrica del paso del Lonjinos, fuimos a la ciudad de Valladolid a reconocer cómo yba dicho paso y asimismo en qué estado estaba, mediante estar tan en la mano la Semana Santa. Con que por otros maestros que nos asistieron, como fueron escultores y pintores, fue reconozida la dicha obra, la qual dieron por buena así de escultura como de pintura, por estar según arte y ley. Con que los maestros que executan dicho paso dijeron le darían acabado para el domingo declarado deste año, sin que ubiese falta alguna, y asimismo bendrían a esta ciudad para asentarle en el tablero. (Fols. 163 v. y 164 r.)

Que se dé un regalo a los maestros que an echo el paso del Lonjinos.

Ya que no hay lugar de bolber a juntar la cofradía y aber obrado estos maestros con tanta prontitud y bijilanzia, que se les diese para los gastos de la estancia que ubieren de tener en esta ciudad... Acordó la cofradía que, por bía de regalo y agradecimiento, se den a dichos maestros cien reales de vellón, ya en dinero o en regalo. (Fol. 164 r.)

Para traer el paso del Unjinos.

Cabildo en 27 de marzo del año 1692. Pasaron dichos señores a dilijenziar y traer el paso. Respecto a estar ya acabado y no hallando persona que se quisiese resolber traerle, se ofrezció Juan de Lozares, recetor al presente de dicha cofradía, y darle puesto en el palazio dentro de tres días, siendo a su cargo todos los gastos que fueren nezarios... Con que el dicho Juan de Lozares puso el paso en el palazio en 30 de marzo de este año. (Fol. 164 v.)

(ACJNP. Libro de Acuerdos y Cabildos. Años 1691 y 1692).

Cuentas que se toman a los señores Manuel Nazareno y Francisco de la Riba, nombrados desde el 22 de julio de 1691 hasta el 20 de julio de 1692.

Paso de Lonjinos.

Primeramente se les recibe y pasa en cuenta a los dichos señores nombrados mill seiscientos y sesenta y ocho reales que pagaron a *Antonio Vázquez* y *Joseph de Rozas*, maestros escultores y vezinos de la ciudad de Valladolid, por la fábrica del paso de Lonjinos, que con mil duzentos y sesenta y un reales que dieron a dichos maestros *Joseph Cozina* y *Juan Garzía*, nombrados del año de noventa y uno, y mill seiscientos y setenta y un reales que asimesmo dio *Juan de Lozares*, rezetor del año de noventa y dos, montan los quatro mill y seiscientos reales en que se concertó dicho paso, lo qual consta de carta de pago que dieron dichos maestros, que está cosida en el libro de acuerdos de la confradía. (S. f.)

Regalo que se dio a los maestros que hizieron el paso de Lonjinos.

Mas se les hazen buenos cinquenta reales que costó un presente que se hizo a los maestros que abían de azer el paso de Lonjinos, al tiempo y quando se concertó y se hizieron las escrituras... Mas se azen buenos cien reales que se dieron de agasajo a *Antonio Vázquez* y *Joseph de Rozas*, personas que hizieron el paso de Lonjinos, por razón de aber cumplido así para el día que se capituló le abían de entregar, como en su buena fábrica y para ayuda de costa que hizieron en esta ciudad al tiempo que le armaron. (S. F.)

Quentas que se toman a los señores Antonio López, a Juan González y a Sebastián Bartolomé, nombrados desde el 22 de julio de 1692 hasta el 19 de julio de 1693.

Mas se les hazen buenos doze reales que pagaron a *Bartolomé Sánchez*, maestro escultor, por el trabajo de aber engrapado unas yendas que tenía el caballo del Onjinos. (S. f.)

(ACJNP. Libro de cuentas de la Cofradía. Años 1684 a 1728.)

ANTONIO VAZQUEZ, JOSE DE ROZAS Y BERNARDO LOPEZ DE FRIAS

Entalladores del "paso" Jesús con la cruz a cuestras, camino del Calvario

18. DE SOBRE PREGUNTAS PARA LA FÁBRICA DE LAS ECHURAS DE JHS NAZARENO, UN SAYÓN QUE BAYA ASIDO DEL CABALLO Y UNA MUJER BERÓNICA, TODO DE TALLA CON SU TABLERO NUEBO

Cabildo en 20 de septiembre del año 1693. En este Cabildo por *Antonio Pérez*, secretario de la confradía, se propuso cómo la echura de *Jhs Nazareno*

sólo tenía la cabeza, manos y pies de madera y el cuerpo era de unas armaduras de lienzo y pajas, cosa muy yndezente para una ymagen de tanta debozión como ésta, y así parecerá bien fuese el cuerpo de talla, por la razón dicha, y también se seguirá el útil de no gastar más tunizela de tafetán, como con efecto se gasta una cada doze o catorze años, cosa que es en daño de la confradía; y que también se añadiese a este paso un sayón que fuese asido con la mano hizquierda de una beta de cabello de Nuestro Señor y con la otra un amago, como que le yba a dar con una maza porra, y al pie una mujer cuando llegó a la azión de quererle enjugar el rostro y también de talla, con su tablero nuevo, para lo qual dicha fábrica se allaba la confradía con todo lo que prozediese de las demandas deste año.

(ACJNP. Libro de cabildos y nombramientos, años 1658 a 1716, fol. 177 r.)

19. ESCRITURA ENTRE LA COFRADÍA DE JESÚS NAZARENO Y ANTONIO VÁZQUEZ, VEZINO DE VALLADOLID

Sébase por esta pública escritura cómo nos, *Antonio Vázquez*, maestro escultor, vezino desta ciudad de Valladolid, como principal, y *Gabriel García Carretero*, vezino desta de Palencia, como su fiador y principal pagador, haziendo, como yzo, de deuda y causa ajena suia propia, y ambos a dos juntos y juntamente de mancomún... dezimos que por quanto yo el dicho Antonio Vázquez e contratado con la confradía de Jesús Nazareno de esta ciudad el azer y fabricar diferentes figuras para el primer paso de la prozisión que se aze el Viernes Santo de cada año, por la mañana, las quales sus formas, cantidades y condiciones son las siguientes:

Primeramente, una echura de Jhs Nazareno humillado con la cruz a cuestras, a imitazión de el que tiene la confradía en el altar de su palazio con cabello de talla.

Un sayón, como que lleba con la mano yzquierda una beta de cabello, y con la otra un amago, como que le ba a dar con una mazaporra.

Una muxer Berónica a la acción de quererle umillar para enjugar el rostro a nuestro Señor.

Y dichas figuras es condición an de ser de madera de pino seco y limpio, y los rostros y manos de peral y los ojos de cristal; y a de ser arrimándose a el desnudo.

Yten, que se aian de pintar todos los cuerpos a el olio: los rostros y manos al polimento y mates; y el manto de Jesús a de ser morado y un dedo de perfil de oro; y el sayón que a de ir de el cabello con medios botines y el cuerpo encarnado y bordado, y enzima arregazada una basquiña azul, y por enzima se a de orlar un dedo de oro y a de llebar un rebozino por los ombros de dibersas labores, y por adentro a de ser paxizo, y a de yr en pelo, que a de ser en talla, con su debantal.

Que aian de ser dichas figuras dos dedos más que de el natural.

Yten, que se a de azer el tablero con tres brazos, con el largo y ancho que fuere nezesario, con sus tornillos y diez orquillas con sus astas, y que dichas

figuras se an de entregar para el día siguiente de mediado de quaresma de el año que viene de noventa y quatro.

Yten, con condición que los mill y ochozientos reales que se an de pagar en tres plazos, que es la cantidad en que está concertada dicha obra a toda costa, a de ser el primero luego para comenzar dicha obra; el segundo, quando se entreguen dichas figuras y demás en la conformidad referida, y el tercero de seiscientos reales, con que azen los dichos mill y ochozientos, quatro meses después de dicha entrega, en cuio tiempo se an de ver si an endido o no, y si están dichas figuras a satisfación y contento de dicha confradía, arreglándose a las condiciones referidas, y en caso se falte alguna condición, se nos a de baxar de dicha cantidad lo que pareziere justo; y donde no, se nos pueda obligar por dicha confradía a cumplir con dichas condiciones.

Mediante lo qual, nos, los dichos prinzipal y fiador, nos obligamos con nuestras personas y bienes muebles y raíces, presentes y futuros, de cumplir en todo y por todo con el contesto de toda esta escriptura, sus calidades y condiciones, sin faltar cosa alguna, y a ello se nos pueda obligar y compeler por todo rigor. Presentes a esta escriptura Joseph Cozina y Sebastián Bartolomé por su parte, como alcaldes de dicha confradía, azeptaron esta escriptura según y como en ella se contiene... y así lo otorgamos ante el presente escrivano y testigos, en la ciudad de Palencia, a ocho días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y noventa y tres años, siendo testigos Francisco de la Bega, Ygnazio Martínez y Joseph Antón Magaz, vezinos estantes en esta ciudad, y los otorgantes a quien yo el escrivano doy fee conozco. Firmó el que supo; y por el que no, un testigo.

Antonio Vázquez.

Joseph Antón Magaz.

Pasó ante mí

Miguel Aguado.

(AHPP. Leg. 7654, s. f.)

20. PROPUSIZIÓN DE ANTONIO PÉREZ PARA AZER UN SIMÓN CIRINEO Y UN SAYÓN

Cabildo en 29 de henero de 1696. En este Cabildo fue propuesto por mí, Antonio Pérez, cómo abiéndose echo el año pasado de noventa y quatro la ymagen de Jhs Nazareno, la mujer Berónica y el Sayón del amago, todo de talla, y estar con mucha dezenia y luzimiento, que parece era defecto que el Sayón que lleba la sogá era muy pequeño a bista de la ymaxen y figuras referidas, sería muy a propósito acomodarle en el paso del *Redopelo*, por ser de la misma cantidad las que en él ay, y para el de Jhs Nazareno azer un sayón del grandor de las demás figuras que ay en el dicho paso y otra echura de Simón Cirineo, ambas de talla, por ser ésta del [ilegible] y estar muy mal parada y ser también pequeño, por cuyas razones conbenía el azer dichas dos figuras con más perfezión... y ésto, si fuere posible, se a de azer para la pro-

zesión del Biernes Santo deste dicho año y, a más no poder por ser el tiempo corto, sea para el año que viene de noventa y siete. (Fol. 183 r.)

Como secretario de acuerdos.
Antonio Pérez.

(ACJNP. Libro de Cabildos y nombramientos. Años 1658 a 1716).

21. CUENTAS QUE SE TOMAN A LOS SEÑORES FRANCISCO GÓMEZ Y JUAN DE LANCHARES, NOMBRADOS DESDE 19 DE JULIO DE 1693 HASTA 17 DE JULIO DE 1694

Echura de la Berónica y el Sayón de la beta de cabello.

Mas se les azen buenos ochozientos y doze reales que pagaron a *Antonio Vázquez*, maestro escultor y vezino de la ciudad de Valladolid, por el trabajo de las dos echuras que hizo de talla a toda costa, que fueron una mujer Verónica y un Sayón para el paso de Jhs Nazareno, en que entró el tablero, que con trezientos y ochenta y ocho reales que a dicho maestro pagó Manuel de la Huerta, rezetor, como consta de su quenta, se acabó de pagar al dicho Antonio Vázquez mill y duzientos reales en que se concertó dichas dos echuras, lo qual consta de rezibos de dicho maestro. (S. f.)

22. ECHURA DE JHS NAZARENO, DE TALLA

Mas se le azen buenos quatrozientos y zinquenta y dos reales que pagaron a *Joseph de Rozas*, maestro escultor y vezino de la ciudad de Valladolid, por el trabajo de la echura de un Jesús Nazareno al caer, todo de talla entera, que con treinta y tres reales que a dicho maestro pagó Manuel de Güerta, rezetor, como consta de su quenta, se acabó de pagar los quatrocientos y ochenta y cinco reales de la dicha echura, en que entró sesenta reales que la confradía mandó se le diesen de agasaxo a dicho maestro, de que dio rezibos. (S. f)

Cruz.

Mas se le hazen buenos zinquenta reales que pagó al dicho *Antonio Vázquez* por una cruz que hizo para el Jhs. Nazareno con su tornillo, de que dio rezibo.

Visita del paso.

Mas se le azen buenos ochenta reales que pagó a *Andrés de Pereda* y compañero, maestros escultores y vezinos de Valladolid, por el coste que tubieron de visitar las tres figuras referidas y dixesen si estaban según las condiciones con que dichos dichos maestros las dieron por buenas, por estar según arte.

Traer el paso de Valladolid.

Mas se le azen buenos sesenta y dos reales que tuvo de costa el traer las tres echuras de Valladolid. (S. f.)

QUENTAS QUE SE TOMAN A LOS SEÑORES PEDRO MERINO Y ANDRÉS LÓPEZ,
NOMBRADOS DESDE 17 DE JULIO DE 1695 HASTA 17 DE JULIO DE 1696

23. SIMÓN CIRINEO Y EL SAYÓN QUE TOCA LA TROMPETA

Mas se le azen buenos ochozientos reales que pagaron a *Bernardo López de Frías*, maestro escultor vezino de la ciudad de Rioseco, por el trabaxo de las dos echuras que hizo de talla entera a toda costa, que fueron Simón Cirineo y el Sayón que lleva de la sogá y toca una corneta.

Mas se le azen buenos trezientos reales que así mesmo pagó al dicho maestro por el trabajo de aber puesto otros calzones al Sayón de la maza porra; y al Sayón que antiguamente llevaba la sogá volverle los brazos, el qual se acomodó con el Redopelo, en forma que va con un azadón aziendo el oyo para fixar la cruz de Cristo, y aber puesto al Cristo del Redopelo el caballo de talla y un terrazo donde va el Señor y aber vuelto un brazo al soldado que va en el paso de Lonjinos. (S. f.)

(ACJNP. Libro de cuentas de la Cofradía. Años 1684 a 1728).

TOMAS DE SIERRA

Cavildo 1 de mayo de 1716. Asimismo, dicho alcalde dijo cómo habiéndose colocado en dicho retablo la ymajen de Jhs. Nazareno antigua que tiene esta dicha cofradía, parecía no benir al sitio, por tener diferente movimiento y planta de la que pide dicho retablo, como al presente se podía reconozar, y que sería mui del caso el que se hiziese otra nueva ymajen de Jhs. Nazareno que biniese a dicho sitio y retablo... Acordó dicha cofradía el que se hiziese dicha ymajen de Jhs. Nazareno...

(ACJNP. Libro de Acuerdos y nombramientos. Años 1658 a 1716, fol. 279 v.)

24. NUEVA YMAGEN DE JESÚS NAZARENO, TITULAR DE LA COFRADÍA

Domingo, 14 de febrero de 1717. En este cabildo Alonso Fernández, alcalde, dijo cómo se había traído la nueva ymajen de Jhs. Nazareno que había echo *Thomás de Sierra*, maestro estatulista vezino de Rioseco, la qual estava presente en este Palacio, para que la viese y reconociese esta dicha cofradía y dijese lo que se ofreciese sobre ella. Y que en quanto a su coste, puesta en toda forma, como está, el dicho maestro quería seiszientos reales de vellón.

Acordóse y dióse comisión por toda la cofradía a dicho Alonso Fernández para que, ynformándose de maestro del arte de si estava ejecutada conforme a él dicha ymajen, siendo así, la ajustase en lo que fuese justo con dicho *Thomás de Sierra* y le pagase de las mandas que para ello hizieron diferentes cofrades devotos en el cavildo de primero de mayo del año pasado de mill setezientos y diez y seis.

Asimismo se acordó que por quanto el nicho que al presente tiene el retablo, donde se ha de poner dicha ymagen de Jesús Nazareno, es de cascarón zerrado, por cuja razón no se puede poner a su divina Magestad con la Cruz a cuestras, como está, el que dicho nicho se hiziese avierto y calado, por ser nezesario por la razón dicha; y porque haviendo, como ay, luz y bentana para ella detrás de dicho retablo, diría como camarín con más luzimiento y hermosura.

Y para su ejecución y cumplimiento, dicha cofradía lo cometió al dicho Alonso Fernández y su coste le pague del caudal más pronto que hubiera de ella. Con lo qual y prebenir a todos asistiesen el Viernes Santo próximo que viene a la prozesión de penitencia, que esta dicha cofradía haze todos los años dicho día, por la mañana, se fenezió dicho cabildo y lo firmé. Fecha ut supra.

Fui presente

Alonso Palazios

(ACJNP. Libro de Acuerdos y nombramientos. Año 1717, fol. 3 v.)

JUAN DE BALBOA

25. EL "PASO" DE SAN JUAN Y LA VERÓNICA

Cargo que se hace al receptor:

Yten, lo es noventa y nueve reales de vellón, pagados a *Juan de Balboa*, por aver echo nuevo el Paso de San Juan y la Verónica, incluso todos los materiales.

(ACJNP. Libro de cuentas de la Cofradía. Año 1753, fol. 132.)

GREGORIO PORTILLA

26. QUE SE HAGA EL RETABLO PARA EL PALACIO DE LA COFRADÍA

Domingo, 24 de febrero de 1714. Se acordó por todos los presentes el que se haga el retablo y se nombraron comisarios para ello... Y luego, yncontinenti, se mandó llamar a *Gregorio Portilla*, maestro arquitecto, por ser quien tenía echa la traza para él, el qual, habiendo benido, se le mandó entrar y que la mostrase junto con las condiziones; que habiéndolo echo así, se trató sobre la cantidad en que la ejecutoria alza a maravedís, todo de su cuenta, asta dar asentado dicho retablo. Y haviendo conferido largamente sobre ello, hizo postura en seis mil reales de vellón, con las salidas de que, si alguno le echare fuera de ella, le haya de dar trezientos reales en razón de traza y condiziones, en cuya conformidad se admitió por la cofradía, quien acordó se saque al pregón y remate en aquel maestro que hiziere dicho retablo con más conbenienza... (Fol. 259).

Comisión a los alcaldes para que ynformen sobre el retablo.

Domingo, 8 de marzo de 1716. En este cavildo se dio petición por *Pablos de Villazán*, maestro arquitecto y a cuyo cargo a estado el haver echo dicho nuevo retablo, diziendo le tenía acavado en toda forma, según traza y condiciones, y asentado en el palazio desta dicha cofradía, en su capilla, como era de su obligación... Y en quanto a la ayuda de costa que pide, aunque aya cumplido, se arreglen a acavar de pagarle según la escriptura, que son tres mil y quinientos reales de vellón. (Fol. 278 v.)

(ACJNP. Libro de Acuerdos y nombramientos, Años 1658 a 1716).

27. OBLIGACIÓN DE LA OBRA DE LOS COLATERALES DE LA CAPILLA DE LA VENERABLE HORDEN TERCERA DE NTRO. PADRE SAN FRANCISCO DESTA ZIUDAD

Séparse cómo nos, Gregorio Portilla, maestro arquitecto, vezino de esta ziudad de Palencia, como principal, y Thomás Domínguez, su suegro, vezino de ella, como su fiador..., dezimos que por quanto en mí el dicho Gregorio Portilla, otorgante, se ha rematado la obra de los dos colaterales para la capilla de la Sta. y Benerable Horden Terzera de Ntro. Padre San Francisco de esta dicha ziudad, en precio y quantía de un mill y setezientos reales de vellón, pagados en tres plazos y con otras calidades y condiziones que se expresarán en esta escriptura..., otorgamos... que dicha obra de los referidos colaterales la ejecutaré yo el dicho Gregorio Portilla con las condiziones siguientes:

1.^a Primeramente, con condizión que los dos retablos de los colaterales de dicha capilla se han de ejecutar con dos columnas de planta y dos cubos que ziñan contra la parez y sitio donde se asentaren, y que las repisas ayan de yr unidas y atadas con su sotabasa, ensamblada a la veta, resaltando por toda la planta.

2.^a Ytem, con condizión que en el témpano de el medio se aya de acomodar su sagrario, adornado con sus arbotantes y tarjetas, y otra talla por los témpanos de los entrecolumnios an de yr atados a voquilla con sus piezas de talla, y todo el pedestal adornado y atado con sus collarinos en erranura y demás perfiles.

3.^a Ytem, con condizión que el alzado aya de guardar la planta, colocando dos columnas sobre sus mazizos, y dichas columnas se han de adornar con sus capiteles y vasas corintias, repartidas dichas columnas en tres terzias bien dispuestos y quajados de talla.

4.^a Asimismo, es condizión que la caja de enmedio aya de ser de fondo de más de media vara, acomodando sitio para su torno o cortina, y que el fondo de esta caja aya de ser ensamblado a voquilla, con sus frisos de talla y su cornisa, resaltando por toda ella, y en la parte de adentro de él va un retablo de los dos se a de acomodar una orla de talla que ziña y guarnezca la pintura de Ntra. Sra. de Velén, que dicha Santa y Venerable Horden Terzera ha de poner en dicho colateral, ziñendo contra el arco una gloria de nubes y rayos con el Spíritu Santo en el medio, y que la obra de dicha caja u orla ha de ser capialzada y el adorno de afuera un tarjetón grande.

5.^a Asimismo, es condición que en el intercolumnio se a de adornar con su tarjeta que le ziña todo y su repisa vien dispuesta, y a la parte de afuera que desmenuya con su diente, ziñendo su arbotante bien dispuesto.

6.^a Ytem, es condición que la cornisa aya de guardar sus mazizos y planta, adornada con sus miembros, alquitrahe, y en su friso sus modillones y festones de uno en otro.

7.^a Asimismo, es condición que el pedestal segundo se a de ejecutar vazian-do y tallándole todo, asentando sobre el mazizo de el arbotante una pieza de talla con su jarrón de rosas.

8.^a Asimismo, es condición que la caja de el zerramento a de ser en redondo, con su media naranja y cascós tallados, con su cornisa que resalte por toda ella, adornando dicha caja con un cartelón bien dispuesto y tallado con sus piezas.

9.^a Ytem, con condición que el zerramento se a de ejecutar acomodando un niño que tenga una terzia desde el asiento a la caveza, y así éste, como los tres restantes de dichos dos colaterales; sin embargo, de no ser su fábrica de mi facultad de mí el dicho Gregorio Portilla, quedan de nuestra quenta su fábrica y satisfazió, y se a de acomodar entre un follaje de talla, y que la tarjeta del zerramento se llebe tres quartos por el faldón del artesonado, y que dichos retablos no han de subir más que asta el aran de dicho artesonado, exzepto la tarjeta.

10. Asimismo, es condición aya de acabar y asentar la obra de dichos dos retablos dentro de quatro meses, que empiezan a correr y contarse desde oy día de la fecha de esta escriptura, pena de que se desquenten de el precio en que están ajustados dichos dos retablos quatrocientos reales de vellón para más aumento de dicha Santa y Benerable Horden Terzera.

11. Asimismo, con condición que los dichos mill y setezientos reales se nos han de dar en tres ternos...

12. Ytem, es condición que la orla de talla en que se a de colocar la pintura de Ntra. Sra. de Velén, que se declara en la quarta condición, ha de ser separada de lo prinzipal de el retablo, de forma que se pueda quitar y poner.

13. Y, finalmente, con condición que dichos dos retablos colaterales de dicha capilla se han de ejecutar y travajar según se demuestra y manifiesta de la traza, que yo el dicho Gregorio Portilla hize y entregué al señor ministro de dicha Santa y Benerable Horden Terzera... en la ziudad de Palencia, a seis de abril de mil setezientos y diez y seis años.

Gregorio Portilla.

Ante mí

Manuel de Escandón.

28. OBLIGACIÓN QUE OTORGA GREGORIO PORTILLA Y THOMÁS DOMÍNGUEZ PARA HACER EL RETABLO DE NTRA. SRA. DE LA PAZ, SITA EN LA YGLESIA PARROCHIAL DE SAN LÁZARO DESTA ZIUDAD

En la ziudad de Palencia, a seis días del mes de agosto de mill setezientos y diez y siete años, ante mí el escribano y testigos parecieron Gaspar Carpintero de la Torre, procurador de el número y audiencia de ella, y Miguel de Urbaneja, cofrades de la cofradía de Ntra. Sra. de la Paz, sita en la yglesia parrochial de San Lázaro en esta dicha ciudad, de la una parte; y de la otra, Gregorio Portilla, maestro arquitecto, como principal, y Thomás Domínguez, vezinos de esta dicha ciudad, como su fiador y principal pagador... dijeron que aviéndose determinado por dicha cofradía hazer un retablo para colocar a Ntra. Sra. en su altar, que tiene destinado en dicha yglesia, conforme a una traza hecha por dicho Gregorio Portilla, en dos mill ochocientos y setenta y cinco reales de vellón, cuio remate se aprobó por dicha cofradía y sus cofrades...

Aquí las condiciones.

Concuerta la dicha certificación original a que me refiero y para que tenga efecto, los dichos Gregorio Portilla, como principal, y Thomás Domínguez, como su fiador, bajo de la dicha mancomunidad se obligaron con sus personas y bienes... de hazer dicho retablo conforme a la dicha traza que queda en poder de dicho Gregorio Pontilla, firmada de los referidos comisarios, a satisfacción de dos personas peritas en el arte que se an de nombrar, por cada parte la suia, para que declaren si está dicha obra perfecta y arreglada a dicha traza por los dichos dos mill ochocientos y setenta y cinco reales de vellón y con las calidades y condiciones siguientes:

Primeramente, es condición que se aya de llenar el sitio de alto y ancho, executando la planta, la qual será de quatro columnas salomónicas con sus capiteles compuestos; y todas quatro adornadas de vástagos y ojas y cogollos de talla, y en la bocilla que desde la caja de Ntra. Señora asta la columna del medio se aya de hechar un friso de talla, que en la traza no le ay, y el yntercolunio se aya de executar en la misma forma y conformidad que demuestra la traza, dándole el fondo que demuestra la planta y todo él adornado con sus perfiles de arquitectura, y sus quatro pilastras ensambladas, y sus capiteles tallados, y todo ello a de executar, según demuestra dicha traza.

Asimismo, es condición que la caja de Ntra. Señora se haya de executar con una bara de fondo, repartiéndole en dos órdenes de florones, y toda ella ensamblada a boquilla y moldada, y guardamos su planta, según demuestra, acomodando dos columnas con dos repisas, executando toda la caja según demuestra la traza, colocando encima del corredor quatro niños, los quales an de tener atributos de Ntra. Señora por quenta del dicho Gregorio Portilla, y el pedestal por quenta de dha cofradía y cofrades.

Asimismo, es condición que el pedestal se ha de executar según demuestra la traza, acomodando en el ténpano del medio tres gradas baciadas y talladas,

y en el medio un sagrario adornado en la misma conformidad que la traza demuestra, y al mismo modo todo el pedestal.

Asimismo, es condición que la cornisa a de guardar sus marcos y resaltando las pilastras juntamente por encima de la caja de Stra. Señora para recibir las cartelas, y toda ella con sus mobillones y festones de talla y demás perfiles, según demuestra dicha traza.

Asimismo, es condición que el pedestral segundo a de guardar sus plantas, colocando encima un estípite, y en el cubo de el rincón un jarrón de rosas, y todo el pedestal adornado de talla.

Asimismo, es condición que la bidriera se a de rasgar más, sin quitarla nada de luz, adornando el güeco de la pared con un adorno de talla, ciñéndola un perfil acodillado, en el qual yrá una tarjeta grande que vuela por la vóveda una vara, y toda la caja adornada en la misma conformidad que la traza demuestra; y el estípite se a de adornar con sus fextones y capitel compuesto, guardando su macizo con su frontis, el qual le a de atar una orla de ojas de laurel que adorna todas las circunferencias, acomodando sus enjutas; y en la pilastra de buelta su festón, y todo el zerramiento juntamente con el alzado y pedestral se a de executar según demuestra la traza, de madera de Soria, limpia y asentada por quenta de el dicho Gregorio Portilla.

Asimismo, es condición que el yeso necesario para reinchir los güecos donde se a de sentar dicho retablo, a de ser por quenta de la cofradía.

Asimismo, es condición que si fuere necesario hazer alguna mejora en dicho retablo, dicho Gregorio Portilla a de dar primero quenta a dicha cofradía o sus comisarios, para que, si binieren en ello, se execute; y no prezediendo lo susodicho, a de ser por quenta de dicho Portilla la mejora que hiciere.

Con las quales dichas condiciones los dichos Gregorio Portilla, principal, y Thomás Domínguez, su fiador, se ha de hazer y executar el referido retablo, como va referido; y los dichos Gaspar Carpintero y Miguel de Urbaneja, como tales comisarios, en virtud de el citado acuerdo, obligaron los propios y rentas de dicha cofradía y asimismo las personas y bienes de sus cofrades... y pagarán a dicho Gregorio Portilla los referidos dos mill ochocientos y setenta y cinco reales de vellón... en esta forma: nobecientos y cinquenta y ocho reales y once maravedís luego de principio a ella; otra tanta cantidad al tiempo que esté de mediada, y los nobecientos y cinquenta y ocho reales y doce maravedís restantes al cumplimiento de la dicha cantidad del remate, luego que esté sentado dicho retablo y dado por bueno y cumplido con dicha traza y condiciones, a cuya paga quieren ser apremiados por todo rigor de derecho... Así lo otorgaron y firmaron, a quienes yo el escribano doy fee conozco, siendo testigos el alférez don Pedro Ruiz, Matheo Cano y Antonio Gil Negrete, vecinos y residentes en esta dicha ciudad.

Gaspar Carpintero. Thomás Domínguez. Manuel de Orbaneja. Gregorio Portilla.

Ante mí

Manuel González de la Vega.

En diez y seis de Henero de mil setezientos y veinte y tres años di copia desta scriptura a la parte de la cofradía en quatro foxas: primera y última de el sello segundo; y las yntermedias, papel común. Vega.

(AHPP. Leg. 8.792, año 1717, s/f.)

29. PODER DE LA COFRADÍA Y COFRADES DE NTRA. SRA. DE LA PAZ, SITA EN LA PARROQUIAL DE SAN LÁZARO, A FAVOR DE DN. MIGUEL DE URBANEJA Y GASPAS CARPINTERO

...damos todo nuestro poder cumplido a Dn. Miguel de Urbaneja y Dn. Gaspar Carpintero de la Torre, no obstante ser otorgantes a Dn. Juan Andrés García y Dn. Joseph de Zea Gago, Procurador y agente en la Real Chancillería de Valladolid, y a cada uno de los referidos... pidan se compela y apremie por todo rigor de derecho a Gregorio Portilla y Tomaso Domínguez, maior en días, vezinos de esta ciudad... a que cumplan el trato y escriptura que tienen echa y otorgada de hazer un retablo para la capilla de dicha ymagen de Ntra. Sra. de la Paz, según traza y condiciones, asta dexarle asentado y puesto en el sitio en toda forma y según está escriturado y condicionado. Y no lo haziendo y cumpliendo, pidan se traigan maestros de toda satisfazió, que a costas y expensas de los dichos Gregorio Portilla y Tomaso Domínguez... hagan dicho retablo en la misma conformidad que los referidos están obligados, respecto que por parte de dichos cofrades, con limosnas que an dado de sus mesmos bienes, tienen satisfecho y pagado a dicho Gregorio Portilla dos de tres partes del precio en que se le remató la dicha obra y retablo, como consta de recivos, y la otra tercera parte no ser de la obligazió de dichos cofrades y devotos pagar, ynterin y asta tanto que esté echo dicho retablo, puesto y asentado en el sitio y la ymaxen con lo demás anexo... En la ziedad de Palencia, a seis días del mes de henero de mil setezientos y veinte y tres años.

Manuel Pérez Gómez. Joseph Nieto Camaño. Juan Raimundo Hortega, Gaspar Carpintero de la Torre.

Ante mí

Joseph Agustín Fernández.

(AHPP. Leg. 8.518, año 1723, fols. 243 y 244).

30. OBLIGACIÓN QUE OTORGARON GREGORIO PORTILLA Y TOMÁS DOMÍNGUEZ, VEZINOS DESTA CIUDAD, DE HACER EL RETABLO DE NTRA. SRA. DE LA CONZEPCIÓN EN SANTA MARINA

En la ciudad de Palencia, a quinze días de el mes de junio de mill setezientos y veynte y tres años, ante mí el escribano y testigos parezieron Gregorio Portilla, como principal, y Tomás Domínguez, como su fiador, vezinos

de esta ciudad... y se obligan a hazer un retablo colateral para Ntra. Sra. de la Conzepción, sita en la yglesia parroquial de Sta. Marina de esta ciudad, según y como tienen dada traza a el alcalde y cofrades de ella... Y por dicho retablo se nos a de dar mill seiscientos y zinquenta reales de vellón en tres tercios: que el primero, que son quinientos y zinquenta reales de vellón, nos tienen pagados los alcaldes y cofrades de dicha cofradía, de que nos damos por entregados y satisfechos a nuestra voluntad... y el segundo tercio de otros quinientos y zinquenta reales de vellón se nos a de dar estando de madiada la obra de dicho retablo, y el terzero y último terzio a el cumplimiento de los dichos mil seiscientos y zinquenta reales nos le an de pagar en teniendo concludido y asentado el dicho retablo, que a de ser para el día primero de diziembre que vendrá deste presente año, y, si para entonces no estubiere echo y asentado, queremos y consentimos desde aora se nos apremie a ello en la forma devida...Y así lo otorgamos, siendo testigos Jazinto González, Andrés de Cuéllar y Santiago Villarrubia, vezinos y residentes en esta ciudad, y los otorgantes, a quienes doy fee conozco, lo firmaron los que supieron...

Thomás Domínguez.

Jacinto González.

Gregorio Portilla.

Ante mí

Joseph Agustín Fernández

Condiciones para ejecutar el retablo.

Primeramente, se ha de ejecutar dicho corateral según y como denota la traza que acompaña a estas condiciones, ocupando diez y siete pies de ancho, y todo el alto, que es veinte y un pies y medio, guardando la planta, dando quatro pies de ancho a la caja de Ntra. Señora, ejecutando toda obra de madera de Soria, seca, y todo ello en conformidad de dicha traza, quedando por cuenta de los señores cofrades el pedrestal de piedra y grada de humillazón; y por cuenta de el maestro sentarla con todos los errajes nezesarios. Y con estas condiciones me obligo yo, Gregorio Portilla e vezino de esta dicha ciudad, a ejecutarla por la cantidad de mill y novezientos reales de vellón, en tres tercios, como se practica en otras semejantes obras, y se adbierte que, si algún otro maestro hiziere alguna baja, ha de ser de cuenta de él satisfazerle la traza, que estima en ziento y veinte reales. Y para que conste, lo firmo en Palencia, a veinte y zinco de henero de mill setezientos y veinte y tres años. Gregorio Portilla.

(AHPP. Leg. 8.518, año 1723, fols. 123 y 124 v.)

31. ESCRITURA DE OBLIGACIÓN PARA HACER UN RETABLO QUE ENTREGARON GREGORIO PORTILLA Y JACINTO GONZÁLEZ, VECINOS DESTA CIUDAD DE PALENCIA.

Sébase cómo nos, Gregorio Portilla, vecino desta ciudad, maestro tallista y ensamblador, como principal, y Jacinto González, vecino y platero en ella,

como su fiador y principal pagador, haciendo, como para ello ago deuda y causa axena mía propia... que nos obligamos con nuestra persona y vienes... de hacer y aré yo, el dicho Gregorio, un retablo para el Santísimo Christo de el Humilladero de la villa de Piñel de Abaxo, según y como yo el dicho Gregorio Portilla tengo dada la traza del abad y mayordomo de la cofradía o hermandad de dicho Humilladero, y con condición de que dos niños que se an de poner en dicho retablo an de tener los atributos de la Pasión; y que a de ser fabricado todo de buena madera y en esta dicha ciudad; y que echo y labrado que sea, se a de llevar a dicha villa de Piñel por cuenta de dicho abad-mayordomo, a cuio cargo tamién a de correr el poner el pedestal de piedra; y le emos de concluir y tener asentado en toda forma para el día de Pascua de Resurrección que viene, de este presente año...; y se nos a de dar por todo él mil y doscientos reales de vellón..., en cuio testimonio lo otorgamos así ante el presente escrivano y testigos, en la ciudad de Palencia, a veinte y dos de henero, año de mil setezientos y veynte y quatro...

Gregorio Portilla.

Jacinto González.

Ante mí

Joseph Agustín Fernández.

(AHPP. Leg. 8.519, año 1724, fol. 25).

32. OBLIGACIÓN DE UN RETABLO QUE SE A E HAZER PARA UNA CAPILLA DEL COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JHS. DE ESTA CIUDAD

Sébase cómo nos, Gregorio Portilla, maestro entallador y de arquitectura de retablos, y María Domínguez, su lexítima muger, vezinos de esta ciudad de Palencia, premisa la venia y lizenzia que de marido a muger prezedió para el otorgamiento de esta escriptura, según y como de derecho se requiere... otorgamos por esta escriptura... a hazer y fabricar un retablo, de buena madera, en la capilla en donde al presente está la puerta que sale a la calle de Jil de Fuentes, de la yglesia del Colejio de San Lorenzo de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad, con el mismo alto y ancho que el de San Francisco Xavier, que está frente de dicha capilla; y la arquitectura y miembros ha de ser también en la misma conformidad que el retablo de dicho Santo, con adbertenzia que las columnas las havemos de hazer con más arte, repartiéndolas en tres terzios: el primero, todo tallado; y los otros dos restantes, les havemos de hazer astreados, y enzima sus zestones de fruta y rosas, porque, aunque las columnas del dicho retablo de San Francisco Xavier tienen cartelas, es ynpropio en las columnas. Y asimismo havemos de hazer en toda perfección no sólo lo que ba espresado, sino es todas las cavezas de serafines que fueren necesarias y toda la talla de mejor disposición y trabajo que lo de el dicho retablo de San Francisco Xavier, porque no nos avemos de arreglar a ello. Y en esta conformidad havemos de dar fenezido, acabado, puesto y asentado, todo a nuestra costa, en la dicha capilla y sin que le falte cosa alguna al dicho retablo,

exzepto el pedestal de piedra o ladrillo, que a de ser por cuenta de dicho Colexio, y por la nuestra dar las medidas al cantero dentro de quatro meses contados desde oy, día de la fecha... Por todo lo qual se nos a de dar y pagar por parte del Colejio dos mil quinientos reales de vellón en tres plazos... En la ziuudad de Palenzia, a veinte y tres días del mes de abril de mill setezientos y veinte y nueve años...

Manuel Fernández, Rector.

Gregorio Portilla.

Pasó ante mí
Juan García Donis

(AHPP. Leg. 8.607, año 1729, fol. 300).

33. OBLIGAZIÓN QUE OTORGÓ GREGORIO PORTILLA DE HAZER UN RETABLO PARA EL SANTO XPTO. DEL AMPARO DE LA YGLESIA DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, DE LA VILLA DE MONTEALEGRE

Sébase cómo yo, Gregorio Portilla, maestro arquitecto y vezino desta ciudad de Palencia, otorgo que me obligo a hazer y executar un retablo para el altar del Santísimo Xpto. de el Amparo, de la yglesia parroquial de la villa de Montealegre desta diócesis, en la manera alto, ancho y demás expresado en el papel de condiziones, que entrego al presente scribano, firmado de mi mano, para que le incorpore en esta escriptura...

Aquí las condiziones

...y, como dicho es, me obligo con dicha mi persona y bienes a ejecutar el referido retablo, arreglado a dichas condiciones y a una traza que entrego a dicho escribano, para que la tenga en su poder rubricada de su mano, para quando obligue el caso de su reconocimiento. Y dicho retablo me obligo asimismo a tenerle concluído y asentado en dicha yglesia el día treinta y uno de agosto que viene deste año de la fecha, en precio de mil y ochocientos reales de vellón, como se contiene en dichas condiciones, que se me an de hir pagando mientras le fuere ejecutando y trabajando las dos terzias partes dellos; y la otra tercera parte, en estando ya asentado y dado por bueno por peritos. Y doi por mi fiador a Manuel González, maestro de carpintería, vezino desta dicha ciudad, para que cumpliré con lo que boi obligado... Yo, el dicho don Luis Cubero me obligo, como cura y veneficiado de dicha yglesia, al cumplimiento de esta escriptura, solamente con los bienes de la fábrica de ella y no con los míos, en cuyo testimonio todos los otorgamos así ante el presente escribano y testigos en la ciudad de Palencia, en primero de marzo a mil setezientos y treinta y ocho...

José Luis Cubero Palazios.

Gregorio Portilla.

Ante mí
Joseph Agustín Fernández.

Condiziones que io, Gregorio Portilla, vezino de la ciudad de Palenzia y maestro alquitecto, hago para executar el retablo de el Santísimo Christo de el Amparo de Santa Maria de la Paz, de esta villa de Montealegre.

Primeramente y condizión se aia de guardar por el maestro que ejecutare dicha obra y retablo: la planta que en el borrón está dando de fondo a la caja de el [ilegible] dos pies y medio para el foso de la cortina; y todo este fondo será ensamblado a boquilla con sus entrepaños moldaos y la caja interior, que es de la que se abla, se ensamblará de quadrado; y el exterior de tres porziones de círculo, adornándola a su arranque con una cornisilla, la que rezibirá una columna, unida su repisa la planta; y en el centro dos gradas mobidas en ochavo; y dichas gradas yrán baziadas y adornadas de talla, aunque en el borrón no están. Y toda la obra jugarán sus miembros de alquitectura escorzándola, según demuestra el borrón, adornando todo el alzo con las piezas de talla nezesarias; y en el zerramento se acomodará el ténpano de el medio una tarjeta y en ella una Verónica; en el pafión se echará la talla nezesaria, guardando el perfil que el borrón demuestra, guardando sus mazizos con sus arbotantes y muros. Y en el medio de el pafión una targeta, que se eleve una vara, y toda la obra con sus belutas y jarrones, según demuestra el borrón, que, aunque en él no demuestra talla en las columnas, se ayan de adornar todas. Y toda la obra tendrá de ancho diez y seis pies; y de alto, veinte y quatro, que es la tercera parte. Por traiéndola desde donde se yziere, por cuenta de la fábrica; y los niños y Verónica, por cuenta del maestro; y por cuenta de dicha fábrica, el pedrestal. Y con estas condiziones me obligo yo, el dicho Gregorio Portilla, de executar dicho retablo en precio de mill y ochozientos reales de vellón. Montealegre y abril de mill setezientos y treinta y siete años. Gregorio Portilla.

(AHPP. Leg. 8.529, año 1738, fol. 161 y ss.)

34. PODER QUE OTORGÓ GREGORIO PORTILLA, MAESTRO ARQUITECTO, PARA OBLIGARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN RETABLO A FAVOR DE GREGORIO MARCOS, VEZINO DE LA VILLA DE VILLASANDINO.

Sean quantos la presente scriptura de poder vieren cómo io, Gregorio Portilla, vezino desta ciudad de Palenzia, maestro arquitecto, digo que por quanto Vizente de Villazán, vezino asimismo desta dicha ciudad y maestro también arquitecto, yzo postura al retablo maior que se a de azer en la yglesia parrochial de Ntra. Sra. de la Natividad de la villa de Villasandino, y últimamente se remató en el susodicho por baja que izo a Diego Serrano, residente en la villa de Melgar de Fernamental, en ocho mil y ochozientos reales, arreglado a la traza y condiziones echas por mí, maestro arquitecto, vezino de la ciudad de Burgos, llamado Valdán, y se a pedido que el dicho Vizente de fiador para la seguridad de la constituzión de dicho retablo y darle concluído y asentado para el día diez y seis de julio del año próximo que viene de setezientos y quarenta, y io le ofrezido el ser su fiador. Y poniéndolo en execuzión, respecto no puedo pasar a dicha villa a escriptura en razón de dicha fianza, desde luego para que tenga efecto, otorgo que doi todo mi poder cumplido... a Gregorio

Marcos, vezino de la enunziada billa de Villasandino, para que en mi nombre... me obligue, como io desde luego me obligo, a que el predicho Vizente Villazán cumplirá en azer practicar y concluir dicho retablo, según la zitada traza y condiciones, para que el nominado día diez y seis de julio de dicho año de setezientos quarenta, y en la expresada cantidad de los referidos ocho mil y ochozientos reales de vellón, que le an de pagar en los días y plazos que zitan dichas condiciones; y que si así no lo iziere y compliere, yo lo aré y cumpliré en todo o en parte de lo que faltare, y a que pagaré los daños y menoscabos que por la dicha falta y omisión se causaren, y me constituia verdadero deudor. En cuio testimonio lo otorgo así ante el presente escribano y testigos en la dicha ciudad de Palenzia, en veinte y ocho de agosto de mil setezientos y treinta y nueve años...

Gregorio Portilla.

Ante mí

Joseph Agustín Fernández.

(AHPP. Leg. 8.529, año 1739, fol. 386).

35. OBLIGAZIÓN PARA HAZER UN RETABLO DE LA YGLESLIA PARROCHIAL DE SAN MARTÍN DE EL LUGAR DE YNOJAL, JURISDIZIÓN DE LA VILLA DE HERRERA, QUE OTORGARON GREGORIO PORTILLA, PRINZIPAL, Y DOMINGO ANTONIO FERNÁNDEZ PEDROSA, FIADOR.

Séparse cómo yo, Gregorio Portilla, maestro arquitecto, ensamblador y tallista, como prinzipal, y Domingo Antonio Fernández Pedrosa, de el mismo ejerzizio, ambos vezinos de esta ciudad de Palenzia,... otorgamos que nos obligamos a que yo el dicho Gergorio Portilla haré un retablo de catorze pies de ancho, y de alto asta llegar a la nabe de la yglesia parrochial de San Martín de el lugar de Ynojál, jurisdiziön de la villa de Herrera de esta deözesis, adornado de el samblaje y talla que demuestra la traza, que a este fin tengo executada en borrón y se alla rubricada de el señor Dn. Juan Gómez de Sarabia, secretario de la dignidad episcopal desta referida ciudad, y también del señor Dn. Santiago Hortega, cura en dicha parrochia, que para su régimen y gobierno queda en mi poder. Y dicho retablo le tengo de dar asentado y concluído en toda forma en la dicha yglesia, pagándose su porte y carruage del que le llevare por el mayordomo de su fábrica para el día treinta y uno de maio de el año próximo que viene de mill setezientos y quarenta, todo él en mill y ochozientos reales, eszepto la escultura, que ésta a de correr también por cuenta de dicho mayordomo de la fábrica de dicha yglesia parrochial... En cuio testimonio lo otorgamos así ante el presente escribano y testigos en la dicha ciudad de Palenzia, en quinze de octubre de mil setezientos y treinta y nueve años...

Gregorio Portilla.

Ante mí

Joseph Agustín Fernández.

Condiziones para ejecutar el retablo de la yglesia parrochial de San Martín de el lugar de Inojal. Son las siguientes:

1.^a Primera condizión, que a de tener de ancho treze pies, y de alto veinte, adbirtiendo a de guardar la planta que en borrón está firmada. Es condizión que el prestal o de guardar su planta, colocando en el témpano de el medio una custodia dornada con sus argotantes, tarjeta y orla, y una puerta a el sagra-rio, un copón y todo el prestal con sus témpanos ensamblados y moldados, y en ellos sus piezas de talla y con collarinos enramurados, aunque en la traza no están; y todo el prestal se adornará con las piezas de talla nezesarias.

2.^a Condizión, que el alzado guarde sus mazizos, colocando dos columnas de pranta, todas talladas en el medio; y en la caja prinzipal un arco de serafines y nubes; y en las entrecolumnas sus frisos de talla en sus bastidores moldados con sus muros adornados con tres frestones cada uno, y todo lo alzado adornado con las piezas de talla nezesarias.

3.^a Es condizión que la cornisa guarde sus mazizos, adornándola con sus muillones y festones y las piezas de talla nezesarias.

4.^a Es condizión que a el zerramiento guarde sus mazizos, colocando en el medio una ystoria de la Sumpción de Ntra. Señora y por remate un arco de nubes o ráfagas; y todo el zerramiento con las piezas de talla que el borrón demuestra; y que se a de hazer un San Martín de bara y media de alto para la caja prinzipal; y para el zerramiento, una ystoria de una bara de alto y tres quartas de ancho; y dichas echuras an de ser por quenta de la yglesia, azjunto con portear la obra de donde se hiziere; y por el braje, traza y condiziones, si acaso me echaren de la postura, por dicho trabajo me a de dar el señor cura o mayordomo, en nombre de la yglesia, zinquenta reales de vellón.

Y con dicha traza y condiziones me obligo yo, Gregorio Portilla,... y por ser verdad, lo firmo en dicha ciudad a veinte y tres días del mes de abril de mill setezientos y treinta y nueve años ha hazer dicha obra. Vt supra, mill y ochozientos reales de vellón. Gregorio Portilla.

(AHPP. Leg. 8.529, año 1739, fol. 438).

36. OBLIGACIÓN QUE OTORGÓ GREGORIO PORTILLA DE HAZER UN RETABLO PARA LA YGLESIA DEL LUGAR DE RÁBANO.

En la ziudad de Palencia, a diez y siete días del mes de diziembre de mill setezientos y treinta y nueve años, ante mí el scribano y testigos parezieron de la una parte Gregorio Portilla, maestro tallista, como prinzipal, y Manuel Garzía y Basilio Barrientos, como sus fiadores y principales pagadores, vezinos de esta ziudad; y de la otra parte Pablo Abbad, procurador de el número y audiencias de esta ziudad, como poderistas de Dn. Joseph Francisco Holarte, cura y beneficiado en la yglesia parrochial de el lugar de Rábano, jurisdiziión de la villa de Peñafiel, ynclusa en este obispado... y dijeron que por quanto está tratado de que el dicho Gregorio Portilla aia de fabricar el retablo maior de dicha yglesia de el lugar de Rábano..., en cuja birtud dicho cura y maestro hizieron

su ajuste, tratados y condiziones, y asimismo pactaron que el dicho Gregorio Portilla abía de otorgar escriptura de obligazi3n y fianza de cumplir con las condiziones referidas.

Aquí las condiziones

Concuerta con el poder y condiziones que quedan en esta escriptura en el rexistro, de que yo el escribano doi fee... Otorgan que se obligan con sus personas y bienes de que el dicho Gregorio Portilla fabricará el dicho retablo, arreglado a las condiziones y en el tiempo que se expresa en la memoria que va ynserta de ellas y según la traza que aora a manifestado... y se prebiene que, por quaanto en dichas condiziones consta que dicho retablo le abía de hazer dicho maestro por zinco mill reales y que el portear la obra abía de ser por quenta de la yglesia, aora se adbierte que sólo se le an de pagar quatro mill reales por fabricarle, y doscientos por portearla y sentarla, de forma que sólo se le an de pagar quatro mill y doscientos reales por todo... Y dicha cantidad se le a de pagar en tres terzios de a mill y quatrocientos reales cada uno: el primero, quando se dé prinzipio a hazerle; otro, quando esté él medio hecho, y el último, quando esté acabado y sentado, que a de ser para la Pascua de Resurrección del año próximo que biene de mill setezientos y quarenta... Y así lo otorgaron, siendo testigos Dn. Joseph Alvarez, alguacil maior de esta ciudad, Antonio Cano y Manuel Garzía, vezinos y residentes en esta dicha ziedad de Palencia, y los otorgantes, a quienes yo el dicho escribano doi fee conozco, lo firmaron; y el dicho Gregorio Pontilla, el rezibo de dicha traza.

Pablo Abbad. Basilio Varrientos. Gregorio Portilla. Manuel Garzía Martínez.

Ante mí

Andrés Martín.

Condiziones para ejecutar el retablo maior de la yglesia parroquial de Santo Thomás, de el lugar de Rábano. Son las siguientes:

1.^a Primera condizi3n, que aya de llenar el sitio de alto y de ancho, ad-birtiendo que en el alto de el zerramiento, que es el sitio el punto subido, no se a de excutar tan riguroso el punto, sino acomodarle según como está la traza.

2.^a Segunda condizi3n, que la planta se aia de guardar ensamblando sus sotabasas, guarneziendo las repisas con sus miembros baxos, collarinos enranurados y sus bastidores moldados y atados a voquilla y en ellos sus frisos de talla, según la traza demuestra; y en el témpano de el medio un arco de el ancho y alto que la traza demuestra, dándole de fondo un pie, y dicho fondo se ensamblará a voquilla y en él sus frisos de talla, guarneziéndole con los miembros que el pedestal llevase menos por el respaldo, para que no eche fuera la custodia que tiene dicha yglesia, la que se acomoda en dicho retablo, y todo el pedestal se executará según demuestra la traza.

3.^a Terzera condizi3n, que el alzado guarde sus mazizos colocando sobre

las quatro repisas quatro columnas, y éstas se repartirán en tres terzios: los dos unidos, adornados de despojos de guerra, paños y fruteros; y el otro terzio, de rosas y frutas con sus capiteles compuestos de dos órdenes de ojas con sus basas, las que correrán por todo el alzado enranuradas, adjuntos con los collarinos de todo el alzado con los bastidores nezesarios moldados, y en ellos sus frisos de talla, y en los entrecolumnios se acomodarán quatro pinturas: dos en cada uno de las que el retablo biexo oi tiene por historia de el Santo y ser buenas, las que se acomodarán en sus medallas, según la traza demuestra; y la caja de el medio guarde su planta con sus arbotantes enganchidos, rezibiéndoles con su cornisa; y en sus marcos su arco ensamblado a boquilla y en él sus frisos de talla con su orla de ojas de laurel; y enzima su cornisilla y cartelas y tarxeta, para que desde allí dé prinzipio las nubes y cabezas de serafines y ráfagas, las que adornarán el Corazón de Jesús, que a de ser por cuenta de el maestro que quedase con la obra.

4.^a Cuarta condizión, que la cornisa guarde su planta, adornándola con sus moillones, frisos y demás piezas de talla que la traza demuestra, ensamblando los pafiones a la beta, adornándola con sus miembros baxos y demás perfiles.

5.^a Quinta condizión, que el pedestal segundo guarde su planta desde la coluna de el rincón asta la otra compañera, adornándola con sus festones y frisos, enranurando los collarinos, y en el témpano de el medio se resaltará la sotabasa y miembros baxos en medio punto para recibir el Corazón de Jesús, y todo el pedestal segundo se adornará con las piezas de talla que demuestra la traza.

6.^a Sexta condizión, que el zerramiento guarde su planta adornando las columnas según y como demuestra la traza, guarneziendo el muro con sus frisos de talla, ensamblando a boquilla su arco toral; y en su zentro sus frisos de talla asta tropezar con la caja de el medio, acomodando sus ynjutas y pilastras de buelta según demuestra la traza; y en el témpano de el medio una medalla y en ella uno de los lienzos de pintura que la yglesia tiene; y dicha medalla será de bastante relieve y perfil como la traza demuestra.

7.^a Séptima condizión, que el frontis guarde su planta desde las columnas de el zentro, adornándole con sus perfiles y piezas de talla que la traza demuestra; y en su zerramiento una tarjeta de el tamaño y perfil que la traza demuestra, la que se acomodará en la porzión de el arco que descubriese asta el punto subido; y lo demás restante volará por la vóveda de dicha yglesia fixándola con su barrón de yerro, y el que se ará por cuenta de el maestro adjunto con el demás herraje nezesario y cola y madera para la obra, todo a de ser por cuenta de el maestro; y por cuenta de la yglesia, el portear la obra y azer el gasto y dar una cama por el tiempo que durase el asentar la obra, que será seis días a todo tardar; y, si deste tiempo pasase, a de ser por su cuenta.

8.^a Octava condizión, que me se aia de pagar mis viajes, traza y condiziones, que ympora lo menos trescientos reales; y, si yo quedase con ella, no quiero nada y se le aian de quitar a el maestro o maestros que quedasen con la obra, pagándomelos a mí primero y rebajándoselos de el primer terzio; y, si yo fuese, de el mismo modo, que con eso se aorra de biajes y a la yglesia no le cuesta nada. Y con estas condiziones y traza, rubricadas de el señor secretario Dn. Juan de Sarabia y de mí, Gregorio Portilla... y vista por peritos, si los se-

ñores gustasen y por ser verdad, lo firmo en dicha ciudad, a treinta de septiembre de mil setezientos y treinta y nueve años.

Es condición que si quisieren los dueños de obra azer el pedestal de piedra, sea por cuenta de los dueños de obra; no obstante, no es necesario gastar dinero, porque el retablo se puede asentar sobre el que oi tiene. Gregorio Portilla. Holarte.

* * *

Sébase por esta escriptura de poder, según en ella será contenido vieren, cómo yo, Dn. Joseph Francisco Holarte, beneficiado de preste y cura en la yglesia parrochial de este lugar de Rábano, xurisdizi3n de la villa de Peñafiel, digo que en virtud de lizenzia del ilustrísimo señor Dn. Bartolomé de San Martín y Uribe, obispo de la ziedad y obispado de Palencia, en el que es comprendido este dicho lugar, está mandado azer un retablo para la capilla maior de dicha yglesia, mediante que el que actualmente ay en ella es muy antiguo, y para efecto de hazer la traza y condiciones... vino a este dicho lugar Dn. Gregorio de la Portilla, maestro arquitecto de dicho obispado, quien aviéndola echo... axustó aría dicho retablo en quatro mill reales de vellón... Y así lo otorgó ante el presente escribano en dicho lugar de Rábano, a diez y siete días del mes de noviembre de mill setezientos y treinta y nueve años... E yo, el dicho Diego Carranza del Castillo, escrivano del número y ayuntamiento desta villa de Peñafiel y su xurisdizi3n, presente que fui a su otorgamiento y en fee de ello, lo signé y firmé en dicha villa, a diez y ocho de noviembre de mill setezientos y treinta y nueve años.

Diego Carranza del Castillo.

(AHPP. Leg. 9.260, año 1739, fols. 114 a 119.)

PABLO DE VILLAZAN

37. POSTURA DE LA OBRA DEL RETABLO PARA LA CAPILLA DE LA HORDEN TERZERA.

En la ziedad de Palencia, a ocho días de el mes de mayo, año de mil setezientos y seis, ante mí el escrivano y testigos de la una parte..., como hermanos de la Horden Terzera de Ntro. Padre San Francisco en su convento de la regular observancia desta dicha ciudad...; y de la otra Pablos de Villazán, maestro arquitecto de carpintería y escultura, todos vecinos desta ciudad, dijeron que por quanto los hermanos de dicha Horden an dispuesto y acordado hazer un retablo de escultura de talla para la capilla que tienen en la yglesia de dicho convento..., a su ynstanzia y pedimiento, el dicho Pablos de Villazán a hecho condiciones en la forma que se a de obrar y traza dibujada que manifiesta dicho retablo; que dichas condiciones quedan a continuazi3n desta escriptura, firmadas de los otorgantes y de mí el escrivano, y en conformidad de ellas el dicho Pablos de Villazán tiene tratado y ajustado el hazer como haré postura con re-

mate público, oy día de la fecha, de hazer y fabricar dicho retablo con dichas condiziones... en dos mil y quinientos reales de vellón, alzadamente, sin pedir otra cosa, que se le an de pagar en esta forma: la mitad de dicha cantidad aviendo hecho y fabricado la mitad de dicho retablo, a vista y declaración de dos maestros, nombrados por cada parte el suyo; y la otra mitad del dinero, abiéndole acabado enteramente sin falta alguna; y su remate a de ser oy día de la fecha, al mediodía, en los Quatro Cantones. Y si se hiziere en el susodicho y quedare con esta obligación, desde luego se obliga con sus personas y bienes... que cumplirá en todo con la fábrica de dicho retablo, como se expresa en dichas condiziones... Y así lo otorgaron ante el presente scrivano y testigos, siéndolo Juan Frayle Garzía, Manuel Díez de Aguilar y Joseph de Sarricolea, vezinos y estantes en esta ciudad, y lo firmaron los otorgantes, a quienes yo, el scrivano, doy fee conozco.

Ldo. Pheliziano Jacinto Martínez de Alcántara. Pablos de Villazán. Bartolomé Moreno.

Pasó ante mí

Francisco Montero.

Pregón y remate.

En la ciudad de Palencia, a los dichos doze de mayo del dicho año, estando a los Quatro Cantones desta ciudad con asistencia de los dichos comisarios y Pablo de Villazán, postor, como a ora del mediodía poco más o menos, por voz de Juan Martín, pregonero público,... se hizo dicho remate en el dicho Pablos de Villazán...

Condiciones para executar el retablo.

1.^a condición, que a de ser de madera de pino, seca y limpia de nudos, y ha de llenar la capilla así en alto como en ancho, arreglándose al sitio con los mismos movimientos que hace la capilla.

2.^a condición, que el pedestal que recibe el retablo se ha de hacer de madera y se le ha de dar los adornos de talla, como son frisos, en aquella parte que cupiere; y en el muro de afuera que arrima contra la cantería a de tener fruteros y tarxetas; y, asimismo, en aquella parte que ocupan las puertas se ha de guarnecer de talla, guarnición que haga batiente y ate con el pedestal del retablo, de suerte que se a de asegurar con el pedestal vajo; y dicho pedestal vajo se ha de hacer un plinto de piedra de una quarta de alto para que cargue la obra y no reciva humedad que la ofenda.

3.^a condición, que el recibimiento de columnas y estípites ha de ser con repisas de talla calada dándole cuerpo, de suerte que no peligre y los perfiles estén delgados; y entre repisa y repisa unas tarjetas que coronen las puertas y la guarnición de ellas y recivan la sotabasa; y en los yntercolonios se han de hacer las caxas para San Luis y Sta. Ysavel con el fondo necesario para su planta; y dichas caxas han de tener guarniciones de talla por afuera en el medio punto, y enjutas de talla calada, y en las ympostas sus estípites bestidos

de talla sobre repisas en la forma que demuestra la traza; y en las pilastras que están suvientes de talla han de ser bien contorneados de ojas y cogollos calados, y la cornisa ha de yr de modillones y frisos, como está demostrado; y lo mismo digo en la coronación de las tarjetas, que todo lo que hecha de sí la traza se ha de executar con todo primor la talla.

4.^a condición, que la caja y trono de Ntra. Señora ha de ser trasparente con el fondo necesario, adornada de flores por adentro y por afuera, su rostro de talla y lo mismo prevengo en las enjutas; y dicha caja ha de cargar sobre pilastras y columnas de talla, como están demostradas, y por coronación una tarjeta y escudo de talla, de buen relieve, que reciva la coronación de la obra, haciendo clave en dicha capilla.

5.^a condición, que en el remate se ha de hacer sus estípotes arrimados a la pilastra bestidos de talla, en la misma forma que están demostrados las enjutas dicho remate han de ser de buen relieve, guardando los plomos y repartimientos del arquitectura; y en el frontis, para su guarnición, ha de ser de tarjetas con el buelo necesario y que pase hacer encuentro en medio de la clave para que le ciña la tarjeta; y en todo lo que demuestra la traza ha de ser con toda perfección y con todos los relieves necesarios.

6.^a condición, que la custodia ha de ser cerrada, dejando urna donde ha de estar el Santísimo Sacramento, y, como demuestra la traza, en dicha custodia estípotes conviene sean columnas; y en lo que mira a los adornos, se han de hacer en aquellas partes que demuestra la traza, disminuyéndolos en los gruesos, según pide el tamaño de dicha custodia, y los modillones y tarjetas y guarniciones se hace esta prevención; y el balustreado no ha de tomar más altura de medio pie y los remates demás, por quanto saldrá más bien por lo sutil, y el remate de dicha custodia ha de hacerse las cartelas talladas deriva abajo, y éstas se han de asegurar en un anillo torneado, y por abajo dicho anillo un florón pendiente y calado, de buena talla, y los remates y macizos han de ser torneados y tallados. Y sea de suerte que todo lo que mira a la madera, clavazón y cola y asentar la obra corre por cuenta del maestro, en quien se rematare dicha obra; y ésta ha de ser a vista de maestros después de acabada. Si está executada conforme a la traza y a estas condiciones de darla por buena y bien excutada y la cantidad en que se rematare, se le a de dar la mitad, teniendo en perfección la mitad de dicho retablo, a vista y declaración de los maestros nombrados por cada parte; y la otra mitad del dinero se le a de dar haviéndole fenecido enteramente sin falta alguna por la misma declaración de dichos maestros; y le a de dar acabado y perfezionado para fin de diciembre que viene deste presente año, quinze días más o menos... Y con dichas condiciones, el dicho Pablos de Villazán aré postura en la obra de dicho retablo en dos mil y quinientos reales de vellón, con cinquenta reales de prometido que se le an de dar por la persona que le echare fuera de ella, además de lo que tasaren por aver hecho la traza... a siete días del mes de mayo, año de mil setezientos y seis.

Ldo. Pheliziano Jacinto Martínez Alcántara. Francisco Montero. Bartolomé Moreno. Pablos de Villazán. Pasó ante mí, Francisco Montero.

(AHPP. Leg. 9.373, año 1706.)

38. ESCRIPURA DE HACER EL RETABLO DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO, SITA EN LA PARROCHIA DE SAN MIGUEL.

En la ciudad de Palencia, a catorze días del mes de abril, año de mill se-
tecientos y nueve, ante mí el escribano y testigos parecieron de la una parte
Pablos de Villazán, maestro escultor vezino de ella; y de la otra, los comisa-
rios nombrados por la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, sita en la parrochial
de San Miguel de esta ciudad. Y el dicho Pablos de Villazán dijo que por
quanto dicha cofradía tiene acordado hazer un retablo, que se a de poner en la
hermita y capilla que tiene en dicha parrochia, y para ello se ha traydo a el
pregón y echo diferentes posturas, y con efecto se remató en dicho otorgante
con las condiciones orijinales que quedan con esta escriptura, a que se remite,
en mill quatrocientos y treinta reales de vellón, que se le ayan de pagar en
los plaços que yrán señalados,... el dicho Pablos de Villazán, como principal,
y Andrés Rodríguez, del mismo oficio, vezino de esta dicha ciudad, como su
fiador y principal pagador..., se obligaron de azer el dicho retablo y cumplir
en todo y por todo con lo contenido en dichas condiziones... y se les a de pagar
en esta forma: quinientos reales, luego de contado; otros quinientos, para el
día de San Pedro deste año; y los quatrocientos y treinta reales, en acabando
dicha obra y que esté puesta y declarado averse cumplido según dichas órde-
nes. Presentes a esta escriptura el lizdo. Ygnazio Lorenzo Manso, D. Joseph
Muñoz, capellán de los estropeados,...

Pablo de Villazán.

Ignacio Laurencio.

Joseph Muñoz Manso.

Pasó ante mí

Miguel Aguado.

*Condiziones con las quales se ha de executar esta planta y alzado en el sitio y
capilla de Nuestra Señora del Rosario, sita en la parrochia de San Miguel,
sita en esta ziudad de Palencia. Son como siguen:*

Es condizión que se ha de llenar el sitio diez y ocho pies y medio; y de
ancho, de quinze pies y tres dedos, y se ha de executar en madera de Soria,
limpia y seca; la grada de humillación de piedra; y lo demás que levanta asta
la mesa de altar ha de ser de piedra, guardando sus movimientos con sus faxas
y molduras, como está demostrado; el pedestal prinzipal: todos los netos en-
samblados a la ebra y la sotabasa en la mesma conformidad; y los interco-
lunios han de tener sus repisas redondas y quatro estípites rezibidos con qua-
tro repisas, las quales han de tener cada una su caveza de serafín y el demás
adorno que demuestra la traza; en el medio y piso de Nuestra Señora se for-
man tres gradas en su alto con sus seys candeleros, y éstos sean de madera
con sus cañones de yerro, conforme está demostrado. Es condizión que el alzado
prinzipal se compone de quatro estípites, y la caixa de Nuestra Señora y las
caxas de los dos Santos se han de executar conforme está delineado. Los estí-
pites han de estar adornados por las tres caras y enchapitelados, y las dos

boquillas que ziñen a la albañilería con sus subientes y baziados hasta topar con el frontis; y en el estípite que ziñe a la albañilería su baziado detrás el fondo de la caja de los intercolumnios han de ser executados conforme demuestra la planta, con sus baziados. La caja de Nuestra Señora: la parte de fuera ha de estar adornada con un pabellón y sus dos niños de medio relieve, y las mangas que llevan abaxo, rodeadas de sus flores y fruta, como lo nuestra la traza, y el interior de la caja apeinado y con sus florones y forma, para que la cortina se suba con su torno arriba. Es condición que la cornisa prinzipal ha de ir adornada conforme demuestra la traza, adornándola por fachada y perfiles, y ensamblada como ya está dicho; y en los mazizos de los estípites de afuera se forman una volutas, y encima de cada una su niño sentado, con sus alas y bandas; el pedestal que recibe el zerramiento guardando sus movimientos y adornado por fachada y perfiles, conforme demuestra; y en lo demás del zerramiento y frontis, se ha de executar en la misma conformidad; y la tarxeta ha de volver por la bóveda, executada en la misma forma que está digujada; la caja de San Miguel ha de ir el fondo apeinado con sus florones. Es condición que, hacavada la obra y puesta en su sitio y ha vista de maestros, se le aya de dar satisfacción de los maravedís que le devieren, y las pagas se expresarán en la escritura, en la conformidad que han de ser; y el pedestal que alza la mesa de altar se expresará si ha de ser de madera y piedra; y el marco de frontal ha de correr por cuenta del maestro que se encargase de hazerlo. Y con estas condiciones y traza, yo, Alonso Manzano, maestro de arquitecto y vezino de la ziedad de Valladolid, me obligo ha executar en la conformidad referida, para cuya execución daré las fianzas a satisfacción.

D. Ignacio Laurenzio Manso. Fausto Cisneros. Joseph Muñoz...

Con estas condiciones me obligo yo, Alonso Manzano, azerlo en prezio y cantidad de mill y seisientos reales de vellón y más añado a las condiciones por mí echas los ziento y veinte reales, obra que es que los ziento y veinte reales que avía de aver por la traza los remito, y qualquiera maestro que me echare fuera me a de pagar la traza y condiciones, y no an de correr a cargo de la cofradía, si no es que de la primera paga que se diere lo a de pagar la cofradía por cuenta del maestro que entrare en dicha obra, y por verdad lo firmé en Palenzia, a veinte y cinco de mayo de mill setezientos y ocho. Alonso Manzano.

Admitido por los comisarios y un alcalde y señor abad, sin rematar.

Con estas calidades y condiciones referidas en la última postura, sabiendo el coste de la traza, me obligo yo, Pablos de Villazán, azer dicha obra en prezio de mill quinientos y zinquenta reales de vellón, que, bajado los dichos ziento y beinte reales de la traza y condiciones, queda en limpio que me a de dar satisfacción la cofradía mill quatrocientos y treinta reales de vellón... Por verdad los firmé en Palenzia, a diez y ocho de junio de mill setezientos y ocho.

Pablo de Villazán.

(AHPP. Leg. 7.666, año 1709, s/f.)

JOSE DE SIERRA

39. LOS SEÑORES ALCALDES OFRECEN HACER POR SU QUENTA DOS YMÁGENES DE TALLA PARA EL RETABLO.

Domingo, 2 de abril de 1724. En este dicho cavildo, los dichos señores don Joseph de Sosa y don Santiago de Holmos, alcaldes, dixeron que por quanto en el retablo de esta dicha cofradía, que está en la capilla de este Palacio, le faltavan para el cumplimiento de su adorno en los tres nichos que tiene tres ymágenes, que an de ser de talla: la una, de Nuestra Señora de las Angustias para el nicho de el remate; y las dos, de San Juan y la Madalena para los dos nichos de avajo; que estas dos, por su devoción, ofrecían hazerlas a su costa. Por lo qual, la cofradía les dio repetidas gracias por su gran celo y limosna, y acordó el que se hiziese la dicha ymagen de Nuestra Señora de las Angustias para el nicho de arriba a costa de esta cofradía, y dieron comisión a dichos señores alcaldes para que, al mismo tiempo que ajustasen con el maestro que ha de hazer de su quenta las dos que han ofrecido, ajusten ésta. Y para el coste que tubiere, por algunos de los presentes se hizieron diferentes mandas, las quales son las que están sentadas en este dicho cavildo, al pie de él. (Fol. 32).

La cofradía paga el importe de la ymagen de Ntra. Señora de las Angustias.

En 17 de diziembre de 1724 sacáronse de dicho archivo 264 reales para pagar a *Joseph de Sierra*, maestro escultor vezino de Rioseco, la echura de dicha ymaxen de Nuestra Señora de las Angustias.

(ACJNP. Libro de Acuerdos y nombramientos. Años 1716 a 1777.)

BERNARDO Y FELIPE DE SOTO

40. OBRA DEL ARTESONADO.

Cavildo 10 de diziembre de 1713. En este cavildo se dixo... cómo los señores comisarios nombrados para la obra que se ha de hazer del artesonado en el Palacio desta dicha cofradía, havían admitido la traza dada para la obra por Pablos de Villazán, con las condiciones echas por el dicho maestro, en cantidad de seis mil y quinientos reales de vellón a toda costa; y que haviendo llegado su remate en público pregón a los Quatro Cantones, se remató en *Bernardo de Soto*, maestro alarife, por baja que hizo en ella de mil reales a la mitad, de que havía otorgado él escriptura de obligazió para ejecutarla ante Miguel Aguado, scrivano del número desta ciudad; y que, para buena quenta della, se le avían dado del archivo a dicho Bernardo de Soto dos mil reales de vellón, todo lo qual aprobaron y dieron por bien echo. (Fol. 257v.)

Artesonado del Palacio.

Cavildo 15 de agosto de 1714. La obra del antesonado, echo y ejecutado por los maestros alarifes *Bernardo y Felipe de Soto*, fue reconocida por el maestro arquitecto *José Gómez*, vezino de Valladolid, llamado por los cofrades. Declárase tener muchas faltas, según traza y condiciones escritas de obligación, que tasa en 250 reales de vellón. Los comisarios impelen a los alarifes a que cumplan con su obligación, pues habían ganado auto para que lo hicieran en término de quinze días.

(ACJNP. Libro de Acuerdos y nombramientos. Años 1658 a 1716.)

ANTONIO DE PONTONES

41. ESCRIPTURA ENTRE BERNARDO Y FELIPE DE SOTO Y ANTONIO PONTONES.

En la ciudad de Palencia, a beinte días del mes de diziembre de mill setecientos y catorze, ante mí el scrivano y testigos parecieron de la una parte Bernardo y Phelipe de Soto, maestros alarifes vecinos de ella; y de la otra, Antonio de Pontones, maestro de cantería del obispado, y dixeron que por quanto en los dichos Bernardo y Phelipe de Soto se havía rematado la obra y artesonado de la cofradía de Jesús Nazareno en su Palacio en cierta cantidad de maravedís a toda costa, con las cabidas y condiciones que consta en los autos, y pasa por testimonio del presente scrivano, y habiendo visto por maestros nombrados por las partes, allaron tener diferentes faltas sobre que ha havido pleito. Y entre ellas, es el hacer y fabricar dos rafas en la pared que cae al convento de San Pablo y el arco toral según sus condiciones a que están y han estado prontos, y para ello tenían prebenidos materiales y piedra que estaba labrando por el dicho maestro cantero y sus oficiales a jornal, y aora se han asentado y conbenido unos y otros el fenezer y acavar dicha obra en la forma y manera siguiente:

El dicho Antonio de Pontones se obliga hazer y fabricar dichas rafas de cantería y arco, según dichos maestros están obligados, y a darlo fenecido a vista de maestros peritos, de forma se declare aver cumplido con la obligación que tenían, sin que se les siga daño alguno; y en tal caso pagará todas las costas y daños que se causaren. Y por dichos maestros se le a de dar y pagar por dicha obra setecientos reales, alzadamente, recibíendoles en data los materiales que tenían percibidos por su justo valor y prezio los quatrocientos, luego de contado; y los trescientos, después de fenecida y acavada dicha obra y declarádose por buena, lo qual a de executar para el dicho ocho de febrero de el año que biene de mill y quinze; y pasado dicho término, a ello se le pueda compeler y apremiar por todo rigor. Y los dichos Bernardo y Phelipe de Soto... se obligaron a pagarle dichos setecientos reales y en los

días y plazos referidos, descontado de ellos dicho material, y, asimismo, a darle hechos los andamios y cimbra para dicho arco y rafas... Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, a quien yo el scrivano doy fee conozco, siendo testigos Pedro Duarte, Antonio Canuco y Miguel de la Peña, vecinos y estantes en esta ciudad.

Antonio de Pontones.

Phelipe de Soto.

Bernardo de Soto.

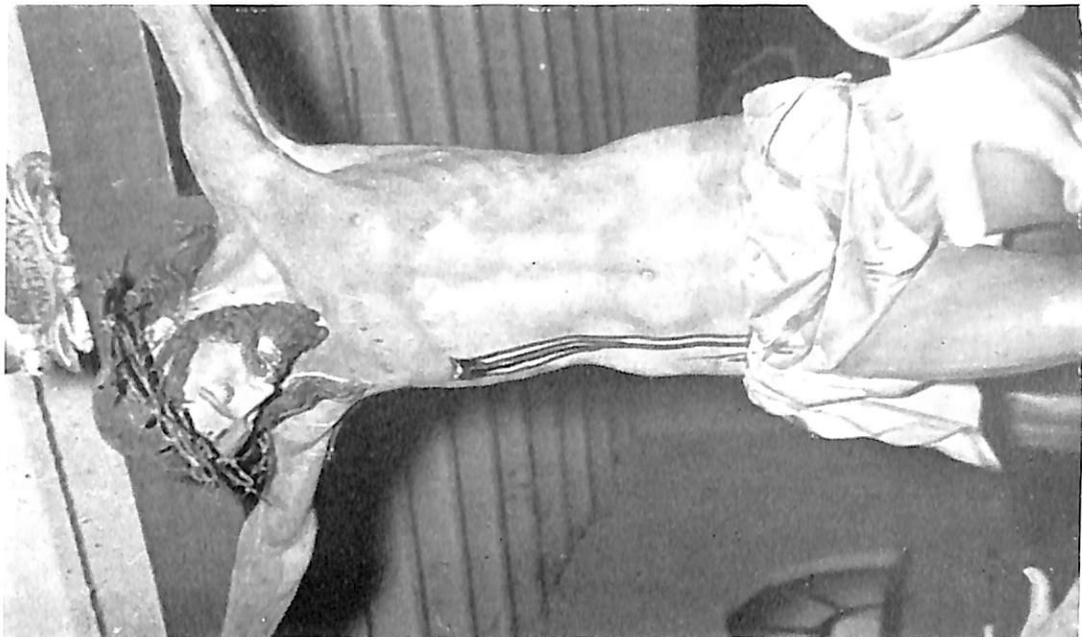
Ante mí

Miguel Aguado.

(AHPP. Leg. 7.670, año 1714, s/f.)

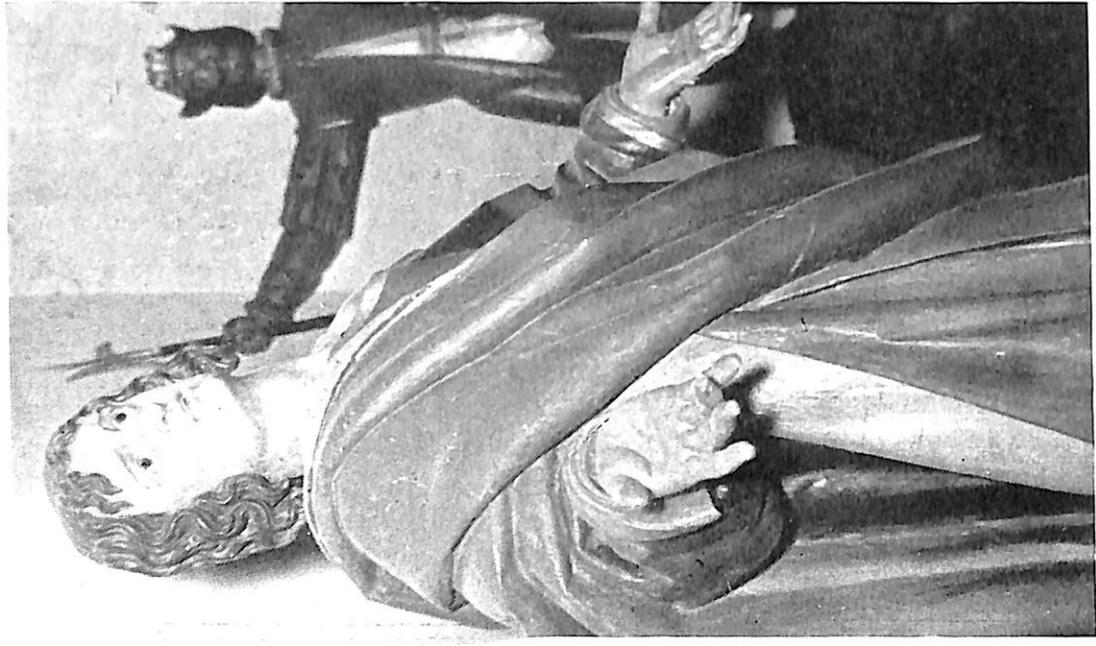


a

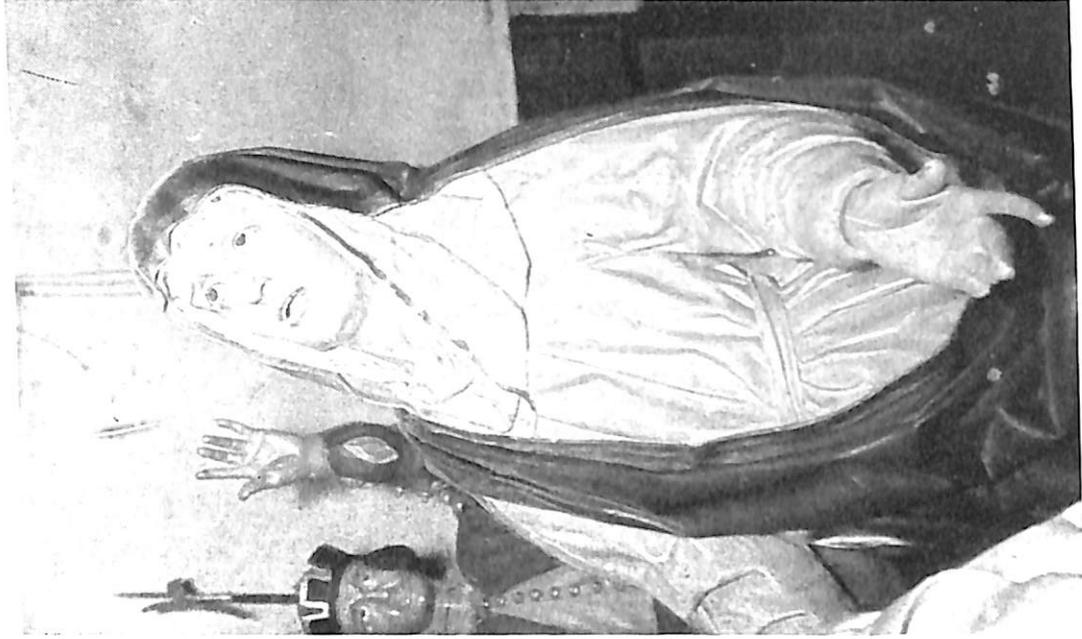


b

- a) José de Rozas. Cristo con la Cruz (1694).—Antonio Vázquez. El sayón del amago (1694).
- b) José de Rozas. Cristo crucificado, del «paso» de Longinos (1962).



a



b

a) Antonio Vázquez. San Juan al pie de la Cruz, del «paso» de Long nos (1692)
b) Antonio Vázquez. La Virgen al pie de la Cruz, del «paso» de Long nos (1692)



- a) Antonio Vázquez. La Verónica (1694).
b) Antonio Vázquez. El sayón del amago. Detalle (1694).
c) Bernardo López de Frías. El sayón de la trompeta y de la sogá (1696).
d) Bernardo López de Frías. Simón Cirineo (1696).



a) Tomás de Sierra. Nuestro Padre Jesús Nazareno (1717).
b) José de Sierra. Virgen de las Angustias (1724).